

**Archivo Municipal
de
BURGUILLOS DEL CERRO**

Código de referencia : ES.06022.AMBC/1.1.01//36.3

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1925 / 1930

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 105 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Burguillos del Cerro

V. CLIMENT VILA P. CAJEROS, NÚM. 4
(JUNTO PASAJE RIPALDA) VALENCIA

Ayuntamiento Plevo

LIBRO DE ACTAS

Principia en 21 de octubre 1.925
Termina en 24 de octubre 1.930

DESPACHO DE MODELACIÓN IMPRESA PARA OFICINAS PÚBLICAS, LIBROS ZAVEDOS

ESTAMPA Y GRABADO
IMPRESORAS Y ESCRITORIOS

TRABAJOS DE IMPRENTA Y LITOGRAFÍA

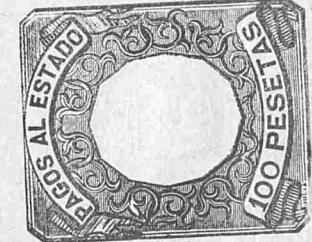






I.^a CLASE 100 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.



Reintegro del libro de actas de las sesiones celebradas por el ayuntamiento de este villa abierto el día veintiuno del mes actual.

Burguillos del Cerro a veintidós de octubre de mil novecientos veinticinco.

A.0.575.778*



El alcalde
Burgojillo





ES 700

1.^a CLASE 100 PESETAS

Parte superior para entregar al interesado.

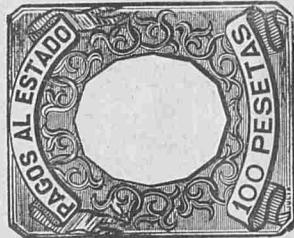


Reintegro del libro de actas del A.0.575.778★
y sesiones celebradas por el Ayuntamiento Pleno de
esta villa, abierto en el año de hoy.

Burguillos del Cerro si veintimil pesos del mil
novecientos veinticinco.

El alcalde.

Barbolla Martínez



Provincia de Badajoz

Partido de Zafra

Término municipal de Burquillo del Cerro

AÑO 1925

LIBRO DE ACTAS
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
El ayuntamiento Plevo

Este libro, comprensivo de cien folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el ayuntamiento Plevo de esta villa ha sido reintegrado conforme a la vigente ley del Timbre con un pliego de papel de pagos al Estado, clase primera número A. 0.575.778. importante de cien pesetas

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Burquillo del Cerro a veintiuno de Octubre del mil novecientos veinticinco
El alcalde
Calvo Gómez



Diligencia de apertura.—Este libro, compuesto de cien hojas, foliadas y selladas con el de esta alcaldía, y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella celebre, concernientes a los asuntos de su competencia, comenzando con la de este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia que visa y sella dicho Sr. Presidente, en Burquillo del Cerro a veintiuno de Octubre de mil novecientos veinticinco

V.º B.º

El alcalde

Griñomo

El Secretario
Secondo Soria

Boun
sesion
tamu
del au
folio
libro
cerro

He



Continuación del acta de la
sesión celebrada por este ayuntamiento Plemo el dia veintiuno
del actual, que principia en el
folios noventa y siete cara del
libro anterior. Burquillos del
Cerro a 21 de Octubre de 1925

El Secretario
Alfonso Arriaga

Int. 10

vincial de Sanidad.

3º. El Inspector Municipal recogerá de las estadísticas que los médicos libres o titulares de su demarcación deben enviarle mensualmente y las remitirá en el plazo marcado al Subdelegado de Medicina de su distrito. El incumplimiento de este precepto por tres veces en un mismo año se estimaría con falta bastante para la cesación en el cargo de Inspector, y para perder en el mismo año todos los derechos a percibir los emolumentos que mas adelante se le asignan.

4º. El Inspector municipal deberá dar informes sobre habilitación higiénica de las viviendas particulares que se construyan, y, especialmente respecto a las destinadas a escuelas, casinos, teatros, locales de reuniones y establecimientos de comidas o bebidas.

5º. Debe vigilar el cumplimiento de las obligaciones sanitarias mínimas señaladas a los ayuntamientos por el artículo 201 del Estatuto municipal; vacunar a todos los nacidos en el término antes de que transcurran los seis meses de su vida y revacunar anualmente a todos los vecinos que lo soliciten.

art. 18. El Inspector municipal tendrá también los deberes que se detallan en los artículos 121, 123, 126, a 128, 133, 135, 136, 140 a 143, 153 a 156, 198, 199, y 201 a 204 de la Instrucción General de Sanidad de 12 de Enero de 1.904 y de cuantos preceptos legales dictados o que se dicten le sean aplicados.

Farmacéuticos Titulares.

art. 19. Estos funcionarios facultativos tienen los principales deberes siguientes:

Facilitar los medicamentos de buena calidad, me-

diente la cuenta del Médico Titular; formar parte de la Junta Municipal de Sanidad; policía de salubridad, ó sea reconocer y analizar las aguas que en el pueblo se consumen, así como las demás bebidas y alimentos; inspección y vigilancia de las fábricas de alimentos y bebidas y también de los almacenes y establecimientos donde se vendan toda clase de productos alimenticios salvo, lo que al veterinario titular corresponde; inspección y vigilancia de las fonda, cafés, etc., de la falsificación de utensilios de cocina y en lo que respecta a barnices y esmaltes, así como las fábricas de papel de estano, cápsulas y envases metálicos, etc.; vigilancia de la potabilidad y pureza de las fuentes públicas, y practicar los reconocimientos (y practicar) análisis, e investigaciones, informes ect. que les encomiendan las autoridades sanitarias superiores, el alcalde y autoridades judiciales.

Veterinarios titulares.

Art. 20

Estos funcionarios tienen los siguientes principales deberes:

- 1º Reconocer los ganados en vivo, para prevenir y curar las epidemias dando los partes y confeccionando las estadísticas en la forma determinada en las disposiciones vigentes.
- 2º Inspección del Matadero y puestos de venta a fin de comprobar si las carnes, pescados y demás alimentos de origen animal, así como las frutas, verduras, y leche reúnen las debidas condiciones; inspeccionando igualmente las vaquerías, cabrerías, encierros de bueyes de leche.
- 3º Formar parte como vocal de la Junta Local de Sanidad.

Inspector municipal de Higiene y Sanidad Pecuaria.
Los deberes principales de este funcionario consisten en

Art. 21



teu:

- a) Dar cuenta al alcalde y al Inspector provincial de Higiene y sanidad Pecuarias de los casos de enfermedad infecto-contagiosa y parasitarias que aparezcan en el ganado del Municipio o Municipios en que preste sus servicios inmediatamente después de haberla aprobado, e informarles del curso de las epizootias que se presenten.
- b) Enviar al inspector provincial, dentro de la primera decena de cada mes, los cuadros estadísticos ordenados por los artículos 163 y 163 del Reglamento de Epizootias.
- c) Cumplir las órdenes referentes al servicio que el alcalde y el Inspector provincial le comuniquen.
- d) Visitas cuantas veces sea necesario, los locales, y los sitios infectados.
- e) Tomar sobre el terreno aquellas medidas sanitarias cuyo aplazamiento y demora pudiera favorecer la difusión del contagio sin aguardar a que las dicté el alcalde, pero dando si esta autoridad inmediata cuenta de ello, y proponiéndole las que extinconvenientes para asegurar la mejor aplicación de los preceptos de este reglamento.
- f) Expedir las quias de origen y sanidad para el transporte y circulación de ganados en las ocasiones y forma que se disponga.
- g) Cumplir y vigilar el cumplimiento de las disposiciones de la Ley de Epizootias y de este Reglamento en el término o términos de su jurisdicción dando cuenta a la alcaldía de las deficiencias que observe y proponiéndole su corrección, recurriendo al Inspector provincial cuando fuera desatendido.

Profesora en Partos

Art 22 La Profesora en partos está obligada a asistir a

los partos y sobrepartos naturales, de las mujeres comprendidas en la lista de pobres con derecho a la asistencia beneficiosa-sanitaria o aun sin figurar las mismas, si lo estan sus maridos, padres, o hermanos que vivan en su compagnia.

art. 23 Si el parto fuere preternatural, prematuro o laborioso, la Profesora debe llamar sin perdida de tiempo al Médico Titular, al que debera auxiliar; continuando al cuidado de la embarazada, parturienta o partida bajo la dirección del facultativo.

Para procurar la puntual asistencia, la profesora, al ausentarse de su domicilio, indicara el sitio donde probablemente se encuentre.

Practicante.

art. 24 El practicante vendrá obligado a realizar bajo la dirección del Médico titular los trabajos materiales devueltos, levantar apóstitos y vendajes sangrantes y hacer las demás operaciones auxiliares propias de su competencia.

Disposiciones finales.

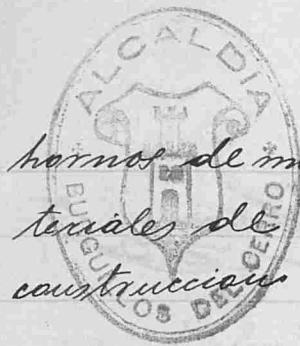
art. 25 Este Reglamento entrará a regir desde el momento de su aprobación.

art. 26 De este Reglamento se remitirá copia literal certificada al Señor Gobernador Civil.

art. 27 Las modificaciones que se hagan a este Reglamento requerirán iguales requisitos que su formación y siempre se respetaran los derechos adquiridos.

Médicos Titulares. — Despues de discutido suficientemente el asunto, acordó por res, Inspector de Sanidad municipalidad que se provean por concurso en propiedad las dos plazas de Médicos Titulares instruyéndose, al efecto por la alcaldía el oportunuo expediente y la de Profesora en Partos.

Salarios del Ejido Patero y de los funcionarios de los Poderes. — Trería la oportuna discusión por unanimidad acuerdo el ayuntamiento que por el Señor alcalde y periódico práctico que designe se proceda a la distribución de



hormos del mas salares de la parte de Egido cuya venta viene am-
ticiales de
contrucción
Burgos 1850 CANTÓN

ciada y la tasacion de los mismos como base de la su-
basta, y que se proceda a la demolicion de los hormos
del Egido de materiales de construcción para si-
guiente del recindario y continuar las edificaciones de-
la barriada de Vista - alegra.

Memoria de la
gestion munici-
pal en el ejercicio de 1.924-25

El ayuntamiento después de un detenido estudio y-
dissusion aprobo unanimemente la memoria pre-
sentada por el Sr. Secretario de la Corporacion en lo
que se da a conocer la gestion municipal en el ejercicio de 1.924-25 en cumplimiento del articulo 6º del
Reglamento de Secretarios de ayuntamiento de 23 de
agosto de 1924.

Diciendo pasadas y siete y treinta y cinco minutos el Señor Presidente levanto la sesión tercera del primer periodo cuatrimestral, dandose por terminado el presente periodo firmando todos los señores concejales asistentes con el Señor Presidente, de que yo el Secretario certifico: = Sobre rasgado = declaracion = vale. — Entre parentesis = y practicar = no vale. — Entre linea para la presentacion de solicitudes y justificaciones de mérito, cuya graduacion = vale. Entre parentesis = cuando sea = no vale. — Entre linea o los particulares = vale.



Paulo Quiroga

Leopoldo Alvarez

Juan R. Castuera

José Duran

José F. de Salas

Candido Pordon

Daniel Torres

Siguen las fir

- mas de los Señores Concejales.

Juan José Eusebio Julián Alvaro

Segundo Rodríguez
José Salguero

Luis de S. Miguel Bolueta Corretores
Mundino Miranda

Sesión extraordinaria del } En Burquillos del Cerro a tres de Noviembre.
dia 3 de Noviembre de 1925 } de mil novecientos veinticinco, siendo las doce se-
Presidente reunieron en el salón de sesiones, los Señores Concejales que
Carlos Crisóstomo suscriben y al margen se expresan, bajo la Presidencia -
Concejales del Señor Alcalde Don Carlos Crisóstomo Prats, y ha-
José R. de Solís biendo concurrido número suficiente de Señores Concejales.
Leopoldo Alvaro para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abri-
Pedro Gómez Gómez ta la Sesión. Leída el acta de la anterior fue aproba-
Juan R. Castilla da. Leídos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid
Daniel Romero y correspondencia circulada, quedó acordado el cumplimien-
José Gurau to de sus disposiciones.

Juan José Eusebio El Señor Presidente expuso: Que la presente reunión -
Julián Alvaro tenía por objeto, dar cuenta al Ayuntamiento, de una
José Salguero circular del Excmo Señor Gobernador Civil de es-
Leopoldo Rodríguez ta provincia para pedir al Gobierno, se conceda el título-
Social de Cruz al conde de Bienhechor de la Patria al Exmo Señor Marqués de-
José Miguel Cabral Estella.

Ario Los Señores Concejales perfectamente enterados del conte-
Sebastián Miranda nido de dicha circular y después de discutido suficiente-
mente el particular acordaron por unanimidad, conce-
der el título de Bienhechor de la Patria al Exmo
Señor Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja por
los relevantes servicios prestados a la Patria desde su
advenimiento al Poder y por la gloriosa página que
acaba de escribir derrotando al enemigo africano en
alucenas y ardir, freniendo el prestigio de Espa-



na en el puesto que siempre tuvo en la Historia.
Yo habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las doce y cuarenta y cinco minutos, el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta, que firmaron todos los Señores concejales concurrentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

Cautelarriortos

José N. Lealizy

Leopoldo Alvarez

Juan R. Castaño

José Durán

Juan José Eijo

Apóstol Alvarez

José Salguero

Ensal de J. J. Salguero
Garretero.

Almidrio Borranda

Certifico:

Que no ha podido celebrarse la sesión extraordinaria convocada para este día por no haber ocurrido número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo Burquillos del Cerro a tres de Diciembre de mil novecientos veinticinco.

J. B.

El Alcalde.

El Secretario

Segundo Borranda



sión extraordinaria del 7 de Diciembre de 1925) bre de mil novecientos veinticinco, siendo

Presidente las doce se reunieron en el salón de sesiones de estas -
Carlos Crisóstomo Casas bonistoriales los Señores concejales que suscri-
Concejales
Leopoldo Álvarez
Jou Salguero
Claudio Gódon
Juan R. Castuera
Raúl Romero
Manuel Castuera
Segundo Rodríguez
Jou Durán
Julian Álvarez
Juan Miguel Esteban
Juan Jou El Pijo
Orío
Secundino Miravida

hen y al margen se expresaron, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Carlos Crisóstomo Prats y habiendo concursado número suficiente de Señores conceja-
les para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró -
abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue
aprobada. Leidos los Boletines Oficiales, Gacetas de
Madrid y correspondencia circulada quedó acordado
el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido de orden del Señor Presidente se dio lectura de una solicitud dirigida al Ayuntamiento en la que se expo-
ne que con fecha veinticuatro de Noviembre próximo pasa-
do Don Carlos Crisóstomo Prats ha sido destinado al Regi-
miento caballeros de Villamobledo n.º 23º de Caballería
de guarnición en Badajoz, para cubrir una vacante de
comandante, viéndose en la necesidad de incorporarse a
dicho Regimiento dentro del plazo perentorio de ocho días
a partir de la fecha en que se le comunique el nombra-
miento por lo que se ve obligado a renunciar el car-
go de Concejal de esta muy digna Corporación y el
de Alcalde Presidente.

Los Señores concejales después de discutido suficientem-
te el particular acordaron por unanimidad aceptar
la renuncia presentada por Don Carlos Crisóstomo
Prats del cargo de concejal y alcalde Presidente de
este ayuntamiento.

Acto seguido Don Carlos Crisóstomo expuso: Que que-
daba sumamente agradecido de esta Corporación por
el valioso concurso que en todos momentos le había
prestado durante su gestión y por la lealtad con
que en los momentos de crisis agrícola le había auxi-



lizado el ayuntamiento con cuyo concurso habrá resuelto en los momentos difíciles en que los jornaleros se han encontrado sin trabajo el paro forzoso que es el de la paz pública.

Por acuerdo unánime de los señores concejales se hace constar en acta el desgusto de la corporación al verse privada del que hasta ahora ha sido su alcalde Presidente; y que de ser otro el motivo iría en ese acompañado de la renuncia de todos los concejales.

También quedó dispuesto que se dé traslado de este acuerdo al Excelentísimo Señor Gobernador Civil de esta provincia a los efectos oportunos.

Y yo habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y treinta minutos, el Señor Presidente dio por terminado el acto extendiéndose la presente acta que firman todos los señores concejales asistente con el Señor Presidente, de que yo el secretario certifico:



Carlos Brubítsch

Leopoldo Alvaro

Jose Salguero

Paidido Goodín

Juan P. Castaño

Tomil Romero

Manuel Castaño

Jesús Rodríguez

Alejo Durán Julian Alvaro

Serafín Miquel
Balvo

Juan Jose Eguie

Mendivil Berante

Alio

Se

Sión ordinaria
del día 19 de Enero
de 1926

Presidente
José R. de Solís
Concejales
Daniel Roauro
Claudio Gordon
Leopoldo Álvarez
Juan M. Castaño
José Salguero
Señor de Gómez de Camargo
Miguel Calvo
Manuel Castaño
José Durán

Alcalde
Segundo Rodríguez
Sra. /
Secundino Miranda

En Bermejillos del Cerro a diez y
nove de Enero de mil novecientos
veinte y seis siendo las doce se reunie-
ron en estas Casas Consistoriales bajo la pre-
siderencia del 1er Teniente de Alcalde D. José
R. de Solís y firmaron los Señores Concejales que
se suscriben y al margen se expresan y habien-
do concordado número suficiente de Señores con-
cejales para celebrar las sesiones ordinarias del
segundo periodo cuatrimestral, para cuyo
efecto por la Alcaldía se había circulado
la oportunua convocatoria y publicando los
correspondientes edictos el Sra. Presidente de-
claró abierta la sesión.

Leída el acta de la anterior fue aprobada.
Al dictado ordinario para el ejercicio de 1926, 27. Por elle
Presidente se expuso que se estaba en el caso de pro-
ceder al orden y disposición de las exacciones municipales.
Abierta discusión y después de haber hecho uso de
la palabra varios Señores Concejales el Ayuntamiento
Pleno en votación ordinaria acordó unánimemente
establecer para el corriente ejercicio económico el siguiente
orden de imposición de las exacciones municipales y
suprimir las que en cada caso se expresen por los
motivos que se detallan.

1 Cédulas personales. El Ayuntamiento conforme con el apartado N.º 1 del artº
226 del Estatuto provincial de 20 de Marzo de 1925, y de
lo que acordado en el ejercicio de 1925, 26 el gravamen del
50 por 100 sobre las cédulas personales, mantendrá en el
ejercicio de 1926, 27 en la recaudación que haga por cídu-
las personales, previa deducción del recargo de sotteria,
en una cuota equivalente al 50 por 100 establecido para
el año económico de 1924, 25.

2 Carruajes de Lugo. Se acuerda gravarlos con el cincuenta por ciento de recargo



- 3) Arbitrios de circula Se acuerda desestimarlos por que no existen paños o
peciales del Ayuntamiento ni de clase alguna de
carrejas por lo que no puede utilizarse este arbitrio
por inexistente.
- 4) Casinos y circuitos Se acuerda desestimar esta exacción por que no existen
en esta localidad circuitos de ruedas de importancia.
Los dos que hay el de la Amistad y el de Labradores
no cuentan con más recursos que el de las cuotas de
sus socios, de una fiesta cincuenta cincuenta mensua-
les en el primero y de una fiesta musical en el se-
gundo, siendo éste el número de socios de cada cir-
cuito. No tienen ni edificio propio y la situación eco-
nómica de ambos es angustiosa como consecuencia
de la supresión total del juego.
- 5) Recargos Municipales Este Ayuntamiento acuerda imponer el límite má-
ximo sobre la contribución industrial de recargo municipal sobre la contribución
dustrial y de comercio industrial y de comercio.
- 6) Recargo municipal Se acuerda desestimar esta exacción con la declara-
ción oficial que hace el Ayuntamiento de que en
el producto bruto el término municipal no se explotan minas de
las minas, ninguna clase.
- 7) Contribución de término Se desestima esta exacción por carecer de base con-
dado de la rigurosa no tributaria el vecindario para la exposición de
biliaria este arbitrio.
- 8) Terrenos incultos a pagar Quedó acordado desestimar esta exacción por que
tanto el artº 380 no existen terrenos incultos en este término ni decla-
ración alguna que faculte al Ayuntamiento pa-
ra firmar su declaración.
- 9) Consumo de bebidas Se acuerda establecerlo como en años anteriores en
espirituosas y alcoholicas los límites trazados como máximo para esta loca-
lidad por el siguiente Estatuto Municipal.
- 10) Arbitrio sobre consumo de carne Este arbitrio se establece en análogos términos que
el anterior.

11 Recargo municipal del I.G.I.C. acuerdo acordando su imposición en el límite impuesto sobre el consumo máximo permitido por las siguientes disposiciones de gas y electricidad.

12 Recargo sobre el I.G.I.C. Se acuerda desestimar esta exacción como inadecuada del límite de tabaco en esta localidad por no producir resultados en atención a no existir locales destinados a espectáculos públicos y a que cuando se celebra algún espectáculo durante el año es en algún corralón en malas condiciones y por comparsas de cómicos ambulantes, que la mayor parte de las veces tienen que postular para presentarse de la localidad.

13 Parte ciudad al ayuntamiento. Se acuerda aceptar estas sesiones en el de las vueltas de la feria en la límite máximo permitido por las siguientes contribución territorial, riqueza urbana e industrial y por

14 Comercio. Se desecha esta exacción por no ser prácticamente posible el compensar mediante la aplicación de aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espírituosa una tarifa adecuada del arbitrio sobre el I.G.I.C. en los casos previstos en el artículo 1º, apartado 1º, maya de producir en el gravamen de las clases de 448 del artículo 1º, apartado 1º, menor renta y por que el arbitrio sobre inquilinato no se haya autorizado en el municipio.

15 Arbitrio sobre inquilinato. Se está en periodo de transición entre el régimen de amillaramiento y el del Registro fiscal de la riqueza urbana por lo que esta exacción es inadecuada además el seu número de casas en que habitan los obreros agrícolas que en realidad no son más que malos albergues sin condiciones higiénicas, son de valor insignificante y en una población en que la riqueza está muy poco repartida en medios puede decirse de media docena de familias su clase media son pocos los edificios de valor suficiente para dar rendimiento útil y ello contribuiría a que el arbitrio sobre inquilinato no produjera lo



suficiente para cubrir los costos de confección de listas cobratorias y recaudación del impuesto; además de la perturbación social de exigirlo a los obreros agrícolas que una gran parte del año se encuentra en paro forzoso por falta de trabajo.

16 Reportamiento
General

El Ayuntamiento acuerda como en años anteriores acuerda al reportamiento general para revisar el presupuesto municipal ordinario en vista de que los rendimientos de las rutas patrimoniales del municipio y las exacciones anteriormente mencionadas como utilizables en la localidad no son suficientes para cubrir las obligaciones y servicios municipales y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 53 del Reglamento de Haciendas Locales que por el Señor Alcalde en nombre del Ayuntamiento se pida autorización al Señor Delegado de Hacienda para prescindir del orden de imposición establecido en el art. 535 del Estatuto municipal por resultar insostenible o deficiente en el término municipal el objeto del gravamen en las siguientes exacciones, la de arbitrios de circulación, la de casinos y circuitos de veros, la del recargo municipal sobre la contribución del 3% del producto bruto de las minas, la de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria, la de terrenos incultos, la del recargo sobre el impuesto de timbre de los facturados, la del aumento del arbitrio sobre bebidas espirituosas (parrafo 2º del art. 448 del Estatuto) y la del arbitrio sobre inquilinato, se dispuso por la Corporación que éste acuerdo se exponga al público por ocho días hábiles acreediéndole haberlo hecho así por certificación del Secretario del Ayuntamiento haciendo constar en ella si hubo o no protesta contra el acuerdo, por el Secretario se certificaría además de la insis-

C. "

tencia o deficiencia en el término municipal del objeto del gravamen en las exacciones municipales sujetadas.

Cuentas Municipales

Municipales del ejercicio de 1.924. 25- Fueron presentadas las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1.924. 25, que suscriben como Cuentadantes D. Carlos Brizotomo Prats como ordenador de plazos D. Daniel Romero Montero y D. Fernando Augusto Carvado como Depositarios y D. Secundino Moranda Várquez como Secretario; y bida por el Secretario con toda minuciosidad los detalles de los que comprenden: Resolviendo- 1º. Que los documentos que las integran están de acuerdo con los formularios mandados observar por las disposiciones vigentes. 2º. Que las cuentas de que se trata han estado expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, durante los cuales y ocho subsiguientes no se formularon reclamaciones ni protestas contra las expresadas Cuentas. 3º. Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones legales. 4º. Que la existencia que figura como procedente del año anterior es de seis mil cuatrocientas ochenta y una pesetas setenta y siete céntimos, los ingresos realizados en el ejercicio de la Cuenta ascienden a ciento veinte y nueve mil quinientas sesenta y una pesetas diez y siete céntimos formando un total de cargo de ciento treinta y sij mil cuarenta y dos pesetas noventa y cuatro céntimos y siendo ciento diez y seis mil quinientas cuatro pesetas noventa y tres céntimos los gastos satisfechos en dicho período, aparece una existencia en Paja de diez y nueve mil quinientas treinta y ocho pesetas un céntimo. 5º. Que la Cuenta de propiedades y derechos presenta un activo de ochocientas cincuenta mil ciento sesenta y tres con sesenta y cuatro pesetas y un pasivo de pesetas, céntimos,



con una diferencia de fuentes antiguas; 6º. Que la recaudación de deudores asciende a once mil setecientas treinta y una fuentes treinta y seis antiguas y la de acreedores a fuentes antiguas. Que la Comisión Municipal firmemente en su Memoria fecha quince del actual presente la aprobación provisional de las cuentas municipales del ejercicio económico de 1924, 25. Considerando 1º. Que las cuentas de que se trata no contienen errores numéricos, ni se encuentra en ellas cosa digna de enmienda o corrección. 2º. Que las de presupuestos y de propiedades y derechos están de acuerdo con los libros de la contabilidad municipal. 3º. Que durante el periodo de exposición al público y ocho días posteriores no se formuló reclamación ni protesta de clase alguna contra mencionadas cuentas. 4º. Que es procedente la aprobación provisional de tales cuentas, fijando el cargo y dotta en las cantidades que se mencionan en el Resultado cuarto. El Ayuntamiento pleno por unanimidad acuerda: Aprobare provisionalmente las Cuentas Municipales correspondientes al ejercicio de 1924, 25 con las cantidades de cargo y dotta indicadas en el Resultado cuarto; que esta aprobación se haga pública por medio de edicto que el presente acuerdo sea inmediatamente comunicado a los Cuentadantes por medio de oficio; todo sin perjuicio de la aprobación definitiva en su día si procede.

Y simbolo las diez y siete y cincuenta minutos el Señor Presidente le vanto esta sesión primera del segundo periodo trimestral para continuarla iniciéna a la misma hora de las doce segun viene decretado y anunciado al público, firmando los señores Concejales concurrentes la presente acta conmigo el secretario, de que testifico.

José N. de Solis *Leopoldo Alvarez*
José Durán *Paidido Gordon*

Sí



que las firmas Manuel Castaño
Daniel Somero

(P)

Juan R. Castaño
(B)

José Salguero

(S) Senalde + de Mijuel
Segundo Rodríguez Calvo Barreiro.

Blasino Miranda

(B)

Segunda sesión ordinaria: En Buzquillo del Cerro a veinte
ñovia del 2º cuatrimestre de Buro de los movimientos veinte y
tre del ejercicio de 1925. 26. seis siendo las doce reunieron en
Celebrada el dia 20 de Se- estas bases Consistoriales bajo la pre-
ñero de 1. 926 sidencia del 1er Teniente de Alcalde

D. José R. de Solís y Sáinz los señores concejales
que suscriben y al margen se expresan con ob-
jetivo de celebrar la segunda sesión ordinaria del
segundo periodo estatimetrab, segun tiene anim-
diado y habiendo concordado mínimo suficiente de
señores concejales para tomar acuerdo el señor Pre-
sidente declaro abierta la sesión. Seida el acta de
la anterior fué aprobada.

Comisión Municipal permanente: El Ayuntamiento
pleno procedió al examen de las actas de las se-
siones celebradas por la Comisión municipal
permanente de esta villa desde el dia 1º de Mayo
de 1. 925 inclusive hasta el dia de la fecha pro-
cedo en el que restaban celebradas veintiún y cinc-
co sesiones ordinarias y una extraordinaria y
bien informando el Ayuntamiento por unanimi-
dad acordó prestar su aprobación a todos los
acuerdos tomados por actas Comisión Municipal



firmavante su escrito firmado y reflejado en las actas
 mencionadas que constan en el libro de la permanencia.
 Ayuntamiento Vecinal a Salvatierra. El orden del día nos
 dante por el infraescrito Secretario se dio lectura de
 una comunicación que dice así: "Al margen -
 Hay un escrito- Diputación Provincial de Badajoz-
 Sección de Vías y Obras provinciales- Número 21- al
 Centro- La Comisión Provincial en sesión del dia 13 del
 octubre, pidió informe del Sr. Ingeniero Director de
 Obras y Vías provinciales, ha acordado aprobar el
 proyecto reformado del camino vecinal de Burquillo
 del Cerro a Salvatierra de los Barros (106) por su pre-
 supuesto total de trescientas ochenta mil cuatrocientas
 setenta y cuatro pesetas con tres céntimos, del cual el
 presupuesto de contrato que debe ejecutar por cuenta
 del Estado es de doscientas en mil quinientas cua-
 renta y una pesetas y veintidós céntimos, y quedó
 en definitivamente para la construcción de este
 camino la subvención del Estado que se indica al
 dorso- Lo que participo a V. para su conocimien-
 to y efectos- Díos que a Vd. muchos años. Badaj-
 oz 18 de Enero del 1926- El Presidente- Sebastián
 García- P. A. de la C. P. El Secretario- Federico
 Barratique- Sr. Alcalde de Burquillo del Cerro-
 -Al dorso-

Presupuesto tipo de obra- Baja de la Subvención efectiva que
 Ayuntamientos ^{ción regular} tienen ^{tafia} subvención se considera
 municipal ^{municipal} Fondo por el ^{6%} del ^{6%} del ^{6%} de consulta al presupuesto
 Pesetas

Burquillo	235.169,57	60	17,65	119,41	116.197,78
Salvatierra de los Barros	115.314,46	79	6,16	67,57	98.181,42

Homenaje: Dada cuenta de una proposición del Concejál
 del Exmo Ayuntamiento de Almendralalfo D. Matías
 Villegas, remitida a ésta por aquella Alcaldía los

Senores Concejales unánimemente y con el mayor entusiasmo acordaron nombrar Hijo adoptivo de Extremadura al Excmo Señor Comandante General don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja, Marqués de Estella que con sus esfuerzos titánicos y sus éxitos de gran estadista ha logrado ya regenerar la Patria y salvarla de los innumerables peligros que la amenazaban a su advenimiento al Poder en la memorable fecha del 13 de Septiembre. También quedó acordado se renueva testimonio de este honor al Señor Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de Almeida y D. Francisco Montero de Espinosa de la Barra para que se una a los de los demás Ayuntamientos Extremeños.

Y siendo las diez y seis y treinta minutos el Señor Presidente levantó esta sesión segunda del segundo periodo Cuatrimestral para continuárla mañana a la misma hora de las once segun viene decreto y anunciado al público, firmando los señores concejales concurrentes la presente acta conmigo el Secretario de que certifico.

José R. de Leliz Daniel Romero
Peregrino Álvarez
Pauel Gómez Juan R. Castuera
José Salguero Síndic de + de S.
Miguel Álvarez Barrios

Manuel Castuera José Díaz
Fernando Rodríguez Alejandro Brander

Plena sesión ordinaria en Bermejales del Cerro a veinte y uno de
del 2º Cuatrimestre. Durante el mes de noviembre veinte y seis, siendo
del ejercicio de 1.926. Las doce se reunieron en estas Casas Consis-
tenciales bajo la presidencia del 1º Teniente
Alcalde D. José P. de Solís y Liano los
Enero de 1.926.

Presidente Señores Concejales que suscriben y al margen se ex-
F. R. de Solís presan con objeto de celebrar la plena sesión ordi-
naria del segundo periodo cuatrienal, según viene
D. Guillermo Romero mencionado y habiendo concursado número suficiente
Claudio González de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Pre-
Leopoldo Álvarez Sánchez declaró abierta la sesión. Leída el acta de la
Juan R. Castilla anterior fue aprobada.

~~Homenaje~~: Leída la proposición de acuerdo del Concejal
Señal de Cruz del del Exmo. Ayuntamiento de Almuñécar D. Ma-
ría José Miguel Martínez Villagrasa trasmitida por aquella Alcaldía y en
F. Salguero virtud de la meritaria actuación del Exmo. Señor
Manuel Castilla
F. Durán de su bien demostrada actividad e integridad apre-
seguidos Rodríguez cada, sin descanso a la defensa de los intereses mo-
rales y materiales de todos los pueblos que gober-
na, los Señores Concejales por unanimidad acorda-
ron nombrarle hijo adoptivo de esta provincia.

Quedó también acordado se reunira el correspondiente
testimonio al Señor Alcalde de la Ciudad de Almu-
ñécar con el ruego de que lo una a los de los de-
más pueblos.

Los Señores Concejales accediendo a lo solicitado por
el Secretario de la Corporación D. Secundino Mirauda
Vázquez y en vista de la certificación facultativa
del Médico D. Joaquín Parra Bustos en que funda-
menta su petición acordó por unanimidad después
de suficientemente discutido el asunto, concederle un mes
de licencia por enfermo con todo el sueldo, en virtud
de lo que dispone el nº 1º del artº 3º del vigente Re-

Reglamento de Secretarios de Ayuntamiento, y haciendo uso de la facultad que le concede el artº 3º de citado Reglamento nombra para sustituir al Sr. Secretario en su ausencia al empleado municipal D. Juan María Enriquez Martínez. Dicha licencia principiará a contarse desde el día en que el Señor Secretario ponga en conocimiento de la Alcaldía el día que principia a hacer uso de ella.

Santo de S. M. R. = La Corporación acuerda que en el día de mañana ponga la Alcaldía en telegrama al Maestro Mayor de Palacios felicitando a su Majestad por su fiesta Onomástica con expresión de la inquebrantable adhesión a la monarquía de este municipio.

Renuncia: Dicho seguimiento de orden del Señor Presidente se dio lectura del un escrito presentado por D. Daniel Romero Abreu renunciando su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, fundando su renuncia en que debido a su mal estado de salud y sus múltiples ocupaciones le es imposible seguir desempeñando mencionado cargo. Los Señores Concejales después de una detallada discusión sobre el particular acordaron por unanimidad aceptar a D. Daniel Romero Abreu la renuncia de su cargo de Concejal de este Ayuntamiento y que se le de cuenta al Dr. Gobernador Civil de la provincia de referidor vacante.

Cierre del segundo periodo los Señores Concejales acordaron por unanimidad dar por terminado el segundo periodo extraordinario del presente ejercicio y sin más las edades y quince minutos el Señor Presidente levantó la sesión, extenuándose la presente acta que firmaron todos los Señores Concejales concurrentes conmigo



de que yo el Secretario certifico.

José R. de Solís Candido Gódon Daniel Romero

Candido Gódon José Salguero Manuel Cattaneo

Juan R. Cattaneo

José Salguero

Lysal de + de Don
Miguel Balvobarrero.

Lore Durán

Manuel Cattaneo

Segundo Rodríguez

Segundo Rodríguez

Sesión extraordinaria, en Burguillos del Cerro a cinco
del dia 5 de Febrero de 1926, Febrero de mil novecientos veinte y seis,
simolo las diez y siete hora y media

Presidente José R. de Solís convocatorio al efecto se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente D. José R. de Solís, los Señores Concejales que suscriben y almanezan, que se expresan y haciendo concurrido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión (convocada con el carácter de urgente), Leida el acta de la anterior se tuvo aprobada. La Corporación acordó por unanimidad, después de disertado suficientemente el asunto declarar en vigor los acuerdos tomados por esta Corporación en las Sesiones celebradas en los días primero y veinte y cuatro del Abril próximo pasado y de las normas establecidas en la de la celebrada por este Ayuntamiento pleno en sesión extraordinaria del dia primero de Septiembre ultimo, para el reparto de

breros entre los Señores terratenientes de esta villa
por encontrarse en paro forzoso por falta de trabajo,
en atención al considerable número de padres
de familia que actualmente carecen de ocupación
sujetandose el sueldo a lo ya establecido y a lo
que a continuación se indica munamente. Pri-
mero: Serán repartidos entre los terratenientes los
braceros agrícolas padres de familia que carecan
de bienes para sus necesidades. Segundo: Cuau-
ndo una familia conste de cinco ó más individu-
os se ocuparan dos. Tercero: A las Viudas ó
padres impedidos para el trabajo se le ocreda
un hijo ó dos con arreglo a la banante
rior. Cuarto: El precio mínimo del jornal será
dos pesetas veinte y cinco centimos como en el respon-
to anterior y si permanecieran en el campo dos meses
cincuenta centimos. Quinto: Se repartirán un
bracero por cada mil pesetas de riqueza omni-
llorada; y sexto: A los contribuyentes que no lle-
gan a mil pesetas y pasen de quinientas se
le repartirá un bracero. Se nombra una comi-
sión compuesta de los Señores Concejales Don José
Gómez Fernández Salquero, Don Juan Ra-
mon Castura Molledo, Don José Durán Comola
líz, Don Leopoldo Alvarez Porcón y D. Manuel
Castura Pinilla para que auxilien al Señor Al-
calde en los trabajos del repartimiento de braceros.
Y no habiendo demás asuntos de que tratar y siendo las
diez y ocho y cincuenta y cinco minutos el Señor Pre-
sidente levantó la sesión extraordinaria la presente
acta que firman todos los Señores Concejales asisten-
tes con el Señor Presidente de que yo el Secretario acci-
dental por enfermedad del Propietario certifico.
José P. de Polizzi propietario Márquez





queen las firmas

Manuel Castaño

José Salguero

José Durán

Pauelido Gordón

Juan R. Castaño

Segundo Rodríguez

José José López

Juan M. Enríquez
bisacel

Sesión extraordinaria, En Burullos del Cerro á
el dia 8 de Febrero de 1926. Sodio de Febrero de mis novecien-
tos veinte y seis' siendo las doce pravia y especial con
Presidente José Rob. Solís' vocatoria al efecto se reunieron en el Salón de sesiones
Concejales de estas Casas Consistoriales bajo la presidencia del Señor
Scipiolito Álvarez Alcalde D. José P. de Solís y Silano los Señores Con-
cejales que suscriben y al margen se expresan y ha-
biendo concurrido número suficiente de señores Conveja-
les para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró
abierta la sesión convocada con el carácter de urgente.
Julian Álvarez Seida el acta de la anterior fué aprobada.

El orden del Señor Presidente y por el intrascrito Se-
cretario accidental por enfermedad del propietario
se dió lectura íntegra de los telegramas que copia-
dos literalmente dicen así "Gabinete Civil d' Alcalde"
Para Circular de Badajoz n.ºm. 176 palabras 63 de-
positado el 6 a las 11"15" Cumplimentando orden tele-
gráfica Ministro Gobernación y Director General 1º
enseñanza disponerá todo lo necesario para cumplir
lo ordinado artículo primero Real orden del 3 Gaceta
del 11 y Boletín Oficial del 7 cumpliendo cuantos medios

disponga para que al día siguiente llegada
notificación "Plus Ultra" Buenos Aires se celebre en
ese pueblo y escuelas conferencias geográficas
con motivo radio aviaciόn que puebla es llamado "
Delegado Gubernativo la Alcalde" La prima num.
13. labores los depositados a las 17⁰⁰ Reunión
pleno Ayuntamiento y acuerden que para dia
mismo se celebren festivos con motivo llegada de
Buenos Aires Comandante Franco igualmente
de acuerdo con autoridad eclesiástica se rezará
en Catedral acción de gracias por feliz llegada
dicho punto referido Comandante. Expresado dia
porá telegrama de felicitación a Presidente
Gobierno y otro a Gobernador Civil de los festivos
que se celebren en esa. En el mismo dia los Maes-
tros Nacionales darán conferencias de Geografía
a los niños de las escuelas sobre radio Avio Palos
Buenos Aires.

El Ayuntamiento pleno acuerda por unanimidad
hacer con sumo gusto todos los festivos que estaran
a su alcance que son los siguientes. Primero:
Solemne Catecismo en la Iglesia Parroquial de esta
villa. Segundo: Repique de campanas. Tercero:
Explicación en las Escuelas por los Maestros Na-
cionales a los niños de geografía. Cuarto: Distri-
bución de una radio del pan a los pobres necesitados
que no se encuentran en condiciones de poder ganar
su sustento. Todo en acción de gracias y júbilo
producido por la feliz llegada del Comandante
Franco y sus compañeros a Buenos Aires con lo que
han conseguido una gloria más para nuestra querida
Argentina y mundo; Dar cuenta al Excelentísimo Señor
Presidente del Gobierno y al Excelentísimo Señor Gobernador
Civil de esta provincia de los acuerdos tomados.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado 1º
Número 207

En uso de las facultades
que me están conferidas he
acordado nombrar a V. con-
cejal interino de ese Ayun-
tamiento en virtud de ra-
cante que existe

Lo digo a V. para su cono-
cimiento y con el fin de que
se posesione del menciona-
do cargo.

Dios guarde a V. muchos
años.

Badajoz 16 de Febrero
de 1926

5r. D. Juan José Pombo Carretero

Burquillo del Cerro.
BADAJOZ.—Imp. de Emilio Hernández

— Ах, вы же не знаете, что
— Я знаю, что вы хотите
— Да, я знаю, что вы хотите
— Ах, вы же не знаете, что
— Скажите, что вы хотите

— Ах, вы же не знаете, что
— Я знаю, что вы хотите
— Да, я знаю, что вы хотите

— Ах, вы же не знаете, что
— Я знаю, что вы хотите

— Ах, вы же не знаете, что
— Я знаю, что вы хотите



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

Negociado 10
Número 966

En uso de las facultades
que me están conferidas he
acordado nombrar a V. con-
cejal interino de ese Ayun-
tamiento en virtud de ra-
cante que exerce

Lo digo a V. para su cono-
cimiento y con el fin de que
se posesione del menciona-
do cargo.

Dios guarde a V. muchos
años.

Badajoz 16 de Febrero
de 1926

Sr. D. Juan José Perello Palacios
Burguillos del Cerro
BADAJOZ.—Imp. de Emilio Hernández

1920-1921
- 1921-1922
- 1922-1923
- 1923-1924
- 1924-1925
- 1925-1926
- 1926-1927
- 1927-1928
- 1928-1929
- 1929-1930
- 1930-1931
- 1931-1932
- 1932-1933
- 1933-1934
- 1934-1935
- 1935-1936
- 1936-1937
- 1937-1938
- 1938-1939
- 1939-1940
- 1940-1941
- 1941-1942
- 1942-1943
- 1943-1944
- 1944-1945
- 1945-1946
- 1946-1947
- 1947-1948
- 1948-1949
- 1949-1950
- 1950-1951
- 1951-1952
- 1952-1953
- 1953-1954
- 1954-1955
- 1955-1956
- 1956-1957
- 1957-1958
- 1958-1959
- 1959-1960
- 1960-1961
- 1961-1962
- 1962-1963
- 1963-1964
- 1964-1965
- 1965-1966
- 1966-1967
- 1967-1968
- 1968-1969
- 1969-1970
- 1970-1971
- 1971-1972
- 1972-1973
- 1973-1974
- 1974-1975
- 1975-1976
- 1976-1977
- 1977-1978
- 1978-1979
- 1979-1980
- 1980-1981
- 1981-1982
- 1982-1983
- 1983-1984
- 1984-1985
- 1985-1986
- 1986-1987
- 1987-1988
- 1988-1989
- 1989-1990
- 1990-1991
- 1991-1992
- 1992-1993
- 1993-1994
- 1994-1995
- 1995-1996
- 1996-1997
- 1997-1998
- 1998-1999
- 1999-2000
- 2000-2001
- 2001-2002
- 2002-2003
- 2003-2004
- 2004-2005
- 2005-2006
- 2006-2007
- 2007-2008
- 2008-2009
- 2009-2010
- 2010-2011
- 2011-2012
- 2012-2013
- 2013-2014
- 2014-2015
- 2015-2016
- 2016-2017
- 2017-2018
- 2018-2019
- 2019-2020
- 2020-2021
- 2021-2022



no habiendo demás asuntos de que tratar y siendo las
diez y quince minutos el Señor Presidente levantó la se-
sión estableciéndose la presente acta que firmaron todos
los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de
que yo el Secretario municipal puse informado al pro-
fetario certifico:

~~José R. Alblíez~~ ~~Leopoldo Alvarez~~

~~Jose Duran~~

~~Jose Salguero~~

~~Juan P. Castaño~~

~~Manuel Castaño~~

~~Julian Alvarez~~ ~~Segundo Rodriguez~~

~~Candido Gordon~~

~~Juan M. Enriquez~~
~~(Fijo del ab~~

Sesión extraordinaria en Bermejillo del Cerro a trece de Marzo
del dia 13 de Marzo de mil novecientos veinte y seis, siendo
1926.

Las diez y nueve se reunieron en estas Casas
Constitucionales bajo la Presidencia del 1º Teniente de Alcalde
D. Jose Ramón de Solís y Llano previa convocatoria al
efecto los Señores Concejales que suscribieron el acuerdo de Señor
Concejal para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró
abierta la sesión. Leída la acta de la anterior fue aprobada.
Leidos los Boletines Oficiales y Gacetas de Madrid se on-
dó el cumplimiento de sus disposiciones.

De orden del Señor Presidente se dio lectura de una comu-

nicación entregada por el vecino D. Juan José Bellido Palacios y de otra también entregada a la Presidencia por el vecino D. Juan José Porrino Corretero en las cuales el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia les confería el nombramiento de concejales interinos del ayuntamiento para cubrir las vacantes de D. Carlos Cristóbal Brats y Don Daniel Alvarez Meneses. Acto seguido tomaron posesión del mencionado cargo de concejal interino de este ayuntamiento los referidos señores Don Juan José Bellido Palacios y Don Juan José Porrino Corretero los que pasaron a ocupar sus puestos.

Seguidamente el Presidente Señor Solís abandonó su puesto para proceder al nombramiento de Alcalde Presidente de la Corporación, vacante por renuncia de D. Carlos Cristóbal Brats, pasando a ocupar la Presidencia Don Leopoldo Alvarez Porón como concejal de más edad, seguidamente se anuncio por la Presidencia que se procedía al nombramiento de Alcalde en votación secreta y por papeleta y que quedaría elegido el que obtenga una mayoría absoluta de votos habiendo colocado en la mesa una urna de cristal. Abierta la votación fueron los señores Concejales depositando en referida urna cada uno su papeleta. Terminada la votación se procedió al escrutinio habiendo sido escrutada diez papeletas igual al número de concejales que tomaron parte en la votación y habiendo obtenido D. José R. de Solís y León diez votos para alcalde Presidente de este Ayuntamiento igual al del número de papeletas leidas excepto una que resultó en blanco. Seguidamente pasó a ocupar la Presidencia del Ayuntamiento D. José R. de Solís y León al que se le entregaron las insignias de su cargo. Por igual procedimiento se procedió a proveer la vacante de 1º Encargado de Alcalde resultando siete votos



a favor de D. José Dolores Hernández Salguero Jarillo, dos a favor de Don Juan Ramón Castaño Muñoz y una papeleta en blanco total diez papeletas validas igual al numero de votantes. Recibiendo estos votos para obtener la mayoría absoluta se repitió la votación que dio el siguiente resultado: Número de votantes diez número de votos obtenidos por Don José Dolores Hernández Salguero Jarillo ocho, número de votos obtenidos por D. Juan Ramón Castaño Muñoz dos. Acto seguido por el Señor Presidente fue proclamado D. José Dolores Hernández Salguero y Jarillo 1º Encargado de Alcaldía de este Ayuntamiento entregandole las insignias de su cargo, Cuartel. En virtud de que no habiendo entregada al Ayuntamiento hasta la fecha por Doña María Esteban Hernández y D. José A. Carrasco Pérez las cosas que tienen arrendada al Ayuntamiento para Cuartel y en virtud de que promueve el Ayuntamiento que la Corporación acordó aceptar el ofrecimiento de las casas números 11 y 13 de la calle de Sanor que hace el Señor Héroe Conde de Burquillos para dar alojamiento a la fuerza y que se expresa esta casa al Señor Jefe de la línea a los efectos oficiales.

Ymo habiendo de más asuntos de que tratar y siendo la sesión interminable y como el Señor Presidente llevaba la sesión entrometiéndose la presunta acta que firmaron los señores Concejales encantado conmigo el Secretario de que artifices,

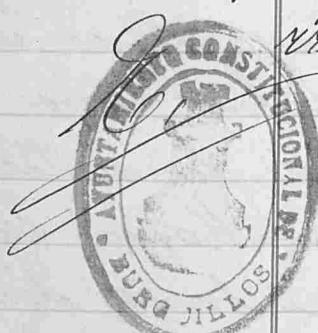
José R. de Soliz José Salguero

Leopoldo Alvarez Juan R. Castaño
Cándido Gordon José Durán

Manuel Castaño

Segundo Rodríguez

Sí



— Queen las firmas

Juan José Parrino Juan Bellido Palacio

Mariano Sánchez

Sesión extraordinaria del Concejuelo del Censo a primero de dia 1º de Mayo de 1936. Mayo de mil novecientos veintiseis, siendo la doce plena y especial convocatoria al efecto se reunieron en el salón de sesiones de estas casas consistoriales bajo la Presidencia del Señor alcalde Don José Ramón de Solís y Liano, los Señores concejales que suscriben y al margen se expresan y habiendo concursado número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. — Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leídos los Boletines Oficiales, Gaceta de Madrid y correspondencia circulada quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Repartimiento General: El ayuntamiento procedió a la formación de las relaciones de contribuyentes en la parte Real del Repartimiento y seguidamente a la designación de vocales natos de las Comisiones de evaluación que ofreció el siguiente resultado: Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte Real del Repartimiento, Don Juan de Contreras y Marillo mayor contribuyente por rustica domiciliado en este término; Don José Claro y Saúches Barriga, mayor contribuyente por rustica domiciliado en la Bajera la Real; Don Manuel Salguero Liano, mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término, y Don Juan Fernández Salguero Parillo, mayor contribuyente por industrial y de comercio: Vocales natos de la comisión de evaluación de la parte Personal del Repartimiento, Parro.



quia unica de Santa María de la Encina y San Juan Bautista: Don Cruz Ruliales Aquilar, clérigo Párroco; Don Ezequiel Mariano Boceta, contribuyente por rústica residente y domiciliado que sigue en importancia; Don Luis Lorenzo Rodríguez de Cerdolla, contribuyente por urbana residente y domiciliado que sigue en importancia; Don Joaquín Hurtigou Lauchó, contribuyente por industrial residente y domiciliado que sigue en importancia. Se hace constar que Doña Isabel Santamaría y Saino, tiene anteriormente justificada su incapacidad física. Quedó acordado que las relaciones y las designaciones sean expuestas al público a los efectos del artículo 189 del vigente Estatuto Municipal.

Recargos Legales: La Corporación después de discutido suficientemente el particular, acuerda por unanimidad imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones rústicas y urbanas a los Haciendados forasteros y vecinos para el año 1926-27. Igualmente acuerda la Corporación imponer el trece por ciento sobre las cuotas que para el Beroro se fijen en el Padrón de Subsidio Industrial y del comercio, y el cincuenta por ciento para las que se fijen en el Padrón de barrios de bajo. Todo ello para el referido año económico de 1926-27.

Roturaciones arbitrarías: Por el infrascrito Secretario se dió lectura de un expediente recibido de la Delegación de Hacienda de esta Provincia informando a instancia de Don Egidio Aquilar Hermoso para legitimar la posesión de una porción de terreno conocida por el nombre del "Fraile" y declarada en este término municipal. Después de discutido suficientemente el asunto por unanimidad quedó acordado que se manifieste a la Delegación de Hacienda de esta provincia que dicha porción de terreno no radica en moutes comunes ó de propios en-

Suy
Cap
JRC

que el Estado sea participe del veinte por ciento de su taracion por lo que dicho expediente se tramitara por este Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el P.D. de la Presidencia del Consejo de Ministras de fecha 22 de Diciembre ultimo publicado en la Gaceta de Madrid del dia 23 del mismo mes y año.

Suplemento de créditos El ayuntamiento Pleno despues de discutido la existencia en caja todo suficientemente el particular acordó por de fondos municipales del unanimidad, prestas su aprobacion al sup-
ejercicio de 1934-35 suplemento de credito aprobado por esta Comisión Municipal Permanente en sesion del dia tres de abril ultimo por valor de once mil quinientas treinta y ocho pesetas y un céntimo procedentes de la existencia en caja del ejercicio de 1934-35 como exceso resultante y sin aplicacion de los ingresos sobre los pagos de la liquidacion del presupuesto del expresado ejercicio economico para dotar servicios de urgencia que no admite aplazamiento en los siguientes capítulos y articulos del presupuesto vigente

Suplemento a los			Conceptos	Pesetas	Total por artículos	Pesetas	Total por capítulos	Pesetas	Total por artículos
Cap.	art.	tidas							
1º	8º	6º	Para el pago de la suscripcion al Boletin Oficial de la provincia	36 00					
"	"	7º	Para id del Boletin Oficial del Ministerio de Hacienda	45 00	111 00	111 00			
"	"	8º	Para id de la Gaceta administrativa	15 00					
"	"	9º	Para id de un ejemplar de la obra "Los años de Directorio Militar"	15 00					
6º	1º	14	Para el pago de modelacion impresa y libros de contabilidad	500 00					
"	"	15	Para gastos de calefaccion	200 00					
"	"	16	Para pago de la confeccion del Sumario					111 00	
			y sigue.						

Suplemento a los Capítulos anteriores			Partida	
				PURQUILLOS DEL CERRO

6º	2º	6º	Conceptos	Total por artículos			Total por Capítulo
				Pesetas ptas.	Pesetas lts.	Pesetas ctas.	Pesetas ctas.
			Suma anterior				111 00
			Padron de Cédulas Personales y Listas Colatorias		950 00		
11º	1º	1º	Para el sueldo del agente en la capital	250 00			1050 00
			Para la construcción del local destinado a depositaria de los fondos municipales y del Posito.	100 00	100 00		
	"	2º	Para construcción de nichos en el cementerio	3000 00		3400 00	
	"	3º	Para caminos vecinales y puentes	1.400 00			9.077 00
13º	3º	5º	Para funciones y festejos	5.677 00	5677 00		
16º Unico	"		Para la Delegación Gubernativa	800 01	800 01	800 01	
			Total general	500 00	500 00	500 00	11.538 01

Se hace constar que en el Boletín oficial de esta provincia nº 74 de 14 de abril último se inserta el edicto relativo al acuerdo del precedente suplemento de créditos sin que contra el mismo se haya promovido protesta ni reclamación de clase alguna.

Casa - Cuartel: El ayuntamiento Plevo después de discutido suficientemente el particular acuerdo por unanimidad prestar su aprobación al contrato de inquilinato que contiene a la letra es como sigue: "El Jefe de la Línea de la Guardia Civil de Zafra, autorizado para representar al Estado en este acto; Don José Ramón de Salis y Liñán, Alcalde Presidente del ayuntamiento de Burquillos del Cerro en representación del mismo, y el Excmo. Señor Don Juan de Castrera y Morillo, Visconde de Burquillo, mayor de edad con la capacidad legal necesaria para obligarse, vecino de Burquillo del Cerro, provisto de cédula personal de primera clase numero mil ochocientos cuarenta y seis expedida por D. Fernando Angulo en Burquillo díes de agosto de mil novecientos veinticinco, declaran: el segundo que el Municipio que dirige en sesión del dia trece de

Marzo del corriente año adopto en legal forma
el acuerdo de proporcionar acuartelamiento gratuitamente y en las condiciones que el servicio exija a la fuerza de la Guardia Civil del Puesto de esta villa durante todo el tiempo que exista establecido y que en cumplimiento de dicho acuerdo ha convenido con el Excmo Señor Don Juan Cautrera Murillo el arriendo del edificio de su propiedad sito en la calle de Siller números once y trece de esta población para que lo ocupe la Guardia Civil por tiempo indefinido y precio anual de mil cuatrocientas cincuenta y nueve pesetas y noventa y dos céntimos que el ayuntamiento satisfará al propietario por meses vencidos, con cargo al crédito consignado para esta atención en el Presupuesto Municipal, obligándose la corporación a elevar el alquiler en la proporción correspondiente al interés legal del importe del capital que el propietario invierta, si se aumentara la fuerza y precisara para la instalación de los guardias y sus familias ejecutar obras de ampliación en el edificio y a proporcionar otro si el resueldo dejara de reunir las condiciones necesarias, en cuyo caso quedaría nulo el presente contrato así como si se suprimiera el Puesto del Instituto sin derecho el dueño a reclamación alguna. = Este edificio reúne las condiciones siguientes: - Tiene un pabellón, con sala y tres alcobas. = otros cuatro pabellones con sala y dos alcobas. = cinco cocinas, e igual número de despensas independientes. = cinco retretes independientes. = Sala de armas. = Cuadra para ocho caballos. = Un gran espacio. = Una cochera. = Tres patios con dos fuentes abundantes en agua. = Un jardín con una noria. = El expresado Don Juan Cautrera Murillo, acepta las anteriores condiciones y se obliga a ejecutar en el edificio las obras que



se ocasione por hundimiento, corriadas de techumbres, batedas ó caídas de muros, y el ayuntamiento a las reparaciones de deterioros del edificio y a efectuar un blanqueo general interior y exterior cada año en los meses de Abril ó Mayo y a la limpieza de pozos negros siempre que sea preciso; y el Señor de la Línea acepta la cesión en uso que en los términos expuestos hace el ayuntamiento con la salvedad de que el Estado no contrae obligación alguna firmando los tres otorgantes del presente documento a presencia de dos testigos en Burquillos del Cerro el veintiocho de Abril de mil novecientos veintiseis. = Hay un sello que dice: "Alcalde, Burquillos del Cerro. = El alcalde - José P. de Solís. = El Propietario, - El Visconde de Burquillo. = Testigo, - Juan Rodríguez = Testigo, - Antonia García de Mata = Publificado".

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las trece y cuarenta y cinco minutos el señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Señores concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico.

José P. de Solís José Salguero

Leopoldo Álvarez Juan R. Castaño

Cándido Pondoín

Segundo Rodríguez

Juan José Porrúa

Juan José López

Juan José Bellido

Alejandro Bermejo

Manuel Castaño Se-

rio



- sion 2^a del Ayuntamiento Plevo en Burquilloz del Corro a diez y siete
del 3^{er} periodo cuatrimestral de Novio de mil novecientos veintiseis,
siendo las doce se reunieron en estas basas constituyales la
so la Presidencia del Excmo Señor Don José P. de So-
lis y Siaño, Alcalde Presidente de este ayuntamiento, los
Señores Concejales que suscriben y al margen se expre-
san, y habiendo concordado en el dia de hoy número su-
ficiente de Señores Concejales para continuar las sesiones
ordinarias del tercer periodo cuatrimestral, el Señor
Presidente declaró abierta la sesión. Leida el acta de
la anterior celebrada el dia de los corrientes en la que
fue aprobado el Presupuesto Municipal Ordinario -
para el ejercicio de 1926-27 y consta aparte, fué
aprobada.

Recargos Finales: La corporación después de discutido suficiente me-
jante el particular acuerda por unanimidad imponer el
recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones
Pública y urbana a los hacendados forasteros y veci-
nos para el ejercicio de 1926-27. Igualmente acuerda
la corporación imponer el trece por ciento sobre las cuo-
tas que para el Tesoro se fijen en el Padrón de subsi-
dio Industrial y del Comercio; y el del cincuenta por
ciento para las que se fijen en el Padrón de barrios
de Lijo.

Cédulas Personales: La corporación acordó por unanimidad nom-
brar a D. Juan Rodríguez Bejarano, agente de este ayun-
tamiento en la Capital para que reciba en la Interven-
ción de la Exma Diputación Provincial los ejemplares
de Cédulas Personales correspondientes a este ayunta-
miento para que con las seguridades convenientes las
remita a esta alcaldía y se proceda a la recauda-
ción del impuesto.

Fuentes Públicas: La corporación después de discutido suficiente-
mente el particular acordó por unanimidad que



en el sitio de los Centenales se efectúen obras de alumbramiento de aguas potables, al objeto de que encontren drenaje caudal suficiente se proceda a su recogida en un punto público y céntrico en que puedan ser utilizadas para el secundario realizando para ello el municipio las obras necesarias.

Abastos Públicos: Los Señores concejales después de discutir suficientemente el asunto acordaron por unanimidad que por la alcaldía se dicten las órdenes oportunas al objeto de que pueda llegarse a conocer de una manera exacta el número de fanegas de trigo que se produzcan en este término municipal en la actual cosecha.

Y no habiendo más asuntos de que tratar los Señores concejales acordaron unanimemente dar por terminado el tercer periodo cuatrimestral y siendo las catorce y veinticinco minutos, el Ex. Sr Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores concursantes y de todo lo cual, yo el Secretario certifico.

José M. de Llisis

Propósito Alvarado

José Salguero

Candido Gordon

Juan Bellido

Juan José Porrino

Manuel Castañeda

Juan Rodríguez

Silván Pérez

Sesión extraordinaria del Ex. Burguillo del Cerro a ocho de Julio de
dia 8 de Julio de 1926 mil novecientos veintiseis, siendo las doce se reu-
nieron en el Salón de sesiones de estas bases Capitulares los

Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia de D. José Dolores F. Salguero Tarillo, primer Teniente de Alcalde en funciones de Alcalde Presidente, y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Acto seguido y de orden del Sr. Presidente por el infrascrito Secretario se dio lectura de la R. O. de 24 de Junio último, en la que se dispone que los Ayuntamientos deberán acomodar sus servicios económicos al año natural a partir de primero de Enero próximo.

También se dio lectura de una Circular del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia ordenando que las corporaciones municipales adopten el acuerdo que estimen pertinente en relación con el presupuesto que ha de regir durante el segundo semestre del corriente año natural de 1.926.

Bién enterados los señores Concejales de referidas disposiciones y después de amplia discusión por unanimidad quedó acordado adoptar el Presupuesto Municipal ordinario de Gastos e Ingresos que tiene aprobado esta Corporación con fecha diez de Junio próximo pasado para el ejercicio económico de 1.926-27, reduciendo sus cifras al cincuenta por ciento sia que en este presupuesto que se adopta para que rija en el segundo semestre del año actual en la forma dicha, sea preciso hacer alteración de ningún género y este Ayuntamiento además declara que deja cumplido con este acuerdo el P. O. de 29 de abril último sobre régimen de vinos en virtud de que en sus ordenanzas para este arbitrio tiene fijado el gravamen de cinco pesetas por Hectalitro de vino. Quedó del propio modo acordado que se envie a la Delegación de Hacienda de la provincia una copia certificada del referido Presupuesto-ordinario Municipal al que se unirá copia literal certificada de los acuerdos adoptados en esta sesión.

Renuncia: Se acepta la renuncia presentada por el Hacienda



do forastero D. José Claro Sánchez - Barriga y se nombra para sustituirle como vocal de la Comisión de la Parte Real del Repartimiento a D. José Salis y Martínez de Espinosa que le sigue en importancia. Se acepta asimismo la renuncia presentada por Don Juan Ruiz Pabialez Aguilera, cura Párroco, del cargo de vocal de la Comisión de la Parte Personal del Repartimiento, haciéndose constar que dicho Señor no hace designación de sacerdote que le sustituya.)

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente cerró la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Señores concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:



José Salguero

Leopoldo Alvarez

Candido Gordón

Juan Bellido

Juan José Parraga

Juan Prieto

Final de | del
llamamiento | D.
Miguel Balvo

Segundo Rodríguez

José Gutiérrez

Juan R. Castaño

Fernando Arias

Año

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a siete de agosto de dia 7 de agosto de 1926 mil novecientos veintiseis siendo las doce primera y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr. 1º Teniente de Alcalde en funciones D. José D. Salguero y Zarillo los Señores concejales que suscriben y al margen se-

expresan, y habiendo concordado numero suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Acto seguido por el Sr. Secretario de orden del Sr. Presidente se dió lectura a una solicitud que dice así: "Los que suscriben, padres de familia, braceros agrícolas en paro forzoso por falta de trabajo y sin medios de vida, para atender a las necesidades propias, a las de sus mujeres e hijos; al digno ayuntamiento de esta villa y mayordos contribuyentes vecinos y forasteros. = Suplican: a los de ocupación en sus fincas rústicas como medio de que puedan atender a su administración. = Burquillo del barro a 3 de agosto de 1926. Santo Ramo - Manuel Sifelo = Siguén las firmas.

Los Señores concejales después de discutido suficientemente el asunto acordó por unanimidad que por la Comisión que se nombrara se proceda a distribuir los obreros agrícolas en paro forzoso por falta de trabajo entre los propietarios de terrenos vecinos y forasteros considerando la presente crisis como caso de calamidad pública y de fuerza mayor y declarándose el reparto con fuerza de obligas a los terratenientes en evitación de una alteración del orden público. Que el reparto se haga a las bases autorizadas en trece de Junio de mil novecientos veinte y cuatro y en los acuerdos tomados por esta corporación en primero y veinticuatro de abril de mil novecientos veinticinco, en primero de Septiembre de mil novecientos veinticinco y en cinco de Febrero del año actual, sujetándose en la distribución de braceros a las siguientes disposiciones: Primero - Serán repartidos entre los terratenientes los braceros agrícolas padres de familia que carecan de lieve para sus necesidades: Segundo - Cuando una familia conste de cinco o más individuos se ocuparán dos. Tercero: - a las viudas o padres impedidos para el trabajo se les asignará uno, hijo ó dos con arreglo a la base anterior. Cuarto: - El precio



mínimo del jornal, será dos pesetas veinticuatro céntimos. - Quinto: - Se repartirán un bracero por cada mil pesetas de rigüesa tamillarada. y Sexto: - a los contribuyentes que no lleguen al mil pesetas y pasen de quinientas se le repartirá un bracero, quedando la comisión de eliminar del reparto a contribuyentes que se encuentren en esta escala si a juicio de la misma comisión no estén en condiciones económicas para contribuir al reparto. Se nombra una comisión compuesta de los Señores Concejales D. Juan José Espejo Lobato, D. Manuel Castañera Pirilla, D. Juan Ramón Castañera Muñoz, D. José Duran Baudalija, D. Leopoldo Álvarez Pozou, D. Juan José Porrino Carretero D. Juan José Bellido Palacio para que auxilien al Sr. Alcalde en los trabajos del Repartimiento de Braceros.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las trece y cincuenta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión estudiéndose la presente acta que firmaron todos los Sr. Concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico: - Entre líneas = terratenientes los = vale.

José Valquero

Fernando Alvarez

José Duran

Juan R. Castañera Manuel Castañera

Juan Mellido

Juan José Espejo

Juan José Porrino

Candido Gordón

Sergio Alder Don
Miguel Calvo

Alejandro Pirilla Se-

Alvarez

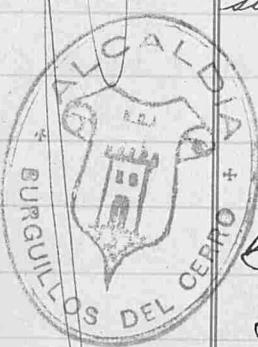
- sion extraordinaria del 7 En Burquillos del Cerro a veintitres de agos.
dia 23 de agosto de 1926) to de mil novecientos veintiseis siendo las do-
ce premia y especial convocatoria al objeto se reunieron
en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo
la Presidencia del Señor alcalde D. José Ramon de
Salas y Liano los Señores concejales que suscriben y al-
margen se expresan y habiendo concurrido número su-
ficiente de Señores concejales para tomar acuerdo el
Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leida el ac-
ta de la anterior fue aprobada.

El Ayuntamiento Pleno después de discutido suficientemente
el particular acuerdo por unanimidad : 1º= Desestimar
la proposición presentada por D. Vicente Surribas Brumar
para construir el camino vecinal de esta villa a Salvatierra
de los Barros en lo que afecta a este término mu-
nicipal, por estimarla poco beneficiosa. - 2º= aceptar en prin-
cipio la proposición presentada por D. Pedro Bamba y
D. Tomás Solo Gómez por estimarla mas beneficiosa y
que se comunique esta aceptación a dichos señores para que
se persone en esta localidad al objeto de ultimar los detta-
dos del contrato para la construcción del camino vecinal
de esta a Salvatierra de los Barros y una vez ultimado
el pliego de condiciones se someta a la aprobación del
Ayuntamiento Pleno para que se de principio a la rea-
lización del Proyecto dándose conocimiento de ello en su
día a la Excmña Diputación Provincial y elevándose
previamente a escritura pública el contrato. 3º= Que
se haga constar en acta el agradecimiento de esta Cor-
poración al dignísimo Señor Presidente de la Excmña
Diputación Provincial, D. Sebastián García Guerrero
por el grandísimo esfuerzo que ha puesto este Señor en
que se ultimen todos los trabajos que han sido necesa-
rios llevar a efecto para que este vecindario logre su
legítima aspiración de mejorar sus vías de comu-



nicacion y aumentarles con la construccion del camino a Salvatierra de los Barros a la vez que dicho Señor Presidente ha ordenado se estudie el camino vecinal de esta villa a Valverde de Burguillos con la mayor rapidez.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y quince minutos el Señor Presidente levanto la sesion extendiendose la presente acta que firmaron todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:



José R. de Solís José Valquero

Alejandro Alvarez

Juan Bellido Palacio

Juan R. Castuera

Casimiro Gordón

Alfredo D. Miguel
Baldo Barreiros
Julián Alvarez

Manuel Castuera

Juan José Porrino

José Durán

Segundo Rodríguez

Juan José López

Benjamín Mirando

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a cuatro de Septiembre de dia 4 de Septiembre de 1926 mil novecientos veintiseis, siendo las diez y nueve - pedia y especial convocatoria al objeto se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Excmo. Señor D. José Ramón de Solís y Llano los Señores - Concejales que suscriben y al margen se expresan y habiendo - condonrido numero suficiente de Señores Concejales para to - mar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesion. Sei -

da el acta de la anterior fue aprobada.

El señor Alcalde expuso: Que esta sesión tenía por objeto acordar las bases definitivas para llevar a efecto el contrato de trabajo con Don Pedro Bamba Laurequi vecino de Araceca y con Don Tomás Lobo Cauejo vecino de Cala para la construcción del camino vecinal de esta villa a la de Salvatierra de los Baños, perteneciente al primer concurso de caminos vecinales en la parte comprendida a este término municipal. Abierta discusión se hizo uso de la palabra por varios señores concejales, y después de haberse consumido los turnos reglamentarios, por unanimidad quedaron aprobadas por el ayuntamiento Pleno las siguientes bases:

Primera: El ayuntamiento Pleno acuerda encargar la construcción del referido camino vecinal en la parte que afecta a este término, a D. Pedro Bamba Laurequi y D. Tomás Lobo Cauejo, siempre que estos señores se obliguen por escritura pública a construir referido camino ajustándose en la ejecución de todas las obras estrictamente al proyecto que esta aprobado por el Estado y por la Exma Diputación Provincial con las modificaciones que esta con el ayuntamiento pudiera introducir en el trazado.

Segunda: Se hace constar que el ayuntamiento está autorizado para la construcción de este camino vecinal por el estado y por la Diputación con subvención y anticipo del Estado que hoy tiene aceptados la Exma Diputación Provincial y que este contrato de trabajo en nada merma la personalidad oficial del ayuntamiento.

Tercera: Don Pedro Bamba y D. Tomás Lobo se comprometen a la construcción del referido camino ajustándose como queda dicho al proyecto aprobado y además a las siguientes modalidades:

a) El camino vecinal quedara construido en el plazo máximo de dos años comenzando las obras el día veinticinco de los corrientes sin que esto sea órvice a que los señores encargan



dos de la construcción puedan terminarlo antes.

b.) El ayuntamiento solicitará de la Excmá Diputación Provincial o en su caso del Estado, la recepción total o parcial de las obras construidas y nuevas aceptadas por la Excmá Diputación y libradas las oportunas certificaciones, el ayuntamiento puede autorizar el tránsito por el tramo o tramos construidos y recibidos.

b.) En la parte donde el camino lo exija por su proximidad a la rivera de San Lazaró y para evitar las inundaciones del camino, serán construidas las obras de fábrica necesarias aunque no consten en el proyecto como muro de contención de las aguas torrenciales.

b.) Si por la Excmá Diputación Provincial y el ayuntamiento se resuelve que el camino desde el vértice seis se aparte del proyecto antiguo y valga a eularar con la carretera a Lleres de los Caballeros por el Puente del olivar de D. Eusebio Salguero, el ayuntamiento en este caso pagará la expropiación de los terrenos que se ocupen y los señores constructores costearán las paredes de los predios que se atravesen.

b.) Los señores Bamba y Bouej se obligan a sufragar por su cuenta los gastos necesarios para el pago de los salarios que se devenguen en la construcción del camino, al del instrumental y maquinaria de toda clase, materiales y todo lo necesario para la ejecución de las obras del referido camino vecinal; y de estos pagos no se reintegraran hasta que la Excmá Diputación Provincial abale al ayuntamiento la subvención y anticipo concedidos y el ayuntamiento abonará la parte que en cada liquidación de obra construida le corresponda tan pronto como la Excmá Diputación Provincial expida las certificaciones de obras construidas y aceptadas. No obstante lo acordado anteriormente los señores Bamba y Bouej no cobrarán cantidad alguna ya proceda del ayuntamiento o de la Excmá Diputación hasta

ta tener terminadas por completo las obras de explana-
cion de los tres primeros kilometros de este camino.

E.) Don Pedro Bamba y Don Tomás Lobo Bouejo cobraran
la parte del ayuntamiento por certificacion que de el Señor
Ingeniero de la Excmá Diputación Provincial de obra -
construida y aceptada y en este caso con la limitacion au-
teriormente expuesta. El ayuntamiento abonara el anticipo
y subvencion de la Excmá Diputación cuando de esta
lo reciba y tanto de la que corresponda en las liquidacio-
nes pagar a la Excmá Diputación como al ayuntamiento
la Corporacion Municipal retendra el diez por ciento co-
mo garantia del contrato que entregara al final a los con-
structores del camino.

F.) Los Señores Bamba y Bouejo no tendran derecho a per-
cibir por la ejecucion total de las obras mas que veintimil
pesetas por kilometro correspondiendo la diferencia que-
exista entre dicha cantidad y el coste medio por kilometro
al ayuntamiento, diferencia que se la reserva la corpora-
cion para pagar a los propietarios de predios que ocupe el
camino el terreno que a cada uno se le tome construyendes
en la forma estipulada las paredes de cañizo necesarias, e-
m indemnizarles de perjuicio por division de predios. Los Se-
ñores Bamba y Bouejo pagarán dos mil quinientas pesetas
para la construcción de paredes en los predios murados don-
de entre el camino desde el vertice seis hasta el limite de es-
te termino con el de Salvatierra pero la piedra de estos pre-
dios se la reserva el ayuntamiento para utilizarla en las pa-
redes que tenga que construir.

G.) Los accidentes del trabajo son de cuenta de los Señores-
constructores Bamba y Bouejo.

H.) D. Pedro Bamba y D. Tomás Lobo Bouejo se obligan
a no dar ocupacion en las obras de construcción
de referido camino a mas de quince personas que no sean
recomas de Burquillo; abonaran al bracero, el salario-



mínimo de tres pesetas cincuenta centimos por ocho horas de trabajo y aumentará o disminuirá el sueldo salarial de las obras, cuando la primera autoridad local lo estime necesario por las operaciones agrícolas de escarda y siega.

7) Este contrato de trabajo será elevado a escritura Pública acordandose también unanimemente que en el acto del otorgamiento a favor de los Señores Bumba y Bonino represente a este ayuntamiento su muy digno Presidente el Excmo Señor D. José Ramón de Salas y Lianó.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diez el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

José M. De Salas

José Salguero

Fernando Alvarez

Juan R. Castaño

Candido Gordón

Juan Jose Bellido Palacio

Juan Jose Porrino

Manuel Cartagena

Segundo Rodríguez

Juan Jose Eppi

Entendido José Durán

Pedro Bumba

Feliciano Alvarez

Senial de Don Miguel Balvo

Tomas Gómez

Fernando Mirante

Sesión extraordinaria del Exm Burquillo del Cerro a muere de Sept. dia 9 de Septiembre de 1926 tienebre de mil novecientos veintiseis, siendo los diez y muere, previa y especial convocatoria al objeto se reunieron en el salón de sesiones de estas bases con

sistoriales bajo la Presidencia del Señor S^r. Teniente de Alcalde en funciones D. José Dolores P. Salguero Zarillo, los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaro Abierta la sesión. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Dada cuenta por el Señor Presidente a la corporación de que el Médico Titular D. Juan Zapata Lorca ha fallecido el dia veintimio de agosto próximo pasado en la Ciudad de Treguinal de la Sierra, por los Señores Concejales después de amplia discusion y de haberse consumido los turnos reglamentarios se acordó por una unanimidad de los concurrentes que se haga constar en acta el sentimiento de la corporación por el fallecimiento de dicho Señor; que se abone a la familia del fallecido los gastos de entierro y funeral, y que por el Señor Presidente se comunique a la familia del difunto la participación que toma en su duelo este ayuntamiento.

Acto seguido y del propio modo quedó acordado por unanimidad que seabra el apartado concurso para cubrir la vacante de Médico Titular e Inspector Municipal de distrito producida por el fallecimiento de Don Juan Zapata Lorca con la dotacion anual de doce mil docecientas pesetas conque figura en Presupuestos. Acto seguido por el infrascrito Secretario se dio lectura de una solicitud de D. Juan María Enriquez Morgado y de una certificación facultativa de la que resulta que dicho Señor se encuentra imposibilitado físicamente para el ejercicio del cargo de Oficial primero de la Secretaría. Los Señores Concejales en virtud de que el solicitante no cuenta veinte años de servicio y de que esta comprobado que por su enfermedad, no puede ejercer cargo alguno por la rápida disminución de la vista, después de



discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad, que con cargo al correspondiente Capítulo del Presupuesto se bancara durante cuatro meses que serán los de Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre del año actual, al Señor Enrique Moraga do con la cantidad de cincuenta pesos mensuales.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veinte y quince minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Señores concejales concurrentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

José Valqueros

Leopoldo Claver

Juan P. Castaño

Candido Gordón

Juan José Parrino

José Durán

Conforme con lo acordado

Manuel Cartuera

en esta sesión

José M. de Blas

Juan José Bellido Palacio

Enrique de S. Miguel Juan José Eppi
Balvo Carretero

Alejandro Jiménez

Brío

Sesión extraordinaria en Burguillos del Cerro a treinta de Septiembre de
del dia 30 de Sept. 1926 mil novecientos veintiseis siendo las doce previa y expe-
cial convocatoria al objeto se reunieron en el salón de sesiones de
estas casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Excmo.
Señor D. José Ramón de Polis y Liano, Alcalde Presidente,
los Señores Concejales que subieron y al margen se expresan

J

y habiendo concursado numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaro abierta la sesión. Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Censo Electoral: Se acordó por unanimidad nombrar a D. Juan Ramón Castuera para que como concejal forme parte de la Junta Municipal del Censo Electoral y para que le suceda se nombró a D. Juan José Espejo Solano.

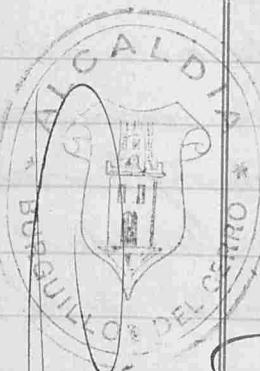
Reparto de utilidades: El ayuntamiento acordó por unanimidad que el Reparto de utilidades formado para el ejercicio de 1925 al 26 se prorrogue para el presente ejercicio sometiendo autorizándose su cobranza por el cincuenta por ciento de su total importe. Del propio modo quedó acordado se proceda a la cobranza del treinta por ciento sobre el consumo del fluido eléctrico público en el ejercicio de 1925-26 que importa mil trescientas once pesetas y noventa y cinco céntimos, y que este impuesto se recaude en el ejercicio semejante actual como prorrogado del ejercicio anteriores y sin mas alteraciones que hay de la lista de abonados que lleva la Fabrica Electro-Harinera de esta villa, la que dará cuenta al ayuntamiento de las altas y bajas en el consumo del fluido eléctrico para que sean reflejadas en los talonarios de recaudación.

Camino vecinal a Salvatierra de los Barros: El ayuntamiento Pleno acordó unánimemente nombrar al 2º Teniente de Alcalde D. Leopoldo Álvarez Porón y al Concejal D. Juan Ramón Castuera Mulero para appreciar y valorar los terrenos que se ocupen por el camino vecinal determinando el importe indemnización que se haya de abonar a los propietarios a quienes proceda indemnizarles y para que dicho Señor nombre maestros prácticos que pongan varas, ajustadas por un tanto construyan las paredes de las fincas que sean divididas por el camino del vértice seis en adelante dando facultades para que concuerden con los propietarios.



en caso de que a estos conveenga construirlas.

Ymo habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y treinta minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiendo se la presente acta que firmaron todos los señores concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:



José R. de Solís José Salguero

Juan R. Castaño

Juan José López

Manuel Cartuera

Juan José Bellido Palacio

Julian Alvarez

Cándido Gordon

Juan José Parrino

Blundino Mirande

Sesión extraordinaria del Excmo Burgo del Cerro a las once de octubre dia 14 de octubre de 1926 libre de mil novecientos veintiseis, siendo las doce, previa y especial convocatoria al objeto, se reunieron en el salón de sesiones de estas basas Consistoriales, los doce concejales que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Señor Alcalde Presidente D. José Ramón de Solís y Llano y habiendo concursado número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Camino vecinal a - Sometido que fue por el Señor Presidente a los Salvatierra de los Barros, Señores Concejales, lo ocurrido al puente que en el proyecto del camino vecinal de esta a Salvatierra de los Barros se consideraba utilizable, y entendiendo-

por unanimidad los tres concejales, que ha quedado
dicho inservible referido puente después de la cantidad de
agua que descargó la tormenta del dia treinta de agosto
ultimo, en que se elevaron las lluvias, el piso y partiendo
algunas de las piedras de uno de los pilares del referido puen-
te; habiendo quedado inutilizado totalmente hasta
para el tránsito de las personas, por declararlo ademas
así los maestros alarifes de esta villa en su reconocimiento
Santos González Pebrero y Antonio González y González.
El Ayuntamiento Pleno después de bien estudiado el par-
ticular, acuerda por unanimidad, solicitar de la Exma
Diputación Provincial, que referido camino vaya des-
de su vértice seis, por el callejón de la Fuente Vieja a la
carretera que conduce de este pueblo a Torre de los Cala-
lleros, puesto que la distancia de dicho vértice a la ca-
rretera, solo podrá variar unos cien metros de lo que hay
desde el antiguo vértice al principio del camino, y
que este Ayuntamiento se compromete a indemnizar a
los vecinos, del perjuicio que sufran, y estos estén conforme
conque el referido camino pase por sus fincas.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y quin-
ce minutos el Señor Presidente levantó la sesión exten-
diéndose la presente acta que firmaron todos los señores con-
cejales asistentes de que yo el Secretario certifico,



José M. de Bellido
Fernando Salguero
José P. Muñoz

Julian Alvarez

Luis P. Castaño
B

Señal del - concejal
D. Miguel Calvo carretero

Juan José Bellido

Siguen las -



firmas = Manuel Castañeda
 Juan José Espíños
 Ricardo Gordón
 Miguel Travarro
 Juan José Horriza
 José Díaz

Sesión extraordinaria, del 7 en Burquillo del Cerro a nueve de Diciembre de 1926. Llave de mil novecientos veintiseis, siendo las doce primera y especial convocatoria al objeto se reunieron en el salón de sesiones, de estas casas boniforiales, los Señores concejales que suscribieron y al margen se expresan bajo la Presidencia del Excmo Señor Don José Ramón de Solís y Liano, Alcalde Presidente y habiendo corrido número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. - Leidos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Creación de una Uni- } Se dio lectura de una circular de la cámara ofi-
 versidad en Badajoz. }cial de la Propiedad urbana de Badajoz rela-
 tiva a la creación de una universidad en dicha capital
 compuesta de las dos facultades de Medicina y Derecho, y los Señores concejales acordaron unanimemente
 adherirse en su todo a los acuerdos tomados por el Excmo
 Ayuntamiento de la capital y demás entidades y que
 se comunique este acuerdo al Señor Presidente de la Cá-
 mara Oficial de la Propiedad urbana de Badajoz.

Estatua a D. Pedro Valdés, Conquistador de Chile } Los Señores concejales accediendo a lo solicitado
 por el Alcalde de Villanueva de la Serena
 acordaron por unanimidad que este ayuntamiento con-
 tribuya, con la cantidad de diez pesetas para el indicado
 fin, facultando al Señor Alcalde para que ordene el pago

de expresada cantidad con cargo al Capítulo de impuestos.

Camino vecinal de Sal - La Corporación Municipal acordó por unanimidad que se alouen a D. Eloy Fernández - Aquedo la cantidad de trescientas noventa y ocho pesetas y setenta y cinco centimos para completo pago de la cesión de terrenos que hace al camino vecinal de esta a Salvatierra en sus fincas al sitio de "San Sararo" e igualar del mismo nombre de este término municipal con cargo al Capítulo 11º Obras Públicas, art. 3º Vías Públicas. Del propuesto modo quedó acordado satisfacer a D. Juan José Teyjeiro Solato la cantidad de cuatromil quinientas setenta y cinco pesetas para construcción de paredes en su finca denominada "Fuerte Grande" al sitio de los Cuatriles. -

Igualmente quedó acordado satisfacer a D. Ramón Muñoz Olmedo la cantidad de mil seiscientas setenta y ocho pesetas por indemnización de terrenos y paredes en su finca de las "Bauareras". Igualmente quedó acordado satisfacer a D. a. anacleto Gordillo Cordoba la cantidad de setenta y seis pesetas, veinticinco céntimos como indemnización de terrenos en su finca "Charco de la Mariana." Del propio modo se acordó satisfacer a Doña Concepcion Rabuñez Fernández Salguero la cantidad de quinientas ochenta y dos pesetas y cincuenta céntimos por indemnización de muros en su finca denominada "Cercado de Mariano." Igualmente quedó acordado satisfacer a D. Miguel Solato Alvarez la suma de ciento veinticinco pesetas por indemnización de terrenos en su cercado del "Lamparón." Asimismo se acordó satisfacer a D. a. Fernanda Cumpido Farillo la cantidad de seiscientas cuarenta y dos pesetas por inutilización de muros en su finca "Charco del Corro." Asimismo quedó acordado satisfacer a D. Juan Díaz Calvo la suma de cuatrocientas veinte pesetas por división de predios e -



inutilizacion de muros en su finca "Villa de la Zoma" y a d. Juan Antonio cumplido la suma de sesenta nueve pesetas por inutilizacion de muros en su finca "Pharco del Bosq."

Recargos municipales: La Corporacion después de discutido suficientemente el particular acuerdo por unanimidad imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones Publica y Urbana a los Haciendados forasteros y vecinos para el año de 1927. Igualmente acuerda la Corporacion imponer el trece por ciento sobre las cuotas que para el Tesoro se fijen en el Padrón de Subsidio Industrial y de Comercio y el cincuenta por ciento para las que se fijen en el Padrón de Bienes de Lujo, en el año de 1927.

Ferrocarril de Lafran a Villanueva del Fresno Los Señores concejales acordaron por unanimidad nombrar una Comisión compuesta del Excmo Sr. D. José Ramon de Salis y Siano y d. Juan R. Bastuera Mudero para gestionar de los poderes públicos la construcción de dicho ferrocarril.

Camino vecinal a Salvatierra de los Barros El Ayuntamiento Pleno quedó enterado de una comunicación del Sr. Presidente de la Excmo D. Diputación Provincial nº 105 de 6 de Febrero último por la que se pone su conocimiento de la Corporación a acordado conceder a la modificación del trazado del camino vecinal a Salvatierra de los Barros en la forma solicitada por este Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diez y cuarenta minutos el Sr. Presidente levantó la sesión extiendo la presente acta que firman todos los Señores concejales asistentes con el Sr. Presidente de queyo el Secretario accidental certifico:



José M. de Solís — Leopoldo Novales

Siguen las —

= firmas = Juan R. Castuera
 Juan José Torriente
 Miguel Calvo Carrasco
 Capitan Alvaro
 Señal del concejal Don
 Miguel Calvo Carrasco
 Capitan Alvaro
 Juan José Torriente
 Manuel Castuera
 Segundo Rodriguez
 El Secretario accidental
 Miguel Favarro

Sesión extraordinaria del [En Burquillo del Cerro a veintisiete de Diciembre
 dia 27 de Diciembre de 1926] año de mil novecientos veintiseis, previa la oportunidad
 convocatoria se reúne el ayuntamiento pleno bajo la presidencia
 del Señor alcalde Don José R. de Solís y Liana,
 asistiendo los Señores concejales cuyos nombres se consignan al-
 margen, al objeto de discutir y en su caso aprobar la propues-
 ta de suplemento de crédito para el Presupuesto semestral
 ordinario de mil novecientos veintiseis acordada por la co-
 misión Municipal Permanente en sesión ordinaria celebra-
 da el dia veinte de noviembre de mil novecientos veintiseis. —
 Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el infor-
 me de Intervención y discutido ampliamente cada uno
 de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto
 y fines, y encontrándola conforme con los servicios que vienen
 a cargo de la corporación municipal, a los que puede aten-
 darse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamen-
 to de Hacienda Municipal mediante la cantidad de trein-
 ta y un mil setecientas veintiuna pesetas y sesenta y un cen-
 timos resultantes y sin aplicación de los ingresos sobre los
 pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado, se acor-
 do por unanimidad aprobar la mencionada propuesta de
 suplemento de crédito en la forma siguiente:



Nombre del artículo	Cap.	art.	Consignación	Suplemento	Total
			Pesetas	Pesetas	Pesetas
Compromisos varios	1º	1º	1312 50	200 00	1512 50
Guardia Municipal	3º	1º	4826 00	1000 00	5826 00
Mataaderos	4º	4º	691 25	50 00	741 25
de oficinas centrales	6º	1º	9694 50	500 00	10194 50
aguas potables y residuarias	7º	1º	300 00	200 00	500 00
Socorros y conducción de jardines	8º	4º	25 00	50 00	75 00
edificaciones	11º	1º	1400 00	1000 00	2400 00
Rutas Públicas	11º	3º	5250 00	25321 61	30571 61
Parques y Jardines	11º	6º	506 25	200 00	706 25
Ferias exposiciones concursos y festijos	13º	3º	682 50	1000 00	1682 50
Delegación Gubernativa	16º	único	61 86	200 00	261 86
Honraristas.	18º	1º	623 34	2000 00	2623 34
Total	"	"	25.375 10	31.721 61	57.096 71

Prórroga del Presupuesto de 1926-27. Los Señores Concejales en virtud de que para todo el año natural de 1927, por esta Comisión Municipal Permanente, fué acordada en sesión del dia veintiuno de Marzo ultimo la prórroga del Presupuesto ordinario que se confeccionó para el año económico de 1926-27, para todo el año natural de 1927 con todas sus exacciones y ordenanzas en conformidad con lo dispuesto en la Real Orden de 18 de Octubre próximo pasado; que dicho acuerdo fué expuesto al público el treinta de mencionado mes habiéndose insertado el correspondiente edicto en el Boletín oficial de la provincia del dia seis de los corrientes, sin que hasta las fechas se haya promovido protesta ni reclamación alguna contra el mencionado acuerdo, no obstante haber transcurrido con exceso el plazo reglamentario, discutido que fue el practicar suficientemente, acordaron por unanimidad la prórroga del presupuesto ordinario que se confeccionó por este acuerdo pleno para el año económico de 1926-27, para todo el año natural de 1927, con todas sus exacciones y ordenanzas; que este acuerdo se publique por edictos en el tablón de anuncios y en el Boletín oficial de la

provincia y que se remita copia del mismo y del Presu-
puesto al Señor Delegado de Hacienda de la provincia,
este Ayuntamiento Plevo ademas declara que tiene cum-
plido el Real Decreto de 29 de abril ultimo sobre regimen
de vinos en virtud de que en sus ordenanzas para este ayun-
tamiento tiene fijado el gravamen de cinco pesetas por hecto-
álitro de vino.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y veinticinco minutos el Señor Presidente levanto la sesión ex-
tendiéndose la presente acta que firmaron todos los
señores concejales asistentes con el Sr. Presidente de que
yo el Secretario certifico: = Cumplido = 16 = octubre = valeur.



Leopoldo Marquez

Manuel Castuera

Juan José Luy

Juan P. Castuera

Julian Alvarez

José Duran

Juan Jose Bellido Palacio

Santiago D. Miguel
Galvo Barratero

Sebastiano Pirane

José

Sesión extraordinaria del Concejo de Burguillos del Cerro a diez de Cuero de
día 10 de Cuero de 1.927 } mil novecientos veintisiete siendo las doce pre-
via y especial convocatoria al objeto se reunieron en el salón
de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores concejales -
que suscribieron al margen se expresaron, bajo la presidencia
del Excmo. Señor D. José R. de Solís y Llano, alcalde Pre-
sidente y habiendo concursado numero suficiente de se-



ñores concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leida el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Camino vecinal a Sal - Los Señores Concejales después de discutido suj-
vatierra de los Barros { cíentemente el particular, acordaron por una
nidad autorizar plenamente bajo la responsabilidad
de esta Corporación a D. Pedro Bumba Saurequi y a D.
Tomás Soto Conejo, para que en nombre y representa-
ción de este ayuntamiento, sobre en la Excmo. Diputa-
ción Provincial de Badajoz todas las cantidades que
resulten a favor de este ayuntamiento por la obra con-
struida del camino vecinal de esta villa a la de Salva-
tierra de los Barros, facultando a dichos Señores para-
autorizar en representación del ayuntamiento los man-
damientos de pagos oportunos y cuantos documentos
guarden relación con este asunto.

Ferro-carril de Zafra a Villanueva del Fresno - lo por el Señor Alcalde del ayuntamiento de
Sedes de los Caballeros acordaron unanimemente nombrar
para que forme parte de la comisión gestora al Sr. Alcal-
de Presidente el Excmo. Sr. D. José Ramón de Solís y Lázaro
o Concejal en quien delegue, y como vecino de probación
y aptitudes al mayor contribuyente por nóstica entre-
los vecinos y si este no aceptase que se corra la escala de
propietarios vecinos por riqueza nóstica. Respecto a la cau-
cipaña de prensa este ayuntamiento la estima muy
convenientemente pero que acuerda no aceptar compromiso al-
guno hasta conocer plenamente su importe.

Camino vecinal a Salvatierra, Los Señores Concejales acordaron por
de los Barros Unanimidad, que por cuenta de las
corporaciones se sustituya la pared de alambre que
tiene en los Cañaveral y Bambao Meudos almedo-

por una pared de mampostería para evitar riesgo a los transeúntes y al ganado.

Del propio modo quedó acordado satisfacer a D. Pedro Sáñudo García de la Mata seiscientas veinticuatro pesetas, treinta y siete céntimos, como indemnización de perjuicios del referido camino en sus fincas "Las Cañaveras" y "Fuente Nueva"; a Don José Barbero Fernández, novecientas ochenta y siete pesetas setenta y cinco céntimos por indemnización de perjuicios en su finca del Molino del Puerto; y a D. Felipe Sobato Albares sesenta y tres pesetas por indemnización de perjuicios en su finca del molino del Puerto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo, el Secretario certifico:



José P. de Blas

Manuel Cartuera

Juan José Espuña

Juan José Rovira

Juan José Bellido Palacio

Leopoldo Martínez

Juan P. Castuera

José Duran

Julian Glares

Miguel Flavarría

Franco actual

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burquillo del Cerro a cinco de febrero de 1927. Sesión de mil novecientos veintisiete siendo la doce feria y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales



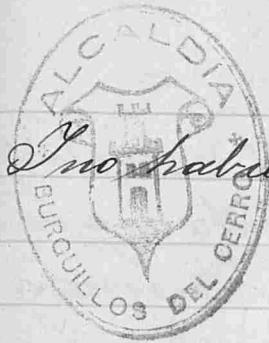
jales que suscriben y al margen se expresan -
bajo la Presidencia del Excmo Señor Don José
Pamón de Solís y Sámano, Alcalde Presidente, y
habiendo concursado número suficiente de Se-
ñores concejales para tomar acuerdo, el Señor
Presidente declaró abierta la sesión. Leída el
acta de la anterior fué aprobada. Leídos los
Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y corre-
pondencia circulada, quedó acordado el cum-
plimiento de sus disposiciones.

Camino vecinal a - De orden del Señor Presidente por el infay
Salvatierra de los Barros } crito Secretario se dio lectura de una satis-
tud de los encargados de la construcción del ca-
mino vecinal de esta a Salvatierra de los Barros,
Don Pedro Bamba Saúregui y Don Tomás Lobo
Cuejo en la que deducen la pretensión de que el
ayuntamiento les abone la cantidad de trece mil
setecientas ochenta y ocho pesetas y diez y ocho ce-
timos importe de tres kilómetros construidos según cer-
tificación que presentan con el número uno, del
Señor Ingeniero encargado de la inspección de
las obras, habiendo recibido dichos señores de la
Excmq Diputación Provincial de Badajoz por
la parte correspondiente a la misma, la suma
de cuarenta y seis mil doscientas once pesetas y
ochenta y dos céntimos. Los señores concejales des-
pués de discutido suficientemente el particular acor-
daron por unanimidad facultar al Señor Alcal-
de para que con cargo al capítulo 8º artículo 5º
y al capítulo 11º artículo 3º del Presupuesto de gas-
tos abone a dichos señores la suma de once mil
doscientas ochenta y ocho pesetas y diez y ocho ce-
timos que con las dos mil quinientas que dichos
señores tienen que satisfacer al ayuntamiento

seguir el apartado F) del acuerdo de esta Corporación de cuatro de Septiembre de mil novecientos veintiseis, suman las trecemil setecientas ochenta y ocho pesetas y diez y ocho centimos que se reclamaban y totalmente pagada la construcción de los tres kilómetros de camino construido y certificado por el Sr. Ingeniero Director de Obras y Vías Provinciales.

Ejercicio Semestral de 1926: Vista la cuenta del Ejercicio Semestral de 1926 con los documentos justificativos que la acompañan, el informe facultativo de la Intervención y el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente, el Ayuntamiento Pleno acuerda prestar la su aprobación provisional.

Camino vecinal a Sal - Se dio lectura de una solicitud autorizada en la villa de los Barros fechada por D. Pedro Siaño García de la Mata reclamando el abono de novecientas cincuenta y cuatro pesetas por indemnización de mil sesenta metros de pared que tiene que construir en su finca "Los Pimpollares" y "Villa de Miguel" de este término con motivo de las construcciones del camino vecinal a Salvatierra de los Barros. Los señores concejales después de discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para que con cargo al capítulo 11º art. 3º del Presupuesto de gastos abone a D. Pedro Siaño García de la Mata la suma de novecientas cincuenta y cuatro pesetas que reclama. Del propio modo y por igual motivo acordaron los señores concejales que se abone a D. Antonio Gordon Ramos doscientas sesenta y seis pesetas con cincuenta y cinco centimos por perjuicio del camino vecinal en su finca del "Hornillo" de este término mu-



municipal.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo la
trece y treinta y cinco minutos, el Señor Presi-
dente devacó la sesión extendiéndose la pre-
sente acta, que firmaron todos los tres concejales
asistentes con el Sr. Presidente de que yo el
secretario certifico: =Entre parentesis= facultativo - no vale.

José R. de Blas José Salguero

Juan R. Castuera Fernández Alvaroz

Manuel Castuera Juan José Esguiz

Juan José Porriño José Durán

Fernando Fernández
Aris Díaz

Sesión extraordinaria del Excmo Burgo de Burguillos del Cerro el veintiseis de
día 26 de Marzo de 1927. Hizo de mis novecientos veintisiete sie-
do los doce, previa y especial convocatoria al objeto se-
reunieron en el Salón de sesiones de estas casas Consistoriales
los Señores concejales que suscriben y al margen se ex-
presan bajo la Presidencia del Excmo Sr. Don José R.
de Solís y Liriano, alcalde Presidente y habiendo concurre-
do número suficiente de Señores Concejales para tomar
acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída
el acta de la anterior fué aprobada. Leidos los Boletines
oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia cir-
culada, quedó acordado el cumplimiento de sus-

disposiciones.

De orden del Señor Presidente y por el infraservido Secretario se dio lectura de una comunicación que dice así: "al margen Gobierno Civil de la Provincia - de Badajoz = Fechado 1 - Febrero 1928. - al centro = En uso de las facultades que me están conferidas, he acordado nombrar a P. concejal interino de ese ayuntamiento en virtud de vacante que existe. - Lo digo a P. para su conocimiento y con el fin de que se proporcione del mencionado cargo. - Dio guarda a P. muchos años. - Badajoz 25 de Febrero de 1927. - José Andrade = Rubricado / Sr. D. José Morgado Santos - Burquilloj del Cerro. Los señores concejales después de discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad dar posesión del cargo de concejal interino de este ayuntamiento a D. José Morgado Santos en la vacante producida por ausencia del Don Caídido Gordon García.

Universidades El Ayuntamiento acuerda por unanimidad con de Badajoz facilitar a la creación de la Universidad de Badajoz con el cero setenta por ciento del total del Presupuesto de Gastos a partir del año 1928.

Suplemento de Crédito: Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de intervención y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende la dicha propuesta, su objeto y fines y encontrandola conforme con los servicios que vienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenderse de conformidad con el art. 11 del Vigente Reglamento de Hacienda Municipal mediante la cantidad de trece mil ochocientas cincuenta y una pesetas y veintiún céntimos, resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad aprobar la mentada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:



GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ

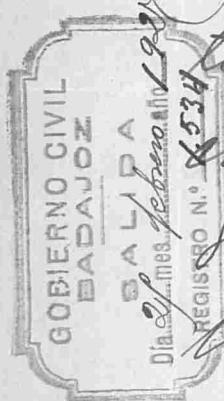
Negociado

1º

Número

4199

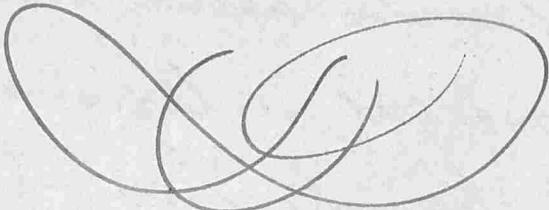
Con esta fecha he
tenido a bien nombrar
encargado interino a D. José
Morgado Santo, en vacan-
te producida por ausen-
cia de D. Cándido Lorón
Faria, al que posesio-
nará al presentarse con
la credencial.



B. Jof

que se Nació en
Badajoz el 28 de febrero 1927

José Andrade



Señor Alcalde de
Moguer en el Cono



Capítulo 11º Artículo 3º Partida 2ª
obras Públicas Vías Públicas Caminos vecinales
Consignado 10.000 Pesetas
Suplemento 13.851'21 id
Total 23.851'21

Camino vecinal a - Los Señores Concejales acordaron por una-
Salvatierra de los Barros } minoridad que por el Señor Alcalde se solici-
te de la Exma. Diputación Provincial un vole
o máquina apisonadora, de vapor para aper-
mar la caja del camino vecinal a Salvatierra de
los Barros.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las trece y diez-
y siete minutos el Señor Presidente dio por termina-
do el acto, extendiéndose la presente acta que fir-
man todos los Sr. Concejales asistentes con el Sr. Pre-
sidente de que yo el Secretario artificio:



José B. De León

Alfonso Marín

Juan José López

Juan José Porrino

José Durán

Juan José Bellido Leandino Arrieta

José Salguero

José Morcillo

Juan R. Castaño

Segundo Rodríguez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burquillos del Cerro a reunirse de
día 23 de abril de 1927 abriendo mil novecientos veintiséis, siendo
los doce primera y especial convocatoria al objeto
se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Ca-
sas Consistoriales los Señores Concejales que ascienden a

al margen se expresan bajo la Presidencia del
Exmo. Señor Don José Ramón de Solís y Llanos
Caballero de la Orden Militar de Alcántara y -
alcalde Presidente y no habiendo concursado pri-
mero suficiente de Señores Concejales titulares para
tomar acuerdo el Señor Presidente acordó convocar
en segunda convocatoria al Pleno para el dia -
veinticinco del actual y hora de las doce.
Burquillo s/ 23 de Abril de 1927.



José R. de Schiff Leopoldo Alvarez

Juan R. Castaño Juan José Espín

Juan José Porrino Pío Morgado

Julio Alvarez José Rodríguez

José Alvarez Domingo Rivas

Juan Antonio Duran

Jorge Soler Galán Juan Pérez

Miguel Diario

Leónides Malo

Eusebio Selsano

Matías González

Cheslino González Sebastián Miranda

Flo

Sesión extraordinaria en 2a. en Burquillo del Cerro a veinticinco -
convocatoria del dia 25 Abril 1927) de abril de mil novecientos veintisiete
siendo las doce, se reunieron en el salón de Sesiones de
estas Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
D. Encierto de Alcalde en funciones D. Leopoldo Al-



vares Person, los Señores Concejales que suscriben
y al margen se expresan para celebrar sesión ex-
traordinaria en seguida convocatoria por no ha-
bérse podido celebrar la convocada para el dia
veintitrés del actual por falta de asistencia de
numero suficiente de Señores Concejales para to-
mar acuerdo. El Sr. Presidente declaró abierta
la Sesión. Leído el acta de la anterior fue aprobada.

Matadero Industrial de Mérida: Los Señores Concejales después de
discutido suficientemente el particular y enterados de las
gestiones que viene practicando entre los señores gau-
deros el Excmo. Señor Alcalde Presidente D. José Ramón
de Solís y Liria acordaron por unanimidad con-
ferir plenos poderes a dicho Señor para que contumue
su nombre de la corporación, recabando el mayor
numero de aportaciones para la instalación de Ma-
tadero Industrial de Mérida, de cuya obra espera
extraordinarios beneficios Extremadura por su im-
portante producción ganadera.

Surtidor de Gasolina: De orden del Señor Presidente por el in-
frascrito Secretario se dio lectura de una solicitud
autorizada por D. Adolfo Miró en representación de
las Industrias Babel y Vervier, S. A. deduciendo la
pretensión de que se autorice a dicha C. A. para in-
stalar un aparato surtidor de gasolina tipo G.B. de
dichas industrias en el hectómetro 1º del kilómetro 9 de
la Carretera del Puerto de Santo Domingo a Teres de
los Caballeros travesía interior de esta población en el
sitio que se señala en el croquis que acompaña a di-
cha solicitud con memoria descriptiva del aparato, acom-
pañando además en calidad de devolución una comu-
nicación del Señor Ingeniero Jefe de Obras Públicas de
esta provincia de 16 de Marzo último registrada con
el número 1089 en la que se hace constar que dicha

Sefatura ha concedido la autorizacion mencionada por lo que al servicio de obras Publicas se refiere. Bien enterados los Señores Concejales, despues de dis- cutido suficientemente el asunto acordaron por una- ninidad conceder a la C. A. Industria Babel y Cen- sion la autorizacion necesaria para el establecimien- to de mencionado aparato sumidor de gasolina en las mismas condiciones que hace la concesion la Se- fatura de Obras Publicas de esta provincia y adema- con la condicion de que ni por las obras de instal- acion del aparato ni por el emplazamiento del mis- mo, en nada se perjudique las conducciones de aguas publicas proximas al sitio de la instalacion, ni la- seguridad de los transeuntes.

Camino vecinal a - Los Señores Concejales enterados de las solicita- Palomareta de los Baños) les presentadas por D. Cecilio Martinez y Mar- tinez Don Juan Antonio cumplido Martinez, Don - Pedro Grau Garcia de la Mata y de las reclama- ciones verbales hechas a la Alcaldia por otros Señores interesados, despues de discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad que a todos los propietarios que han cedido gratuitamente terre- nos para las explanaciones del camino se les conceda a cambio la propiedad del sobrante del camino viejo en la parte de las fincas de cada uno en que ofre- da como sobrante e innecesario por el nuevo empla- zamiento.

Posesion de concejales suplentes: De orden del Señor Presidente se dio lectura de la siguiente comunicacion del Excmo Señor Go- bernador Civil de esta provincia que dice asi: "Ha- ciendo uso de las facultades que me estan conferi- das he acordado nombrar concejales de esa Corpo- racion y por orden de preferencia a los tres relaciona- dos al dorso. - Dios quande si V. muchos aña. - Badajoz



18 abril 1927 = El Gobernador = José Andrade = Alcalde = Señor Alcalde de Burquillo del Cerro. = Relacion que se cita de Concejales Suplentes = 76º 1 D. José Rodríguez Fernández Salguero = 76º 2 D. José Guillermo Vazquez Roceta = 76º 3 D. Juan Tomás Llorente = 76º 4 D. José Álvarez Salguero = 76º 5 D. Jorge Solís y Galán = 76º 6 D. Francisco Pérez Camasco = 76º 7 D. Matías González y González = 76º 8 D. Juan Antonio Duran Aquilares = 76º 9 D. Antonio Barrero Álvarez = 76º 10 D. Miguel Ruiz Rodríguez = 76º 11 D. Cecilio Calvo Barretero = 76º 12 D. Enrique Solano Pachios = 76º 13 D. Auselmo González Rodríguez.

Los Señores Concejales cumpliendo lo ordenado por el Excmo Señor Gobernador Civil acordaron conferir la posesión a los tres Concejales suplentes nombrados.

Teléfono Nacional de España: Los Señores Concejales acordaron por unanimidad facultar al Excmo Señor D. José R. de Solís y Sánchez para que gestione de la Compañía Telefónica Nacional de España la pronta instalación del teléfono en esta villa por considerarlo beneficioso a los intereses generales de esta población.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las trece y treinta y cuatro minutos el Sr. Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron los Sr. Concejales titulares y suplentes que concuerdaron con el Sr. Presidente de que yo el Secretario autifico.

José María

Juan R. Castaño

Juan José Eppi

José Bustamante

Juan José Porras Juan José Bellido

Siguientes

Manuel Castroviejo

Julian Alvarado

firmaj=

Jorge Polijo
Salan

José Rodríguez

Francisco Pérez

Antonio Durero

Maria González

Juan Antonio Duran

Miguel Díaz

José Álvarez

Emilio Solano

Andrés González

Benjamín Navarro

Cecilio Calvo

Leandro Mirand

frío

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burquillo del Cerro a días de Mayo dia 10 de Mayo de 1937 { de mil novecientos veintisiete siendo las doce se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Exmo Señor D. José Ramón de Solís y Liano Alcalde Presidente, los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan y habiendo concursado numero suficiente de Señores vecinos para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leídos los Boletines Oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido por el Señor Secretario y de orden del Señor Presidente se dio lectura de la siguiente solicitud: "Señores Concejales del Ayuntamiento Pleno de Burquillo del Cerro. = El que suscribe Alcalde-Presidente de expresado Ayuntamiento tiene el honor de manifestar si Vd(s) que siendo multiples los asuntos propios a los cuales tengo que atender y muchos de ellos fuera de esta localidad; por cuya razón no puedo



continuar por mas tiempo desempeñando el referido cargo de Alcalde-Presidente. - En su virtud presento la dimisión del cargo, rogandole me sea admisible. = Birquillo del lunes 30 de Abril de 1937 - José R. de Solís. = Rubricado.

Abierta discusion, varios Señores Concejales hicieron uso de la palabra en el sentido de rogar al Señor Alcalde-Presidente que retirase su dimisión, asintiendo el Ayuntamiento Pleno a dicho ruego. Por el Señor Presidente se insistió en no retirar su dimisión, expresando su agradecimiento a los Señores Concejales por su leal cooperacion durante su gestión y agradeciendo el deseo de que continue en la Presidencia del Ayuntamiento manifestando que está dispuesto a cooperar con todas sus fuerzas mientras las circunstancias se lo permitan como Concejal y particularmente al engrandecimiento local y al bien general de este hermoso pueblo viendo con sentimiento que un sector de las clases sociales de esta localidad no coopera a la tranquilidad publica y a su mencionado agradecimiento.

Terminada la discusion el Ayuntamiento Pleno por unanimidad, acordó admitir al Exmo Señor D. José Ramón de Solís y Grau su dimisión de Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Acto seguido y entendiendo la Corporacion que para defensa de los intereses locales debia procederse seguidamente al nombramiento de Alcalde-Presidente.

Ocupó la Presidencia despues de haber abandonado su puesto el Señor Solís, Don Leopoldo Álvarez Posada como Concejal de mayor edad. Seguidamente se anuncio por la presidencia que se procedia al nombramiento de Alcalde-Presidente en votación secreta y por sufragio y que quedaría elegido el que

obtenga mayoría absoluta de votos, habiéndose colocado en la mesa una urna de cristal. Abierta la votación fueron los Señores concejales depositando en referida urna cada uno su papeleta. Terminada la votación se procedió al escrutinio, habiendo sido escrutadas trece papeletas, igual al número de concejales que formaron parte en la votación, habiendo obtenido D. José Morgado Santos doce votos para Alcalde Presidente de este Ayuntamiento y uno Don Juan Ramón Castaño Mulero, igual al número de papeletas leidas. Seguidamente pasó a ocupar la Presidencia del Ayuntamiento Don José Morgado Santos al que se le entregaron las insignias de su cargo.

Uno habiendo ya asunto de que tratar y siendo las ocho de la noche el Señor Presidente cerró la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores concejales concurrentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:



Pres. J. M. S.

José Morgado
Papoleto Muñoz

Juan R. Castaño Juan José López

Julian Alvarez

Manuel Cartuero

Juan José Primo

Juan José Bellido

Enrique Solano

Juan C. Pérez

José Solís
Fotan

Juan Antonio Duran

Leandro Pérez

B. M. S.



Sesion extraordinaria del Cuerpo de concejales del Ayuntamiento de Alcalá del Círculo del año de mil novecientos veintisiete, siendo la doce primera y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Moragado Sauto, los Señores concejales Titulares y Suplentes que suscriben y al margen se expresan y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines Oficiales, Gaceta de Madrid y correspondencia circulada quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Repartimiento General: El Ayuntamiento procedió a la formación de las relaciones de contribuyentes en la parte Real del Repartimiento General y seguidamente a la designación de Vocales natos de las Comisiones de Evaluación que ofreció el siguiente resultado: Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Real del Repartimiento, D. Juan de la Cuesta y Murillo mayor contribuyente por rústico domiciliado en este término; D. José Belarmino Sanchez Barrigón, mayor contribuyente por rústico domiciliado en Alquera la Real; D. Luis Lorenzo Rodríguez de Torobaya mayor contribuyente por urbana domiciliado en este término, y D. Juan Fernández Salguero Tarcillo mayor contribuyente por industrial domiciliado en este término; = Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la parte Personal del Repartimiento, Parroquia única de Santa María de la Encina y San Juan Bautista; D. Gimérsindo Baharro Sanchez Cura Economo; D. Juan Rodríguez del Puerto contribuyente por rústico residente y domiciliado que tiene en importancia; Don Manuel Fer-

nauder Salguero Sáenz, contribuyente por urbana que sigue en importancia; y D. Joaquín Horatio Sánchez, contribuyente por industrial que sigue en importancia. Quedó acordado que las relaciones y las designaciones sean expuestas al público a los efectos del artículo 48º y siguiente del Estatuto Municipal. Dieronse por designados los Señores antes dichos y después por el Señor Presidente se hizo la manifestación de que proseguiría el proceso de constitución de una y otra Comisión a tenor de lo prevenido en las siguientes disposiciones.

Abastos: De orden del Señor Presidente por el infrasentido Secretario se dio lectura de las circulares sobre abasto insertas en los Boletines Oficiales n.º 112 y 117 del año actual, habiéndose acordado el cumplimiento de sus disposiciones y para que practiquen el ahorro de trigo en las eras a los siguientes Señores concejales Titulares y Suplentes. En las eras del Ejido Paterno quedan encargados de efectuar el ahorro de trigo D. Jorge Solís y Galán y Don Juan Antonio Duran Aquilares. En las de el terreno comprendido entre el camino a Salvatierra y la carretera a Tercer de los Caballeros, Don Juan Ramón Castaño Madero. En las eras comprendidas entre la carretera a Tercer y el camino a Valverde D. Juan Cumpido Garillo y D. Juan José Bellido Palacio. En las comprendidas entre el camino de Valverde y la carretera a Zafra D. Manuel Castañeda Pinilla y D. José Álvarez Salguero, y en las eras comprendidas entre la carretera a Zafra y el camino a Salvatierra D. Gregorio Batarro-Boceta y D. Indio Álvarez Calvo. Se hace



contar que dicha designación se ha efectuado por sorteo, acordándose que por el Señor alcalde Presidente se ponga el resultado en conocimiento de los Señores Concejales no asistentes y que a todos se provean de la oportuna credencial; auxiliándose a los Señores Concejales por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Ciudad Universitaria y Hospital Clínico - Dada cuenta de los donativos obsequios para estos laudables fines que ascienden a la suma de doscientas cuarenta y una pesetas y veinticinco centimos, hasta el día de hoy los Señores Concejales acordaron por una minoridad que se contribuya con fondos municipales con la cantidad de mil trescientas ochenta y cuatro pesetas y setenta y cinco centimos para contribuir con arreglo la o 25 dt. por habitante ya que las crisis húmedas y las malas cosechas afligen en la actualidad a esta población, prometiéndole una mayor aportación, deseando unanime de este Ayuntamiento.

Camino a Medina y Atalaya - El Ayuntamiento acordó por unanimidad nombrar a D. Segundo Rodríguez cumplido para que asociado de los vecinos horradinos y ancianos D. Juan Palacios Álvarez y D. Antonio Príncipe Concejó, practique una inspección en el tramo de camino vecinal que viene sus aguas a la población, informando al Ayuntamiento de las causas a que ovedece que las aguas entren en la población y de las obras que hayan de practicarse para evitar perjuicios y peligros a los habitantes de aquel barrio.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diez y veinte minutos d. Señor Presidente levantó

to la sesión, extendiéndose la presente acta -
que firmaron todos los Señores Concejales asisten-
tes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario -
certifico.

José Morgado José Salguero
Fernando Alvarez José Alvarez

Juan José Porrino Julian Alvarez

Enrique Lealano José Rodríguez

Juan José Pérez Segundo Rodríguez
José Durán

Sebastián Miramón

Sesión extraordinaria del Concejo Burquillo del Cerro a diez y seis
días 16 de agosto de 1937 de agosto de mil novecientos veintisiete
siendo las once, feria y especial convocatoria al objeto
de reunirse en el Salón de sesiones de estas Casas
Consistoriales bajo la Presidencia del Señor 1º Teniente
de Alcalde en funciones Don José Salguero Star-
illo, los Señores Concejales Titulares y Suplentes que
suscriben y al margen se expresan y habiendo con-
currido número suficiente de Señores Concejales pa-
ra tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abier-
ta la sesión. Leído el acta de la anterior fue apro-
bada. Seidos los Boletines oficiales, Gacetas de
Madrid y correspondencia circulada, quedó
acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Calamidades
Públicas Por el Señor Presidente se expuso: Que el día
trece del corriente a las horas de plena se ha-



briau presentado en las oficinas municipales una
 comisión de obreros agrícolas en paro forzoso por
 falta de trabajo pidiendo que por la alcaldía
 se les gestionase colocación a ellos y a los de-
 mas trabajadores que en número aproximado
 de doscientos por la paralización de las fa-
 mas agrícolas no tenían donde ir a ganar-
 gos. Que había aumentado el número de
 los desocupados, la despedida de obreros en
 las obras de construcción de la carretera de
 Salvatierra a Salvaleón; que la Alcaldía dio-
 cuenta telegráfica de lo ocurrido al Exmo-
 Señor Gobernador Civil de esta provincia e
 inmediatamente ofició a los hacendados for-
 teros rogándoles ocupen en sus fincas de este-
 término el mayor número posible de forma-
 eros, y que si la ver, valiéndose del Jefe de-
 Policía y demás agentes de la autoridad ro-
 gó a los hacendados vecinos ocupasen brac-
 eros y mandasen lista de los que cada uno tie-
 niese ocupados. Que si bien es verdad que al-
 gunos hacendados vecinos y forasteros han ocu-
 pado braceros no lo es menos que otros no se-
 sabe hayan dado ocupación a nadie y has-
 ta la hora presente no han remitido lista a
 esta alcaldía, y por último que la mañana de
 hoy ha salido en la plaza más de doscientos
 braceros sin ocupación. Hecho que poniéndole
 conocimiento de los Señores Concejales para que
 acordasen lo que estimasen procedente.
 Hicieron uso de la palabra los Concejales Señores
 Castuera, Rodríguez, Espejo, y Alvarez, y por
 unanimidad quedó acordado nombrar una co-
 misión compuesta de los Señores D. Juan José Es-

pejo Salato, Don Francisco Pérez Carrasco, D.
José Álvarez Salguero y Don Juan José Bellido
Palacios para que sea el Señor alcalde Presidente
que procedan al reparto de los jornaleros entre los
haciendados vecinos y forasteros principiando
por los mayores territorialmente y sujetandose a
las bases acordadas ya por este Ayuntamiento
Plevo al objeto de que solo sean colocados
los sin trabajo padres de familia y que carezcan
de recursos para el sostenimiento.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las trece y
diez minutos el Señor Presidente levantó la se-
sión extendiéndose la presente acta que firmanto-
dos los Señores Concejales asistentes con el Se-
ñor presidente de que yo el Secretario certifijo.

José Salguero

Juan José López

Leopoldo Alvarez

José Salguero

Antonio Moreno

José Alvarez

Manuel Cartuera

Juan José Bellido Segundo Rodríguez

Juan Pérez

Luis de } J. Miguel
Baclo Barreto

Leónidas Pérez

Presidente

Sesión extraordinaria del Excmo Burgo de ^a veintisiete de
dia 27 de agosto de 1927) agosto del mil novecientos veintisiete siendo
la doce primera y especial convocatoria al objeto se-
reunieron en el salón de Sesiones de esta Casa, bau-



sistriale bajo la Presidencia del Señor 1º Teniente de Alcalde ten funciones D. José Salguero Sariello y Señores Concejales Titulares y suplentes que asumieron y al margen se expresan y habiendo concordado número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la Sesión. Leído el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales, Gaceta de Madrid y correspondencia circulada quedo acordado lo el cumplimiento de sus disposiciones.

Caminos vecinos. De orden del Señor Presidente y por el infrascrito
mismo — Secretario se dio lectura de una comunicación —
que dice así: "Al margen = Diputación Provincial de Badajoz, Vías y Obras - n.º 236 = al cerebro = El Excmo. Señor Ministro de Hacienda en
comunicación de 12 del actual me dice lo que sigue:
"Para poder informar acerca de la efectividad de las garantías ofrecidas por los Ayuntamientos de Capilla, Peñaloso, Burquillo del Cerro, Salvatierra de los Barros, Ardiaga, Grajeda de Torrehermosa, Reino, Basas de Reino y Sereua, de esa provincia se precisa que en los acuerdos de dichos Ayuntamientos se hagan constar la cuantía de los anticipos que se solicitan, así como la clase de garantía que debe ofrecer el de Basas de Reino." Lo que trádalo al T. por ser uno de los Ayuntamientos que se citan, pide que por cada Corporación se remita a esta Diputación con la urgencia posible, copia del acta del acuerdo solicitando el anticipo para la construcción del camino, en la que haga constar si más de la garantía que se ofrece para devolución de la misma, cantidad que como anticipo se solicita, la cuantía de este.

-Dios guarde a V. muchos años - Badajoz 16-
de agosto de 1927 - El Presidente - El Marqués
de Torrescabrera - Pubicado - Señor Alcalde de
Burguillos del Cerro."

Bien enterados los Señores Concejales y después
de discutido suficientemente el asunto acordaron
con gran unanimidad solicitar del Excmo Sr.
Director General de Obras Públicas el anticipo
de treinta y ochomil setecientas treinta y dos
pesetas y cuarenta y dos céntimos para la cons-
trucción del camino vecinal a Salvatierra de los
Barros y que se expida la rojiza certificada
de este acta que interesa al Sr. Presidente de
la Exma Diputación Provincial.

Uno habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las
trece y cuatro minutos el Señor Presidente -
levantó la sesión extendiéndose la presente acta
que firmarán todos los Señores Concejales asistente-
nes con el Señor Presidente de que yo el
Secretario certifico:



José Salguero José Pedro Mármol

Juan R. Castaño

José Galán

Segundo Rodríguez

José Alvarez

Franisco Márquez

Juan José Bellido

Juan José Parrino

Alejandro Piranda

Se-



sesión extraordinaria del dia 1 en Burgos del ferro a veinticuatro de
25 de Septiembre de 1927 Sesión de los novecientos veintiún -
siendo las doce previa especial convocatoria circulada en
legal forma se reunieron en el salón de sesiones de estas
Casas Consistoriales los Señores concejales titulares y Su-
plentes que suscriben y al margen se expresan bajo
la Presidencia del Sr. alcalde Don José Fernández San-
tos y habiendo concordado número suficiente de Señores
concejales para celebrar esta sesión, el Sr. Presidente la di-
clara abierta. Leída el acta de la anterior fue aprobada.
Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los
Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia
circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus
disposiciones.

Por el Señor Presidente se expuso; que el objeto de
esta sesión como ya se había indicado en la pa-
peleta de citación circuladas al efecto, era dar cum-
plimiento al artículo 17 del R. D. de la Presidencia
del Consejo de Ministros de 13 del actual creando
la Asamblea Nacional.

Por el infrascrito Secretario y con la venia del Señor
Presidente se dio lectura íntegra de referido R. D. y del
parágrafo primero del artículo 17 que dice así: "Ar-
tículo 17. La representación legal de cada provin-
cia ha de recaer en un alcalde o concejal, y su elec-
ción se realizará directamente el día 2 de Octubre -
próximo, por medio de papeleta escrita y firmada
entre los representantes que los ayuntamientos a modo
de jueces compromisarios hubieren designado el
25 de Septiembre anterior. La elección tendrá lugar
en la capital de la provincia sin que exija la presen-
cia de los votantes y será dirigida y escrutada por
una mesa, presidida por el Gobernador Civil si-
guiendo haga sus veces, dos concejales del ayuntamien-

to de la capital que no sean compromisarios y dos
de fuera de la capital que si lo sean."

Acto seguido y por el suscripto Secretario se dio
lectura de la circular del Exmo Señor Goberna-
dor Civil de esta provincia n.º 3.259 de 20 del actual
(B.O. n.º 187 del 20) dando instrucciones para el
cumplimiento del art. 17 de repetido R.D..

Tras enterados los Señores Concejales de todo lo
expuesto, seguidamente se procedió a la designa-
ción del concejal del seno del ayuntamiento que
en representación de estas corporaciones y a modo
de compromisario habría de asistir a las elecciones
del representante Municipal de esta provincia
en las elecciones que se realizarán directamente el dia
20 de octubre próximo en la forma anteriormen-
te expuesta y por unanimidad quedó acordado
designar al Exmo Señor D. José Ramón de Solís y
Síau para que represente a este ayuntamiento en
referidas elecciones, el que presente aceptó dicho car-
go quedando enterado de la referida circular y R.D.
a quien se le entregará para que le sirva de cre-
denciales copia certificada de la presente acta de
la que se remitirá además testimonio al Exmo
Señor Gobernador Civil de esta provincia.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece y
quince minutos el Señor Presidente levantó la ses-
ión extendiéndose la presente acta que firman-
tados los Señores Concejales asistentes con el Señor
Presidente, de que yote el Secretario certifico:



José Moya

José Valguero

Manuel Castroviejo

Lopoldo Martínez

Siguen las

firmas



Firma: -

Juan de Pérez

José Alvarez
José Rodríguez

Fernando Rivero
Bris

Sesión extraordinaria del Excmo. Burgo de Cercadillo del Cerro a díe de octubre dia 10 de octubre de 1937. En el número mil novecientos veintisiete se ha hecho doce convocatoria especial circulada en la que se reunieron en el salón de Sesiones de esta Casa Consistorial los Señores concejales Titulares y Suplentes que suscribieron y al margen se expresó la que la Presidencia del Señor alcalde D. José Martínez Sauto y habiendo concurrido número suficiente de Señores concejales para celebrar esta sesión el Señor Presidente la declaró abierta. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Renuncia del Médico Titular Por el Señor Alcalde se expuso que Don Agustín Delgado Mayoral el dia primero del corriente la Comisión Municipal Permanente acordó admitir a Don Agustín Delgado Mayoral la renuncia del cargo de Médico Titular de esta Beneficencia Municipal y que entre los tres médicos Titulares que quedan se viene prestando interinamente asistencia facultativa encargada a D. Agustín Delgado. De dichos tres Titulares han manifestado que están dispuestos a prestar asistencia facultativa sin mayor remuneración que la que perciben, a todos los vecinos pobres acogidos por el Ayuntamiento; pues estiman suficiente las tres Titulares

para el cumplimiento de asistencia facultativa
a los enfermos pobres de esta localidad. Bien ento-
rados los Srs. Concejales acordaron por unani-
midad que se suprima la vacante de Médico
Titular por la renuncia de D. Agustín Delgado.
Mayoral encargándose el servicio sin mas re-
muneración a los tres Médicos restantes y que se
de cuenta de este acuerdo a la Santa de Salud.

Presupuesto ordinario. Por el Sr. Presidente se expuso que se establece
para el año de 1928 el caso de proceder al orden y disposición de
las exacciones municipales. Abierta discusión y des-
pués de haberse hecho uso de la palabra por va-
rios Señores Concejales, el Ayuntamiento Acuerda en vo-
tación ordinaria acordó unanimemente establecer -
para el próximo año de 1928, el siguiente orden
de imposición de las exacciones municipales y supri-
mir las que en cada caso se expresarán por los mo-
tivos que se detallan:

76º 1 Cédulas Personales: Este impuesto no da rendimiento al Municipio -
por no haber percibido de la Hacienda cantidad al
quina por recargos municipales en 1925 ni en los años
anteriores.

76º 2 Carruajes de Lujo: Este impuesto tampoco rinde nada al Municipio ac-
tualmente por no haber en la localidad mas carruajes
de lujo que los automóviles y tributan ahora estos por
la "Patente Nacional para la Circulación de Vehículos Au-
tomóviles", en la que no tienen participación los ayun-
tamientos.

76º 3 Arbitrios de cir - Se acuerda desestimarlos por que no existen faneos expe-
ciales del Ayuntamiento ni de clase alguna de carruajes
por lo que no puede utilizarse este arbitrio por inexistente.

76º 4 Se acuerda desestimar esta exacción porque no exis-
tanos y circulos de recreo en esta localidad. Círculos de recreo de impor-
tancia. Los dos que hay son el de "La Amistad" y el



de "Labradores" que no cuentan con mas recursos que el de la cuota de sus socios de una peseta y cincuenta centimos mensual y el primero y dos pesetas mensuales el segundo siendo escaso el numero de socios de cada Circulo. No tienen ni edificio propio y la situación económica de ambos es angustiosa como consecuencia de la supresión total del juego.

Nº: 5 Recargos municipales El ayuntamiento acuerda imponer el límite máximo sobre la contribución de recargo municipal sobre la contribución industrial y de comercio trias y de comercio.

Nº: 6 Recargo sobre la contribución oficial que hace el ayuntamiento de que cion del 3% del producto en el término municipal no se explotan minas bruto de las mismas. de ninguna clase.

Nº: 7 Se desestima esta exacción por carecer de base con Contribución industrial tributaria el vecindario para la exacción de de la riqueza móvilaria este arbitrio.

Nº: 8 Quedó acordado desestimar esta exacción por que ~~Tiempos incultos apartados~~ no existen terrenos incultos en este término ni declara e) del art. 380 del Estatuto ciou alguna que faculte al ayuntamiento para promover su declaración.

Nº: 9 Se acuerda establecerlo como en años anteriores en los límites trazados como máximo para esta localidad - consumo de bebiendas espirituosas y alcoholicas por el siguiente Estatuto Municipal.

Nº: 10 Este arbitrio se establece en análogos términos que el anterior.

Nº: 11 Arbitrio sobre consumo de carnes. Queda acordado su imposición en el límite maximo, permitido por las vigentes disposiciones de gas y electricidad.

Nº: 12 Se acuerda desestimar esta exacción como inadecuada sobre el estable en esta localidad por no producir recaudación suficiente del mismo en atención a no existir locales destinados a especie de Espectáculos fáculos publicos y a que cuando se celebra algún espectáculo durante el año, es en algún caso.

en malas condiciones y por compañías de caminos aéreos ambulantes que la mayor parte de las veces tienen que postular para ausentarse de la localidad.

76º 13

Parte cedida al Ayunta- Se acuerda aceptar estas cesiones en el miento de las Cuotas del límite máximo permitido por las vigentes Tesoro en la contribu- disposiciones.

ción territorial, riquera urbana e Industrial y Comercio

76º 14

Aumento del arbitrio sobre con- Se desecha esta exacción por no ser práctica- sumo de bebidas espirituosas en sobre el inquilinato, el aumento que la elevación- los casos previstos en el art. 2º del de tipo haya de producir en el gravamen de las clases de menor renta y porque el arbitrio so- bre inquilinato no se halla autorizado en el Municipio.

76º 15

Arbitrio sobre in- Se está en periodo de transición entre el regimien- quilinato. to de amillaramiento y el del Registro fiscal de la riquera urbana. Por lo que esta exacción es inadecuada, además el sis numero de casas en que habitan los obreros agrícolas que en realidad no son mas que malos alberques sin condiciones higiénicas son de valor insignificante, y en una población en que la riquera está muy poco repartida, en muchos puede decirse en media docena de familias, en clase media son pocos los edificios de valor suficiente para dar rendimiento útil y ello contribuiría a que el arbitrio sobre inquilinato no produjera lo suficiente para cubrir los costos de confección de listas cobratorias y recaudación del impuesto, además de la perturbación social de exigirlo a los obreros agrícolas que una gran parte del año se encuentran en paro por falta de trabajo.

76º 16

Repartimiento General: El Ayuntamiento acuerda como en años auto-



niorej acudir al Reguantimiento General para nivellar el Presupuesto municipal ordinario en vista de que los rendimientos de las rentas patrimoniales del municipio y las exacciones anteriormente mencionadas como utilizable en la actualidad no son suficiente para cubrir las obligaciones y servicios municipales y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 55 del Reglamento de Haciendas Locales que por el Señor alcalde en nombre del Ayuntamiento se pida autorización al Sr. Delegado de Hacienda para fijar la cantidad del orden de imposicion establecido en el artículo 535 del Estatuto por resultas insuficiente o deficiente en el término municipal, el objeto de gravamen en las siguientes exacciones: La de Cédula Personal, la de barrios de Lujo, la de arbitrio de circulación; la de básinos y círculos de recreo; la del recargo municipal sobre la contribución del 3% del producto bruto de las minas; la de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria; la de terrenos incultos; la del recargo sobre el impuesto del timbre de espectáculos; la del aumento del arbitrio sobre bebidas espirituosas (párrafo 2º del artículo 448 del Estatuto) y la del arbitrio sobre el inquilinato. Se dispuso por la corporación que este acuerdo se exponga al público por ocho días hábiles acreditándose haberlo hecho así; por certificación del Secretario del Ayuntamiento haciéndose constar en ella si hubo o no protesta contra el acuerdo; por el Secretario se certificará además de la insuficiencia o deficiencia en el término municipal del objeto del gravamen en las exacciones municipales desestimadas.

En Camino a Salvatierra De orden del Señor Presidente y por el infrascrito

Secretario se dio lectura de una carta de Don.
tomas Lobo Bauejo que dice asi : - "ala 29 de Sep-
tiembre de 1927 = Señor Alcalde Presidente de Bur-
quillos del Cerro. = Hijo Sr. mío : - Habiendo el Sr. Pm.
querido Jefe de Vías y Obras Provinciales certificado,
una parte del resto de obra que faltaba certificar
al camino vecinal de Burquillo a Salvatierra y -
temiendo en cuenta lo costoso que me resulta el tener
que ir a cobrar la parte de obra que nos queda
por cobrar en la Excmq Diputacion Provincial de
dicho camino, ruego a V. que autoricea unica -
mente a mi compaño Pedro Bauba Faurequi -
para que efectue el cobro del resto que nos queda
hacer efectivo. = Espero autoricea mi ruego en aten -
cion a las causas expuestas y por ello le quedara -
muy agradecido su asenso q. s. s. q. e. a. m. = Firmas -
Lobo. Rubricado." También se dio lectura de otra
carta que dirige al Sr. Secretario de la Corpora -
cion, Don Pedro Bauba Faurequi en igual senti -
do que la anterior, Bién enterados los Señores Con -
cejales y despues de haberse discutido suficiente -
mente el asunto acordaron unanimemente re -
formar el acuerdo tomado por este ayunta -
miento Pleio en sesion del diez de Enero ulti -
mo y autorizar plenamente bajo la responsabili -
dad de esta Corporacion a D. Pedro Bauba
Faurequi para que en nombre y representa -
cion de este ayuntamiento cobre en la Excmq
Diputacion Provincial de Badajoz todas las
cuantidades que resten que cobrar por este Ayun -
tamiento por las obras de construcion del
camino vecinal de esta a Salvatierra de los
Barros facultando a dicho Señor Bauba pa -
ra autorizar en representacion del Ayunta -



miento los sptimos mandamientos de pago
y cuantos documentos guarden relación con
este asunto.

Terminación de la Guerra de África. Dada lectura de una circular del Exmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia n.º 3261 inserta en el D. O. n.º 190 de 24 de Septiembre próximo pasado el Ayuntamiento Pleno acordó por unanimidad asistir el dia 13 de los corrientes a los oficios de difuntos que han de celebrarse en el Santuario de Nuestro Padre Jesus de Nazareno en sufragio de todos los que perdieron la vida en las campañas de Marruecos a partir de Junio de 1909 y también al Señor que ha de cautarse en acción de gracia por haber terminado el Estado de Guerra en aquellos territorios. También quedó acordado por unanimidad que a todos los supervivientes de aquellas campañas que residan en esta localidad se le sirva un almuerzo que organizará la Alcaldía que se amenice los festejos con la asistencia de la Banda Municipal de Ibírica organizándose además bailes públicos al aire libre o en los edificios municipales si el tiempo lo impidiera.

Inspectores de Carnes y de Higiene y Salud Pública. La Corporación quedó enterada de las renuncias presentadas por D.

D. José Calatrava Fernández de los cargos de Inspector Municipal de Carnes e Inspector de Higiene y Salud Pública de esta villa, y del expediente instruido para la provisión en propiedad de dichos cargos, aprobando los nombramientos interinos hechos por la Comisión Municipal Permanente el dia primero de Septiembre último a favor de D. José Beltrán Pa-

sacios.

Ymo habiendo mas asunto de que tratar y siendo las
catorce y cuarenta y cinco minutos el Señor
Presidente levanto la sesion extendiéndose
la presente acta que firman todos los Señores
Concejales asistentes con el Señor Presidente de que
yo el Secretario certifico:



José María Alvarez

Miguel Moya

Juan José López

Manuel Castaño

Francisco Pérez

Juan P. Castaño

Rodríguez

José Alvarez

Julian Alvarez

Presidente de los Concejales
d. Miguel Calvo

Domingo Galán

Alfonso Miranda

Certifico: Que en el dia de hoy no se ha podido celebrar
la sesion extraordinaria convocada por no haber
concurrido numero suficiente de Señores Concejales
para tomar acuerdo. Burguillos del Cerro a once
de Noviembre de mil novecientos veintisiete

F.º B.

El Alcalde

El Secretario

Alfonso Miranda



Moya

P.º J. S.

ESTADO DE EXTREMADURA
PROVINCIA DE CÁCERES
MUNICIPIO DE BURGUILLOS DEL CERRO
AÑO 1927.

Sesion ordinaria del Tercer.º en Burguillos del Cerro a catorce de Noviembre de mil novecientos veintisiete, siendo las diez, se reunieron en estas casas Consistoriales, bajo la presidencia del Señor primer teniente de alcalde de Don José Morgado Salguero y Sariel, por ausencia del Señor alcalde Presidente Don José Morgado Sautol, los Señores concejales que suscribieron el margen se expresaron, y habiendo concordado número suficiente de todos los concejales para celebrar la primera sesión ordinaria del tercer periodo cuatrimestral, convocada en legal forma el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leído el acta de la anterior fue aprobada.

Recaudos Legales: La corporación después de discutido suficientemente el particular acuerda por unanimidad, imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones rústica y urbana a los habitantes vecinos y forasteros de este término municipal para el año de mil novecientos veintiocho y el recargo del trece por ciento sobre las cuotas que para el Tesoro figuren en el Padrón de Subsidio-Industrial y de Comercio.

Camino vecinal de Valverde de Burguillos - De orden del Señor Presidente y por el ingeniero de Obras Públicas Francisco Secretario, se dio lectura de las siguientes comunicaciones: = "Al margen = Diputación Provincial de Badajoz. = Sección de Vías y Obras Provinciales. = Número 166 = al centro = La Comisión Provincial, en sesión del 13 del actual, presentó informe del Dr. Ingeniero Director de Obras y vías provinciales, y de la Secretaría de Obras Públicas de esta provincia; acuerdo aprobar el proyecto del camino vecinal de Burguillos del Cerro a Valverde de Burguillos." = Dijo que: a) No muchos años

- Badajoz 30 de abril de 1.927.- El Presidente =
Sebastián Garijo = Rubricado = P. A. de la C. P. - El
Secretario = Federico Alarcóntegui = Rubricado = Sr.
Alcalde de Burquillo del Cerro. = Otra = al mar-
gen = Comisión Provincial de Badajoz = Negoci-
do = O. P. = Número 696 = al centro = La Comisión Pro-
vincial en sesión de 4 del actual ha acordado auto-
rizar a ese Ayuntamiento para que proceda a la
construcción del camino vecinal del pueblo de
Valverde de Burquillo, cuyo proyecto fue aprobado
por esta Corporación en sesión del 13 del pre-
sente año. = Lo que comunica a V. para su co-
nocimiento y efectos consecuentes. = Díjase que a V. -
muchos años = Badajoz a 6 de Mayo de 1.927 =
El Presidente = Sebastián Garijo = P. A. de la C. P. =
El Secretario = Federico Alarcóntegui = Rubricados =
Señor Alcalde de Burquillo del Cerro. = Otra =
al margen = Diputación Provincial de Badajoz =
Sección de Vías y Obras = Número 202 = Habiéndose
producido error al consignar algunas cantidades
de las que figuraron en el oficio nº 175 de 15 de Mayo
dirigido a ese Ayuntamiento, se reproduce con-
dichas cantidades rectificadas = "el presupuesto to-
tal del proyecto del camino vecinal de Burquillo
del Cerro al Valverde de Burquillo, aprobado por la
Comisión provincial en sesión del 13 de abril p.º p.º
es de 182.496'44 pesetas de el cual el presupuesto de
contrata que debe ejecutarse por cuenta de la Dipu-
tación es de 85.860'27 pesetas, y la subvención de la
Diputación, adjudicada definitivamente para
la construcción de este camino la que se in-
dica al dorso. "Lo que participo a Vd para su
conocimiento y efectos. + Díjase que a Vd muchos
años = Badajoz = 23 de Junio de 1.927. = El inge-



uero Director: Manuel Torrej = Rubricados = Señor
alcalde de Burguillos del Cerro. = "
— Del dorso. —

Ayuntamientos	Presupuesto	Tipo de subvención re-	Raya de la subvención	Subvención efectiva que se concede	
	total por tiempo municipal			Tanto %	en relación al presupuesto
	Pesetas	Tanto %	Tanto %	Tanto %	Pesetas.
Burguillos del Cerro	131.441'92	50	10	40	59.283'87
Palverde de Burguillos	50.754'52	70	1'78	68'33	34.895'76

Bien enterados los Señores concejales acordaron por unanimidad que se forme la relación de propietarios interesados por que se le ocupen terrenos en la construcción de referido camino y que quienes conozcan se les invite para que juntamente con el ayuntamiento se acuerde lo procedente respecto a indemnizaciones por derrido de muros, división de predios, ocupación de terrenos y otros inherentes a esta clase de obra. También se dio lectura de una proposición que hace Don Vicente Sumibay para la construcción de referido camino, acordándose aceptarla en principio para su estudio sin perjuicio de las demás que pudieran presentarse.

Presupuesto para 1928. } La corporación acordó por unanimidad que se grabe el kilo de carne de cerdo en rizo con el máximo de veinte céntimos que señala el Estatuto Municipal y que el déficit del Presupuesto se enjuague con el Departamento General de utilidades.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y cuarenta y cinco minutos estuvo Presidente cerrando la sesión extendiéndose la presente —



acta que firmaron todos los Señores Concejales y sus asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico - entre parantes: Morgan - moneda
Juan Valguero Leopoldo Alvarado

Juan P. Castaño José M. de Chiffre

Manuel Castaño Juan José López

José Álvarez Juan José Porriño

Julian Álvarez

Benito Mirana

Sesión extraordinaria del 29 de Noviembre de 1927. En Burquillos del Berro a veintimil de
diciembre de 1927. Miembros de mis no vecinos veintisiete -
siendo las doce primera y especial convocatoria circula-
da en legal forma, se reunieron en el salón de sesio-
nes de estas basas Constitucionales los Señores Concejales
Titulares y Suplentes que suscriben y al margen se -
expresan, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
José Morgado Santos y habiendo concurrido nú-
mero suficiente de Señores Concejales para tomar
acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la
sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.
Leidos los Boletines Oficiales, Gacetas de Madrid
y correspondencia circulada, quedó acordado el
cumplimiento de sus disposiciones.

Camino vecinal a - Se dio cuenta a la Corporación de
Valverde de Burquillos una relación de propietarios a quie-
nes se les ocupa terreno en el proyecto del camino
vecinal a Valverde, con expresión aproximada.



del terreno que si cada uno se les ocupa. También se dio cuenta de que dichos Señores propietarios habían sido citados por supeletas para que comparecieran ante el Ayuntamiento en la sesión que se está celebrando el día de hoy, habiendo comparecido D. Antonio Camartero Calvo para si y por su hermano Miguel manifestó que no aceptan indemnización de clase alguna por los terrenos que se les ocupen para el camino y que además levantaban por su cuenta la pared. También compareció Don José A. Camartero Pelaer expresando: Que a las seis varas de la canilla cede su cincuenta varas de longitud de uno a dos metros de lado o ancho y que construirá la pared por su cuenta; pero留viéndole la piedra en el sitio nuevo. El Excmo Sr. D. José R. de Solis y Giau en representación del Excmo Sr. Vizconde de Burquillo expuso: Que su representado no apetece indemnización de clase alguna por los terrenos que se le ocupen para el camino de Valverde y que además construiría las nuevas paredes por su cuenta. Don Manuel Fernández Salazar y Giau, manifestó que el camino no le ocupa terreno; que los que ocupa son de la propiedad de su hermano D. Luis que reside en Medina de las Torres.

Previamente los Señores concejales y como quiera que el Ayuntamiento ha de ofrecer libre a la Diputación Provincial los terrenos que ocupe el camino y no habiendo concurrido acuerdo de los propietarios citados se acuerda que una comisión compuesta del Señor Alcalde (Presupuestal) Presidente y de los Concejales Señores Solís D. Jorge, Alvarez D. Julián y Rodríguez D. Segundo, visite a los propietarios que residen en esta localidad recabando

de ellos la autorización para construir y que
en igual sentido se encibió a Don Luis Fernández -
Salguero y Siano.

Sesión abierta: Los Señores concejales enterados de que no astan-
to el numero de braceros admitidos por los Señores
terratenientes quedan mas doscientos sin ocupa-
cion, acuerdan por unanimidad que se ocupen
en los caminos vecinales; quedando nombrada
una comisión compuesta del Señor alcalde Pre-
sidente y los Señores concejales siguientes: Excmo
Señor D. José R. de Solís, D. Jorge Solís y Galán,
y D. Segundo Rodríguez cumplido para ir a
Baddajos y dar cuenta al Excmo Señor Goberna-
dor Civil de la situación económica y social de
esta localidad.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las-
catorce y diez minutos el Señor Presidente
levantó la sesión estudiándose la presente ac-
ta que firmarán todos los Señores concejales asis-
tentes con el Señor Presidente de que yo el Se-
cretario certifico: = Entre Parentesis = Presupuest-
no vale.



José Alvarez

José Alvarez

Franco Pérez

Julian Alvarez

François Alvarez Manuel Castaño

José M. de Blas (F. P. J.)

José M. de Blas (F. P. J.)

Segundo Rodríguez

Segundo Rodríguez

Sesión extraordinaria del ~~Excmo~~ Burgo de Burguillos del Cerro a seis de Diciembre
dia 6 de Diciembre de 1927 de mil novecientos veintiseis, siendo las
doce, primera y especial convocatoria circulada en legal



forma, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas bases Consistoriales los Señores concejales Titulares y Suplentes que suscribieron y al margen se expresaron, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Margado Santos y habiendo concursado número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fué aprobada. Leidos los Boletines Oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Camino vecinal a Valverde: De orden del Señor Presidente y por el suscrito Secretario se dio lectura de la siguiente proposición. = "Proposición para la construcción del camino vecinal a Valverde. = Longitud 5.899 metros a 15.000 pesetas kilómetro - Suman 88.485 pesetas. = Tiene disponible de momento de subvención 50.968 19 pt. = Tiene de recho a pedir de anticipo (en mi opinión) 19.761 39 pt. Parte que tiene que cubrir el acondicionamiento, suponiendo concedido 14.756 pt. el anticipo. - Suman 88.485 pt. Además de la suma antedicha que tiene que cubrir el Municipio hay que agregar mil pesetas que importa el descuento del 1 1/2%, que hace en los pagos. = La ruta del camino debe facilitarla el municipio sin obstáculos de propietarios, siendo de mi cuenta el tirar y mudar la piedra de las paredes; pero no el reconstruirlos, y en caso de haber obstáculo en alguna propiedad, y habiendo ejecutado el resto, tendrá derecho a la revisión previo abono correspondiente a lo ejecutado y aceptado por el ingeniero. Los obreros serán de Burquillo pero aceptado solo los que yo comprenda que necesite para la buena marcha de los trabajos. El abono de la parte que tiene que cubrir el municipio será correspondiente a mil seiscientas pesetas por kilómetro certificado, y el resto caso de no dis-

poner de fondo, en otra annualidad siguiente. = Bur-
quillo del Cerro 10 de Octubre de 1.927. Y V. Surribas-
Rubricado. "Los Señores Concejales bien enterados de
la precedente proposicion, y facultando el Ayuntamien-
to para la construccion de referido camino despues de
discutido suficientemente el particular y habiendo-
hecho uso de la palabra los Tres concejales Don Ma-
nuel Castaño, D. Jorge Solis, D. Juan José Copejo,
y Don Segundo Rodríguez, en el sentido de que se accep-
te su principio, refrenda proposicion y no habiendo
querido hacer uso de la palabra en contra ningun-
Sr. Concejal, se acordó por unanimidad. = 1º. Com-
brar al Don Vicente Surribas para que construya el
camino vecinal de esta a Palverde de Burquillo, su-
jetándose en un todo a los plazos hechos por el Sr.
Ingeniero de Vías y Obras de la Excmq Diputacion
Provincial. = 2º. Autorizar a D. Vicente Surribas
para que en nombre de esta corporacion Mu-
nicipal, cobre de la Excmq Diputacion Provincial
las cantidades que esta abone al Ayuntamien-
to, por subvencion y anticipo para la construc-
cion de referido camino vecinal. = 3º. Que la par-
te que tiene que abonar el Ayuntamiento a D. Vi-
cente Surribas por la construccion del camino,
incluyendole el anticipo si no le fuese concedido
al Ayuntamiento la abonara la corporacion por
mitad en los años 1929 y 1930. = 4º. Que el Ayunta-
miento solicite de la Excmq Diputacion Provincial,
anticipo en el limite maximo para la con-
struccion del camino vecinal de esta a Palverde de
Burquillo, reintegrable en el plazo estableci-
do por las leyes, con los recargos correspondien-
tes sobre la (construccion) contribucion rustica y
con garantia de los bienes del 80% de propios de

C



este Ayuntamiento. - 5º Caso de no concederse el anticipo al Ayuntamiento y construido el camino en el año 1.928 devengara el importe del anticipo en los años de 1.929 y 1.930, como intereses de demora el cinco por ciento; y 6º - Los accidentes de trabajo que ocurrían en las obras de la construcción del camino serán de cuenta de D. Vicente Surribas.

Presente este Señor presta su conformidad a todo lo acordado, obligándose a la construcción de referido camino en la forma expuesta y en prueba firma la presente acta.

Crisis obrera: Los Señores concejales acordaron por unanimidad que por la alcaldía se gestionase la colocación de los obreros sin trabajo entre los Señores terratenientes, y que se les de ocupación en los caminos vecinales a los que no quedan colocados.

Seguro de accidentes: Los Señores concejales después de discutido suficientemente el particular y aun considerando la gran importancia que tiene el seguro de accidente de los empleados municipales que proponía Don Miguel García Montero, acordaron formar una comisión que aceptase por ahora dicha proposición en virtud de la angustiosa situación económica de este Ayuntamiento por el paro forzoso de los obreros agrícolas.

Tras habiendo mas amitos de que tratar y siendo las catorce y quince minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Señores concejales asistentes con el Sr. Presidente de que ya el Secretario archificalo:



José Morquedo

Gorg Blas
Fajal

Fernández Martínez

Siguen las -

Juan P. Castuera
Juan Antonio Puerto
Juan José Porrino Juan C. Pérez Juan José Iglesias
Juan José Bellido Manuel Castuera
Julian Blasberg El contratista
Segundo Rodríguez Vicente Suribar

Seundino Vázquez
Ariu

Sesión extraordinaria del Excmo Burgo de Burquillo del año a diez y nueve -
dia 19 de Diciembre de 1924 de Diciembre de mil novecientos veinti-
siete siendo las doce se reunieron en el Salón de sesio-
nes de estas basas burristicas los Señores concejales
titulares y Suplentes previa citación circulada en
legal forma, bajo la Presidencia del Señor Alcalde
Don José Morgado Santos y habiendo concurrido
número suficiente de Señores concejales para tomar acuer-
do el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leida
el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletí-
nes oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia
circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus
disposiciones.

Camino vecinal a Valverde Los Señores concejales después de haber
de Burquillo se discutió suficientemente el particular
unánimemente acordaron, que por el Señor Alcalde
en nombre de este Ayuntamiento se solicite de la
Excmq Diputación Provincial el anticipo de
veintimil novecientas cincuenta y seis pesetas y
noventa y ocho centimos, para la construcción



del camino vecinal de esta villa a Valverde de Burquillo, reintegrable en el plazo establecido por las leyes, con los recargos correspondientes sobre la contribución territorial y con garantía de los bienes del ochenta por ciento de propios que posee y administra este ayuntamiento.

Fluido eléctrico: Los Señores concejales después de discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad prestar su aprobación a la lista de abonados presentada por Don Juan F. Salguero Tarillo, por fluido eléctrico en el año 1927, autorizando al Señor Alcalde para que ponga al cobro las mif trescientas setenta y ocho pesetas y setenta y nueve céntimos, treinta por ciento del cargo anual para el Tesoro, que corresponde a este ayuntamiento. Del propio modo quedó acordado que en el año 1928 Don Juan Fernández Salguero y Tarillo como dueño por otros de la Fabrica de Electricidad de esta villa recabe directamente de los abonados el treinta por ciento que sobre el cargo anual para el Tesoro sobre el consumo del fluido eléctrico corresponde a este ayuntamiento.

Patronato Local de Acción Social agraria De orden del Señor Presidente por acuerdo Social agraria } el infrascrito Secretario se dio lectura del acta de las sediones celebradas por el Patronato Local de Acción Social agraria de esta villa en los días 10 de Noviembre ultimo y 1º de los corrientes y breves enterados los Señores concejales y después de haberse hecho uso de la palabra en sentido favorable por los Señores concejales Don Manuel Castuera Pirolla, D. Segundo Rodríguez cumplido y D. Juan Ramón Castuera Muñoz y sin que ninguno aceptase la palabra en contra que les fue ofrecida por la Presidencia, por unanimidad quedó acordado que

el Ayuntamiento Plevo de esta villa apercq a la Excmo^{ra} Dirección General de Acción Social agraria y Emigración, en virtud de lo que disponen los artículos 30, 31 y 33 y los demás pertinentes del R. D. de 7 de Enero de 1927 y con objeto de que se pueda crear en esta villa una colonia para trescientos obreros agrícolas, garantizar el veinte por ciento del pago de los colonos con la lámina que posee y administra esta Corporación. El municipal procedente del ochenta por ciento de bienes de propios n.º 4.633 de capital nominal de setecientas sesenta y cuatro mil doscientas ochenta y ocho pesetas y sesenta y cuatro céntimos, y de treinta anual de veintiduatro mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas y veinte céntimos, sin mas limitación que la de reservar la cantidad precisa para cubrir el compromiso adquirido anteriormente por este Ayuntamiento, de reintegrar al Estado con la lámina, el anticipo que sirvió para construir el camino vecinal de esta a Salvatierra de los Barros que importa según los datos consultados treinta y dos mil setecientas noventa y dos pesetas y cuatrocientas cincuenta y seis pesetas y veinte y ocho céntimos y la de reintegrar además al Estado el anticipo solicitado de veintimil novecientas cincuenta y seis pesetas y noventa y ocho céntimos para la construcción del camino vecinal de esta a Valverde de Burguillos.

Por acuerdo unánime de la Corporación se hace constar en acta que es voluntad de los Señores concejales felicitar al Señor Secretario de este Ayuntamiento por sus meritorios trabajos para la consecución de establecer en estas localidades una colonia agrícola.

D no -



Habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y veinte minutos el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Señores concejales asistentes con el Señor Presidente de queijo el Secretario certificó.



José M. Morgado

Fernando Alvarez

Juan R. Castaño

Francisco Pérez

Manuel Santacruz

Segundo Rodríguez

Juan José Porrino

Julián Alvarez

Juan José Bellido

Jorge Pollo, falan

Secundino Merino

Francisco Leyte

Sesión extraordinaria en Burquillo del Cerro a veintimilve de del dia 29 marzo de 1938} Hizo de mil novecientos veintiocho, siendo las doce se reunieron en el salón de sesiones de estas casas consistoriales los Señores concejales, Titulares y suplentes que suscriben, teniendo citación circulada en legal forma, bajo la Presidencia del Señor alcalde D. José Morgado Santos, y habiendo concurrido número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente, declaró válida la sesión. Leído el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid, y correspondencia circulada, quedó acordado el cumplimiento de las disposiciones.

Cansino recusó; Los Señores concejales acordaron por unanimidad facultar al Señor alcalde para que con-

cargo al capitulo 11º articulo 3º: obras Públicas, Vías Públicas, ordena el pago de siete mil pesetas a favor de D. Pedro Basilia Saurequi y Don Tomás Lobo Cenizo por cuenta de la construcción del camino vecinal de Salvatierra de los Barros, y que tan pronto el estado de la recaudación del Repartimiento General de Utilidades del año actual lo permita, se le abonen a dichos Señores seis mil pesetas por cuenta de lo que se le adeuda.

Crisis obrera: Los Señores concejales acordaron por unanimidad facultar al Señor Alcalde para que con cargo al correspondiente capítulo del Presupuesto de gastos abone el pago de quinientos treinta y cinco francos repartidos entre los obreros agrícolas en el último pago forzoso por falta de trabajo.

Reforma escolar: Los Señores concejales bien entrado del acta de la sesión extraordinaria del día trece de los corrientes celebrada por la Junta Local de Instrucción Pública acordaron por unanimidad en vista de la moción del Señor Inspector D. Gregorio Bella, nombrar una comisión del seno de este ayuntamiento compuesta de los Señores concejales Don José R. de Solís y Siano, Don Jorge Solís y Galau, Don Manuel Castaño Pinilla y Don Juan José Espejo. Sobato asistidos del Señor Secretario de la Corporación para que hagan un estudio de las reformas de las Escuelas Públicas de esta villa y de los edificios y terrenos pertenecientes al Ayuntamiento, para utilizarlos en las Escuelas que han de crearse en esta localidad conforme a lo dispuesto en las vigentes disposiciones. Dicha Comisión unirá sus trabajos con la Junta Local y una vez cumplido su cometido le dará cuenta al Ayuntamiento Pleno.



Comino vecinal, Dada lectura de una solicitud del vecino de Salvatierra} Don Juan Navarro Rivera los Señores concejales acordaron que fuese a informe de Don Leopoldo Álvarez Posada y D. Juan Ramón Castrovíl Amador y unares emitido se someta si la resolución del Plemo.

Hecho habiendo mas asunto de que tratas y siendo las cortes el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores concejales asistentes con el Sr. Presidente de que es el Secretario certificado.



José Borrado
J. Gómez
F. Galán

Juan José Bollido

Julian Alvarez

Manuel Castrovíl Juan José López

Fernando Mirande

Sesión extraordinaria del Excmo Burguillo del Cerro a diez y seis días de Abril de 1928) año de mil novecientos veintiocho siendo las doce se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores concejales Titulares y suplentes que suscribieron previa citación circulada al efecto, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. José Borrado Santos y habiendo concurrido número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales,

Gacetas de Madrid, y correspondencia circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Crisis obrera: Acto seguido por el Sr. Alcalde se expuso: Que con motivo del fuerte fango de obreros agrícolas por las lluvias la Comisión Municipal Permanente el dia diez de los corrientes había repartido cuatrocientos cuarenta francs entre los obreros necesitados, el dia once ochocientos diez y seis, el dia doce quinientos noventa y cinco, el dia trece quinientos veinte y siete, el dia catorce ochocientos treinta y cuatro el quince ochocientos cuarenta y tres y en el dia de hoy quinientos cuarenta. Los Señores concejales acordaron unanimemente que con cargo al presupuesto de calamidades públicas y al de Elmpresistas se abone el importe de seiscientos francs, que se continúen socorriendo hasta que el estado de los fondos municipales lo permitan, a los braceros necesitados y ademas quedó acordado que por el Señor alcalde se cite al ayuntamiento Pleno y a los Señores mayores contribuyentes para que el dia veintidós actual se celebre una sesión en la que se acuerden los medios de allegar recursos en la forma mas equitativa para solucionar estos constantes conflictos sociales.

Que habiendo mas asunto de que tratar y siendo las sillas el Señor Presidente levantó la sesión, extendiendo la presente acta que firman todos los Señores concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico.

José M. Vázquez José Salguero
Fernando Alvarez



Siguen las



Sesiones. Manuel Castañera

Gran copias

Juan Antonio Duran

Juan José Parrino

José Solís
Galar

Juan R. Castañera

Mundio Pérez

Sesión extraordinaria del Ex Burquillo del Cerro a veinte de abril dia 20 de abril de 1908 de mil novecientos veintiocho, siendo los doce se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales Titulares y Suplentes que suscriben, previa citación circulada al efecto, bajo la presidencia del Señor alcalde Don José Moragado Santos y habiendo concursado número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales, Gaceta de Madrid y correspondencia circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones. Asistieron además los Señores mayores contribuyentes D. Pedro Llano García de la Mata por si y de representación de su Señora hermana, Don Juan Antonio Campilido y Martínez por si y en representación de D. Cecilio Martínez y Martínez, D. Juan Fernández Salguero Sanzillo por si, y en representación de su hermano D. Diego y de D. Manuel Herrera Gallego, Don Fernando Campilido en representación de su Señor padre D. Federico Campilido y de su tío D. Catalino Rodríguez Rodríguez, Don Andrés Borrallo García de la Mata y D. Angel Meudez Utrera, Don José Beltrán Palacio, D. Juan Gómez, cametero D. Arturo Hermosa Zarallo, D. Francisco Meudez Purrero.

D. Manuel Nuñez Horiche, Don Miguel Alvarez
Pinero en representacion del hacendado forastero.
José Claros y Sauches Barriga, D. Emilio Salguero
Liaño (mayor).

Los Señores Concejales por mayoria acordaron
que el Ayuntamiento accediendo a lo solicitado por
los Señores mayores contribuyentes asistentes, pro-
ceda al repago de braceros sin ocupacion en la for-
ma proporcional de un bracero por cada mil pe-
setas de riqueza imponible. Con el voto en contra
del concejal D. Manuel Cantuera que lo funda en
que como la citacion ha sido de mayores con-
tribuyentes y no rean la sesion a los mayores,
esta, no debe tomarse acuerdo ninguno hasta
que no asistan.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las diez y
cinco minutos, el Señor Presidente levanto la se-
sion, extendiendose la presente acta que firmarán
todos los Señores concejales asistentes con el Señor-
Presidente de que yo el Secretario certifico.



J. A. Nuñez por Valgrande

Leopoldo Moros Juan R. Castura

José R. de Shiff

Fran. Cooper

Antonio Durero

Fernando
Falcon

Manuel Cantuera

Miguel Alvarez

Juan Luis Eppi

Miguel Pérez

Se -



Sesion extraordinaria del Cabildo Municipal del Cerro a veintiocho días 28 de Julio de 1928 hecho de Julio de mil novecientos veintiocho, siendo las doce primera y expresa convocatoria al objeto se reunieron en el salón de Sesiones de esta casa consistorial los Señores concejales titulares y suplentes que suscriben y al margen se enumeran, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Morgado Santos y habiendo concurrido número suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Seguidamente el acta de la anterior fue aprobada.

Exposición - De orden del Señor Alcalde por el infrasiguiente Secretario se dio lectura de una circular del Exmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia de 16 del corriente mes, relativa a la Exposición Iberoamericana de Sevilla.

Bién enterados los Señores concejales, hicieron uso de la palabra los Señores Don Jorge Solís y Galán y Don José Duran Baudalija en el sentido de aceptar las proposiciones hechas por el Exmo. Señor Gobernador Civil para distintos asuntos de dicha exposición, sin que ningún concejal hiciera uso de la palabra en contra. Puesto el asunto a votación, por unanimidad la corporación acordó, acudir mancomunadamente con los demás pueblos de ambas provincias hermanas (Badajoz-Cáceres) y las respectivas Diputaciones provinciales a la Exposición Iberoamericana de Sevilla y hacer suyo el acuerdo de la Comisión Interprovincial tomado el día dos de los corrientes en la Ciudad de Mérida y desde luego apostar el uno por ciento del impuesto total de este Presupuesto Municipal para la con-

trucción del Palacio de Extremadura en Sevilla. Haciendo constar este ayuntamiento Plemo que vería con sumo gusto el máximo esfuerzo por las corporaciones extremeñas para que nuestra Región tome asiento en primera orden en la Exposición, como corresponde a su brillantísima tradición Histórica en la Civilización Americana.

Abastos: Se dio lectura de la circular del Excmo Señor Gobernador Civil de la provincia de 19 de Junio ultimo sobre abasto quedando dada la correspondencia con la Corporación de que mencionada circular se había publicado por laudos ocho días consecutivos, y acordándose por unanimidad ratificar el acuerdo tomado por este ayuntamiento. Plemo en sesión extraordinaria del día veintitrés de Junio de mil novecientos veintisiete y ratificar el tomado por esta Comisión Municipal Permanente en sesión ordinaria del veintidós del actual nombrando a Miguel Salguero Flores perito auxiliar para el aforo del trigo en las eras de este término municipal.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y veinte minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndole la presente acta que firmaron todos los Señores concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico: - Estre pone fe - quedando dada su validez.



José Morgado José Salguero
Juventino Alvaro José Díaz

Jorge J. Galán

Siguen -



las firmas = José Alvear

Juan José Porras
so

Fran. Co. Pérez
so

Alfonso Jiménez
so

Sesión extraordinaria del Conseyo Municipal del Cerro a catorce de agosto dia 14 de agosto de 1928 de mil novecientos veintiocho, siendo las doce premia la oportunidad convocatoria se reúne el ayuntamiento Pleno, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Morgado Santof, asistiendo los Señores concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir la propuesta y en su caso aprobar la propuesta de suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de mil novecientos veintiocho acordada por la comisión municipal permanente en sesión celebrada el dia siete de Julio del año actual. Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe de Intervención y dictado auxiliariamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrándose conforme con los servicios que vienen a cargo de la corporación Municipal a los que puede atenderse de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal mediante la cantidad de diez y seis mil doscientas cuarenta y siete pesetas resultantes de la aplicación de los ingresos sobre los pagos del último presupuesto y ejercicio liquidado se acordó por unanimidad aprobar la mencionada propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente:

Cap.	Art.	Pará.	Nombre del capital	ref del articulo	ref de la partida	Consignación Presta. E.P.	Suplemento Presta. E.P.	Total Presta. E.P.
1º	7º	3º	Obligaciones Generales Contribuciones imp.º	1º	1º 30% sobre pagos	280 00	280 00	560 00
" "	" "	" "		ref	Impuesto utilidades	637 91	1300 00	1937 91
					Suma y sigue	887 95	1550 00	2437 95

exp. art. Part	Número del capítulo	nº del artículo	nº de la partida	Bonificación Benta 44	Suplemento Benta 46	Total Part 44	
			Suma anterior	887 95	1150 00	3437 95	
3º 1º	1º Representación muy. del Ayuntamiento viajes comisiones etc		1000 00	1000 00	2000 00		
3º 1º	9º Vigilancia y seguridad Gua. Municipia. Equipos y ventuario		500 00	1000 00	1500 00		
4º 7º	1º Policía Urbana y Rural Extinción animales Premios a matadores		50 00	100 00	150 00		
6º 1º	13º Personal y material of. De Oficina central materia escritorio		3000 00	500 00	2500 00		
7º 3º	1º Salubridad e higiene Limpieza de la V.O. Limpieza		150 00	300 00	450 00		
8º 5º	1º Beneficencia Colamidades Pública Pago ferias, jornaleros		3000 00	9697 00	11697 00		
9º 4º	1º Asistencia Social Retiro obreros Retiro obreros		540 00	100 00	640 00		
13º 3º	4º Fomento communal Ferias exposiciones y fiestas Funciones y festiva		1700 00	1000 00	2700 00		
18º 1º	1º Impresos Pago imprenta			3382 50	1000 00	3382 50	
			Total	11.110 45	16347 00	37.357 45	

Junta Pericia del Catastro: Seguidamente el ayuntamiento, después de examinar detenidamente, los documentos administrativos obrantes en Secretaría, dejó formada las listas de contribuyentes con derecho a votar a los dos vecinos propietarios agricultores, un vecino propietario de enerva, haciéndose constar que en este término no hay propietarios de montes particulares, acordando por unanimidad que las expuestas listas con el acuerdo de la Comisión Municipal Permanente designando los dos mayores contribuyentes se exponga al público en la Secretaría de este ayuntamiento por plazo de siete días, batiéndolo sobre por bandos y edictos que se fijaran en el tablón de anuncios de estas casas coloniales y en los sitios de costumbre a los efectos de que procedan presentarse contra dichas listas las reclamaciones que crean pertinentes, extendiéndose aquellas definitivas caso de que no se produzca reclamación alguna.

Repartimiento General: Por el ayuntamiento se procedió a la formación de las siguientes listas para proceder a la designación de los vocales natos de las Comisiones de evaluación de la parte Real y Personal del



Reportamiento:

- a) Lista de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor domiciliados en el término por parroquias.
- b) Lista de contribuyentes por rustica por orden de mayor a menor domiciliados fuera del término.
- c) Lista de contribuyentes por urbana por orden de mayor a menor domiciliados en el término por parroquias.
- d) Lista de contribuyentes por Industrial y de comercio por orden de mayor a menor domiciliados en el término por parroquias.
- e) Lista de contribuyente por industrial y de comercio por orden de mayor a menor empresarios de domiciliados dentro y fuera del término.
- f) Copia del Padrón Municipal de habitantes con referencia a la parroquia única de que consta este término.

Examinados y cotejados los precedentes documentos con los dirigibles de donde proceden que son: Reportos de la contribución territorial por rustica y Padrón de edificios y solares, Padrón y matrícula de industrial y el encadronamiento general de habitantes fueron analizadas procediéndose inmediatamente a la designación de los vocales que la Junta municipal debe elegir en la forma siguiente:

Vocales natos de la Comisión de Evaluación de la Parte Real del Reportamiento.

Don Juan de Gutiérrez y Murillo, mayor contribuyente por rustica domiciliado en este término.

Don José Blas Sanchez Parra, mayor contribuyente por rustica domiciliado fuera del término.

Sigue en importancia Don Manuel Fernández

Salguero y Liano que se encuentra impossibilitado para formar parte de la Junta por fadecer de la vista. A este Señor sigue en la escala la Señorita Isabel Martínez de Santamaría y Sáenz, impossibilitada para formar parte de la Junta por defecto físico, siguiéndole en importancia y correspondiendo formar parte de esta Junta al vecino Don Juan Antonio Cumpido Martínez, contribuyente por urbana domiciliado en este término; Don Indu Fernández Salguero Farillo mayor contribuyente por industrial y de comercio.

Vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte Personal del Departamento = Parroquia Unica. Don Ginesiundo Vaharro Saúchez - cura Economa. Don Gregorio Vazquez Boceta, contribuyente por rustica residente y domiciliado en este término.

Don Eusebio P. Salguero y Liano contribuyente por urbana domiciliado en el término.

Don Joaquín Portigou Saúchez contribuyente por industrial domiciliado en el término.

Hecta la anterior designación acordóse que se haga pública la misma, conforme preceptúa el último párrafo del art. 189 del Estatuto, con lo cual se terminó este asunto.

Recargos Legales: La corporación después de discutido suficientemente el particular acuerdo por unanimidad impone el recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones rustica y urbana a los habitados vecinos y forasteros de este término para el año de mil novecientos veintinueve y el recargo del treinta por ciento sobre las cuotas que pague el Tesoro se fijen en el padrón de subsidio Industrial y de comercio.

**Becan
sobre
indu
cio**
**Becan
sobre
indu
cio**
Premuesto para el año 1929: Por el Señor Presidente se expuso que



se estaba en el caso de proceder al orden y disposición de las exacciones municipales. Abierta discusión y después de haber hecho uso de la palabra por varios Sacerdotes Concejales, el ayuntamiento Pleno en votación ordinaria acordó unanimemente establecer para el próximo año de 1930, el siguiente orden de impresión de las exacciones municipales y suprimir las que en cada caso se exigenan por los motivos que se detallan:

^{exp. 1} Cédulas Porvander: Este impuesto no da rendimiento al Municipio por no haber percibido de la Hacienda cantidad alguna por recargos municipales en 1929 ni en los años anteriores.

^{exp. 2} Carruajes de Lujo: Este impuesto tampoco nade nada al municipio actualmente por no haber en la localidad mas carros de lujo que los automóviles y brindan ahora estos, por la "Patente Nacional para la circulación de automóviles" en la que no tienen participación los ayuntamientos.

^{exp. 3} Arbitrio de circulación: Se acuerda desestimarlo por que no existen pasos especiales del ayuntamiento ni de clase alguno de carros por lo que no puede utilizarse este arbitrio por inexistente.

^{exp. 4} Caminos y Circulos de recreo: Se acuerda desestimar esta exacción por que no existan en esta localidad circuitos de recreo de importancia. Los dos que hay son el de "La amistad" y el de "Labradores" que no cuentan con mas socios que el de la cuota de sus socios de una peseta y cui cuenta centimos mensuales el primero y dos pesetas el segundo siendo escaso el numero de socios de cada circuito. No tienen ni edificio propio y la situación económica de ambos es angustiosa como consecuencia de la supresión total del juego.

^{exp. 5} Recargos municipiales sobre la construcción industrial y de comercio: El ayuntamiento acuerda imponer el límite má-

mo de recargo municipal del treinta por ciento sobre la contribución industrial y de comercio.

Nºº 6 Recargo sobre la contribución industrial y de comercio del 3% del producto bruto de la mina en el término municipal no se explotan minas de ninguna clase.

Nºº 7 Contribución industrial de la riqueza mobiliaria. Se acuerda desestimar esta exacción con la declaración oficial que hace el Ayuntamiento de que

el producto bruto de la mina en el término municipal no se explotan minas de ninguna clase.

Nºº 8 Terreno inculto apartado. Quedó acordado desestimar esta exacción por que

no existen terrenos incultos en este término, ni de-

claración alguna que faculte al Ayuntamiento para promover su declaración.

Nºº 9 Consumo de bebidas espirituosas y alcoholicas. Se acuerda establecerlo como en años anteriores en los límites trazados como máximo para esta localidad por el vigente Código Municipal.

Nºº 10 Arbitrios sobre el consumo de carnes. Se establece el recargo municipal de veinte céntimos de peseta por kilogramo de carne de res para el consumo, y del veinte céntimos de peseta por kilogramo de carne de cerdo en vivo.

Nºº 11 Recargo sobre el consumo de gas y electricidad. Queda acordada su imposición en el límite máximo permitido por las vigentes disposiciones.

Nºº 12 Recargo sobre el consumo del tiempo de espectáculo. Se acuerda desestimar esta exacción como inadecuada en esta localidad por no producir rendimiento en atención a no existir locales destinados a espectáculos públicos y a que cuando se celebra algún espectáculo durante el año, es en algunos corrales en malas condiciones y por complañas de vecinos simbulantes que la mayor parte de los vecinos tienen que faltar para ausentarse de la localidad.

Nºº 13 Parte cedida al Ayuntamiento de las quotas del tesoro en la contribución territorial, rigüenza urbana e industrial y de comercio. Se acuerda aceptar estas cesiones en el límite máxi-

mo permitido por las vigentes disposiciones.

Y de comercio

98.914

Se desecha esta exacción por no ser prácticamente posible el cumplir mediante la aplicación sobre el consumo de una tarifa adecuada del arbitrio sobre el alquilerato, el aumento que la elevación del tipo espirituoso en los licores previstos en el art. 3º del art. 448 est. haya de producir en el gravamen de las clases de mayor renta y por que el arbitrio sobre el alquilerato no se halla autorizado en el Municipio.

Nº. 15 Se está en periodo de transacción entre el régimen arbitrio sobre el amillaramiento y el del Registro Fiscal de la riqueza urbana por lo que esta exacción es inadecuada, ademas el sin numero de casas en que habitan los obreros agrícolas que en realidad no son mas que malos albergues sus condiciones higiénicas son de valor insignificante y en una población en que la riqueza está muy poco repartida, en menos puede decirse en media de una de familias, su clase media, son pocos los edificios de valor suficiente para dar rendimiento útil y ello contribuiría a que el arbitrio sobre alquilerato no produjera lo suficiente para cubrir los costos de colección de lista cobratoria y recaudación del impuesto ademas de la perturbación social de exigirlo a los obreros agrícolas que una gran parte del año se encuentran en paro por la falta de trabajo.

Nº. 16 El Ayuntamiento acuerda como en años anteriores acudir al Repartimiento General para nivelar el presupuesto municipal ordinario en vista de que los rendimientos de las rentas patrimoniales del municipio y las exacciones anteriormente mencionadas no son utilizables en la actualidad no son suficiente para cubrir las obligaciones y servicios municipales, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Haciendas Locales que por el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento seinda autorización al

Señor Delegado de Hacienda para fines ciudanos del orden de imposiciones establecido en el art. 53º del Estatuto por resultar necesario o deficiente en el término municipal el objeto de gravamen en las siguientes exacciones: la de estímulos Personales, la de carrajes de Lujo, la de arbitrio sobre circulación, la de caminos y círculos de riegos la del recargo municipal sobre las contribuciones del 3% del producto bruto de las minas; la de la contribución de utilidades de la riqueza mobiliaria; la de terrenos incultos, la del recargo sobre el impuesto del Timbre de espectáculos, la del aumento sobre el arbitrio de bebidas espirituosas (párrafo 3º del art. 448 del Estatuto) y la del arbitrio sobre el inquilinato. Se dispuso por la corporación que este acuerdo se exponga al público por ocho días hábiles acreditándose haberlo hecho, por certificación del Secretario del Ayuntamiento, haciendo constar en ella si hubo o no propuesta contra el acuerdo por el Secretario se certificará además de la insistencia o deficiencia en el término municipal del objeto de gravamen en las exacciones municipales destinadas.

Camino vecinal a Fal. Los Señores concejales acordaron por unanimidad, facultas al Sr. Alcalde para que con cargo al artículo 3º del Capítulo 11º del Presupuesto de gastos se abone al Don Pedro Basa la Faureguí y a D. Fornas Lobo la cantidad de ochomil pesetas por lo que se le adeuda a cuenta de la construcción del Camino vecinal de esta a Salvatierra de los Barros. Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce y cincuenta y cinco minutos el Señor Presi-



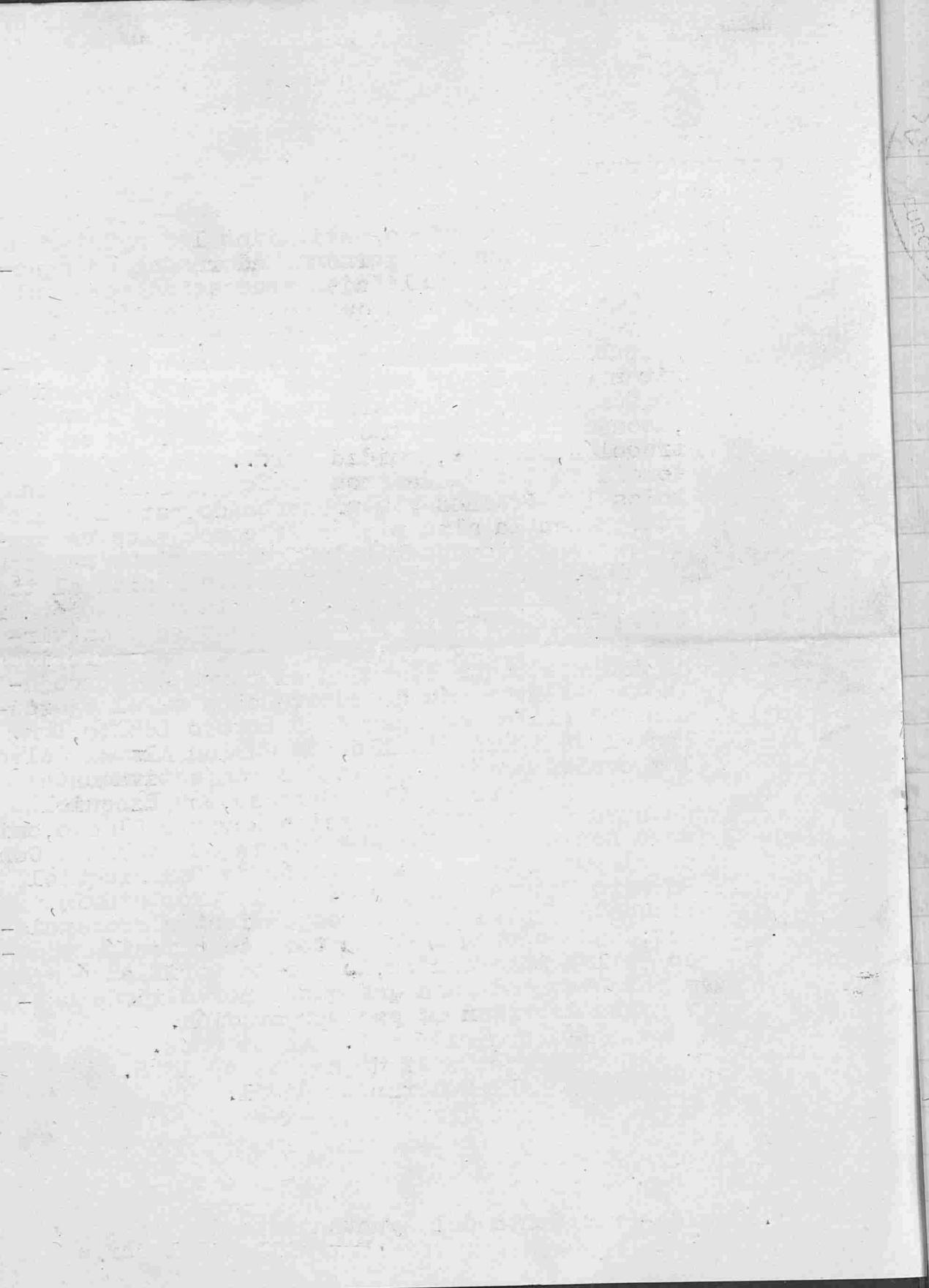
GOBIERNO CIVIL
DE LA

PROVINCIA DE BADAJOZ Estando constituidos los ayuntamientos por personas adornadas de aquellas cualidades necesarias para velar por los intereses que en variados órdenes representan la vida ciudadana, con las responsabilidades morales y materiales que se derivan de la labor constante para que la Hacienda Municipal se invierta con el mayor provecho buscándose siempre las mayores ventajas en instrucción, Higiene, Sanidad etc... para que la existencia de los ciudadanos quede garantizada en todos los órdenes y representando para los que desempeñan la alta misión de concejales un trabajo y una responsabilidad que conviene sea compartida, a cuyo efecto el Estatuto Municipal tiene esto en cuenta al tratar de la renovación trienal; en analogía con tal precepto y en virtud de las atribuciones que me están conferidas he dispuesto que cesen en el cargo de Concejales por llevar más de cuatro años en el ejercicio del mismo Don Juan José Espejo Lobato, Don Manuel Castuera Pinilla, Don Julian Alvarez Calvo los cuales serán sustituidos respectivamente por Don Isidoro Aguilar Hermoso, Don Ezequiel Navarro Boceta y Don Lorenzo Navarro Olmedo, así como Don Eulogio Moriche Romero es nombrado Concejal suplente en sustitución de Don Ezequiel Navarro Boceta que pasa a serlo propietario, siendo adjuntas las correspondientes credenciales; dandome cuenta de la toma de posesión y cesse de los interesados, lo que se verificará a la mayor brevedad para que quede normalizada nuevamente la vida de esa Corporación.

Dios guarde a V. muchos años.
Badajoz a 22 de agosto de 1928.
El Gobernador Civil.

Salvador Navarro

Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Burujillos del Cerro





dente levantó la sesión entendiendo la presente acta que firmaron todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico. = Entre paréntesis = la propuesta no vale = Comendado = referenciado = vale.

Will Mergado Don Salguero

Juan R. Castaño Fran. Cooper

Leopoldo Márquez José Alvarez

Manuel Castaño Juan Antonio Duran

Juan José Bellido Juan José Porrino

Sebastián Hirano
Ayo

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a veinticinco días 25 de agosto de 1928 de agosto de mil novecientos veintiocho, siendo las doce primera y especial convocada al objeto se reunieron en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales Titulares y suplentes que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. ^{1er} Concejal de Alcalde en funciones Don José Salguero Sárraga por ausencia del Sr. Presidente, y habiendo cumplido número suficiente de los concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Concejales: De orden del Sr. Presidente y por el infrascrito:

to Secretario se dio lectura de la siguiente comunicacion: al margen = Gobierno Civil de la provincia de Badajoz = Negociado 1º = Num. 620 - al centro = Estando constituidos los ayuntamientos por personas adornadas de aquellas cualidades necesarias para velar por los intereses que en variados órdenes representan la vida ciudadana, con las responsabilidades morales y materiales que se derivan de la labor constante para que la Hacienda Municipal se vivienda con el mayor provecho buscándose siempre las mayores ventajas en Instruccion, Higiene, Salud etc. pidea que la existencia de los ciudadanos quede garantizada en todos los órdenes y representable para los que desempeñan la alta misión de concejales en trabajo y una responsabilidad que conviene sea compartida, a cuyo efecto el Estatuto Municipal tiene esto en cuenta al tratar de la renovacion trienal; en analogia con tal precepto y en virtud de las atribuciones que me están conferidas, he dispuesto que cesen en el cargo de Concejales por haber mas de cuatro años en el ejercicio del mismo Don Juan José Espejo Sollato, Don Manuel Bartuera Pinilla, y D. Julian Alvarez Balvo, los cuales seran ~~sustituidos~~ respectivamente por Don Isidoro Aguilar Hernando, Don Ezequiel Navarro Boceta, y D. Lorenzo Navarro Olmedo, asi como D. Eulogio Moriche Romero es nombrado concejal Suplente en sustitucion de D. Ezequiel Navarro Boceta, que pasa a ser lo propietario, siendo adjuntas las correspondientes credenciales, dejandome cuenta de la toma de posesion y cese de los interesados lo que se verificará a la mayor brevedad.



para que quede normalizada nuevamente -
la vida de esa corporación. = Dios guarde al
P. muchos años. = Badajoz a 22 de agosto de 1928 -
el Gobernador Civil = Salvador Navarro = Rubri-
cado = Sr. Alcalde - Presidente del Ayuntamiento
de Broquillos del Cerro.

Se hace constar que no han concursado a esta-
sesión los concejales Titulares D. Juan José Espe-
jo Lobato, D. Manuel Castuera Pinilla y Don
Julian Alvarez Calvo, no obstante haber sido ci-
tados en legal forma, como así consta en el du-
plicado de las fraguetas de citación circuladas
que autorizan con sus firmas respectivas dichos
Señores. Seguidamente la corporación acordó
por unanimidad, cumpliendo lo ordenado por
el Excmo Sr. Gobernador Civil de la provincia
que cesen en sus cargos los concejales interinos
Don Juan José Espejo Lobato, D. Manuel Cas-
tuera Pinilla y Don Julian Alvarez Calvo.

Acto seguido el Señor alcalde dio posesión del
cargo de concejal Titular de este ayuntamiento
a D. Jenaro Esquivel Navarro Boetet, a D. Lorenzo
Navarro Olmedo y de concejal suplente a
D. Eulogio Horche Ramírez, quienes presentes
aceptaron sus cargos prometiendo cumplir-
lo leal y fielmente.

Presentó el concejal interino D. Isidoro Aqui-
lar Hermoso, manifiesta que acepta en princi-
pio el cargo de concejal interino de este ayunta-
miento; pero que se abstiene de tomar posesión
del mismo, hasta tanto que haya recibido la
conformidad expresa del Ministerio de la Guerra
a tenor de lo que dispone la R.O. de 13 de abril de
1928, (Gac. del 14)

D. Mo-

- no habiendo mas asunto de que tratar y siendo
las trece y quince minuto el Sr. Presiden-
te levantó la sesión extendiéndose la pre-
sente acta que firmaron todos los tres conce-
jales asistentes con el Sr. Presidente de que
yo el Tercio certifico:



José Salguero

Leopoldo Alvarado

Juan R. Castañeda

Adolfo Aguirre

Jorgelis
Galarza

Juan José Porrino

Juan Antonio Duran

Juan Copever

José Alvarez

Choncasta Gómez

Eduardo Monroy

Gregorio Latorre

Secundino Miranda

1^a Sesión ordinaria del Ex Burquillo del Cerro a veinti-
3^{er} Período Cuatrimestral } dos de Octubre de mil novecientos
del año 1998. veintiocho, siendo las once y pocos
convocatoria al objeto, se reunieron en el Salón de sesiones de estas bases los concejales titulares y suplentes que
suscribieron bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Don José J. Górgalo Santos y asistidos de
mi el infrascripto Secretario accidental por
ausencia del Propietario Sr. Secundino
Miranda Parque, y habiendo concu-
rrido número suficiente de concejales para
tomar acuerdo, el Señor
Presidente declaró abierta la sesión. Seis



da el acta de la anterior fue aprobada.

Renuncia de un concejal: De orden del Sr. Presidente se dio lectura de una instancia presentada por el concejal suplente de este ayuntamiento D. Enrique Solano Palacio que copiado a la letra dice así: Enrique Solano Palacio, casado, propietario y concejal suplente de este ayuntamiento, tiene el honor de hacer su conocimiento de V. que siéndole completamente imposible continuar desempeñando dicho cargo, debido a sus múltiples ocupaciones, como propietario parcial de esta Fabrica Electro-Hidrocarburadora, presenta con esta fecha su dimisión esperando lo sea aceptada. Gracia que no duda alcavar de V. cuya violación de Dios muchos años. = Burgos 8 de octubre de 1928 = Enrique Solano = Rubricado = Sr. alcalde Presidente del ayuntamiento de esta villa. Se acordó por unanimidad aceptar la renuncia.

Matrona: Del propio modo se dio lectura de una instancia presentada por la matrona Doña Manuela Orellana Alcaraz que copiado literalmente es como sigue: Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento Constitucional de Burgos del Ferro. = Manuela Orellana Alcaraz, de 33 años de edad, de estado soltera, natural de Sevilla, con cédula personal del corriente año, con residencia en esta y profesión matrona, con mayor respeto expide: Que desea obtener la plaza vacante existente de matrona en esta plaza, para cuya desempeño está en condiciones legales, aunque cuando sea con carácter de interina, hasta que sea anunciada en el Boletín Oficial. = Es gracia que no duela decir,

de V.S., cuya vida guarde Dios muchos días. Bonquillo del herbo a veinte y nueve de Febrero de mil novecientos veintiocho. = Manuela Orellana. = Rubricado. "La Corporación después de discutido suficientemente el particular acuerda por unanimidad, nombrar a Dña. Manuela Orellana Alcaraz, Matrona titular interina de esta Beneficencia Municipal con el haber anual de trescientas cincuenta pesetas y con la obligación de asistir a todas las juntamientos pobres incluidas en las listas de esta Beneficencia, a los pobres transientes, y la de cumplir con la siguiente legislación sanitaria, promviéndola desde luego en posesión de su cargo, acordándose además que se publique esta vacante en el P.O. para su provisión definitiva.

Racantes de Empleados: Por el Sr. Presidente se expuso: Que se estaba en el caso de proceder a la publicación de los racantes de Inspector Municipal de Higiene y Salud Pública dotada con el haber anual de trescientas setenta y cinco pesetas y la de Inspector Municipal de bárnes con el haber de mil doscientas setenta pesetas anuales, servidas interinamente en la actualidad por el Veterinario A. José Beltrán Palacio, y la Corporación después de discutido suficientemente el Particular acuerda por unanimidad que con las formalidades legales previstas en la siguiente legislación, se proceda a la aplicación de referidas vacantes, abriendose concurso por el plazo de treinta días para que los interesados puedan presentar sus



instanciaj.

Sabatacion: De orden del Sr. Presidente y por el infras-
ento Secretario accidental se dio lectura de
una instancia presentada por el vor público
de este ayuntamiento Francisco Langlino Mella-
do, desfuciendo la pretension de que se le con-
ceda la jubilacion por llevar mas de treinta
años de servicios en este ayuntamiento y encou-
trarse físicamente impedido para el desem-
peño del mismo. La Corporacion acuerda
por unanimidad conforme previene el vi-
cente Reglamento de estos empleados, conceder
a este funcionario la jubilacion que soli-
citó con el haber anual del 80% del q haber-
que en la actualidad disfruta, y que por el
Sr. alcalde se nomine persona quien deba sus-
tituirle hasta tanto se cubra la vacante en
propiedad.

Contraccion Pública: La corporacion despues de discutido
suficientemente el asunto acordaron por uni-
midad que la Junta Local del 1º Cuenca
sa aportar los datos siguientes para acordar-
la pretencion de las dos Escuelas unitarias, una-
de ninos y otra de niñas: Primero total y exac-
to que afroge el Padrón del Censo Escolar; Segu-
ndo de ninos matriculados en cada uno
de las Escuelas y término medio de asistencia
daria.

Farmaceuticos: Recibido los tres concejales de la instan-
cia y bases para el contrato q ue presentan los
señores farmaceuticos D. Ladislao Fabiano y
don José Carretero, acordaron por unani-
dad que el Sr. Alcalde se informe de lo q
los pueblos inmediatos sobre el suministro

de medicamento a enfermos de la Osteoartritis para acordar su definitiva forma de contrato que ha de regir en este Municipio en el año 1939, cuyos jefes serán todos los de este partido.

Siendo las diez y siete y quince minutos el Señor Presidente levantó esta primera sesión, estudiándose la presente acta que firmaron todos los Sres Concejales asistente con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = tar - flay - gramática = valeu.

José Murgado

José Salguero

José Pérez
Falso

Propósito Muñoz

José Alvarez

José Roldán López

Juan José Bellido Juan José Porrino

Lorenzo Fernández

Eugenio Fernández

Ángel Raquel Borda

En sus actas

Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Berno a sueldo de día 7 de Noviembre de 1938. Coloq. de mil novecientos veintiocho siendo las doce horas y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales Titulares y Suplentes que suscriben y al margen se entrena bajo la Presidencia del Señor Alcalde D. José Falso Murgado Santos, y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Sr.



Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Construcción de Escuelas: Bien estudiado los Señores concejales, de los acuerdos tomados fuor esta Junta Local de Instrucción Pública de fechas 7 Noviembre de 1928, de 3 de Marzo y 27 Octubre 1928, después de discutido suficientemente el particular y de haberse considerado los turnos reglamentarios en pro y en contra, fuor unanimidad quedó acordado que se solicite del Excmo Sr. Ministro de Instrucción Pública, la creación de una Escuela de Parvulos a ser posible de Patronato, conforme a lo que dispone la Ley de 9 de Septiembre 1858 y el R.D. de 1º de Febrero de 1924.

Farmacéuticos D. José Barretero, Dada lectura de la solicitud de Fermuero y Don Ladislao Varano - Stud presentada por los señores Farmacéuticos mencionados al margen, después de discutido suficientemente el particular, acordaron fuor unanimidad, que en virtud de que esta anuncuada una resolución de Gobierno para los asuntos objeto de mencionada solicitud se espere que la Faceta de Madrid publicue dicha resolución para amoldarse el ayuntamiento a lo que se preceptue en el R.D. que esta anunciado.

Nombramiento de concejal suplente Por el Señor Alcalde se dio en la Comisión M. Permanente. — Cuenta a la corporación de que habría cesado D. Juan José Loprejo Lobato en el cargo de concejal y por lo tanto leva el de suplente en la Comisión Municipal Permanente del 3º Encuentro de Alcalde. Preguntados los tres concejales y después de discutido suficientemente el particular, fuor unanimidad quedó acordado nombrar a Don Gregorio Varano Díaz

ta, para que forme parte de la Comisión Municipal Permanente en concepto de suplente del 2º Teniente de Alcalde.

Instrucción Pública: Los Señores concejales acordaron por unanimidad, nombrar al Excmo Sr. Don José Ramón de Solis y Gómez y a D. Gregorio Navarro Roceta, concejales pedáneos de familia para que formen parte de la Junta Local de Instrucción Pública durante el cuatrienio actual.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las catorce el Sr. Presidente levantó la sesión, extendiendo la presente acta que firmaron todos los Señores concejales asistentes con el Sr. Presidente de que ya el Secretario certificó:



José M. Vargas

Fernando Alvarez

José Pedro López

Isaac P. Castaño

José Duran

Gregorio Navarro

Francisco Pérez

Juan José Moreno

Juan José Bellido

Secondo Mirand

Conforme con lo acordado

Los farmacéuticos

José Carrasco
Fadis Salazar

Diligencia: Para anotitar que no se ha pudo celebrar sesión en el dia de hoy con el carácter de extraordinaria para la que estaba convocado el ayuntamiento



Pleno por no haber asistido numero suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo. Burguillos del Cerro a 2º de Febrero de 1929

W. M. Wright

Juan R. Castaño

Prév. de Solís

Sergio Rodríguez

Juan José Parrino Galán

Blasimio Jiménez Fran. co Pedro

Sesión extraordinaria del Exmo Burguillo del Cerro a trámite el dia 3º de Febrero de 1929. Ensayo de mil novecientos veintinueve, siendo las doce previa y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores concejales que suscriben bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Abregado Santos y habiendo comprobado numero suficiente de Señores concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Seida el acta de la sesión anterior fue aprobada.

De orden del Señor Presidente se dió lectura de un oficio del Ultimo Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia n° 126 de 26 de los corrientes, para que en el Presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento se consigne como gastos obligatorios de la enseñanza obrera a que se contrae el Estatuto de formación Profesional de 23 de octubre último la suma de seiscientas cincuenta y nueve pesetas y ochenta céntimos que corresponden a este pueblo a razón de diez céntimos por habitante.

Bién enterado los Señores Concejales acordaron

18

por unanimidad que de la cantidad de
dos mil cuatrocientas pesetas que figuran en
la partida tercera del artículo sextimo, capi-
tulo primero del Presupuesto de gastos, se dis-
minuya las seiscientas cincuenta y nueve pes-
etas y ochenta céntimos necesarias para la
enseñanza, obra reformándose en dicho sen-
tido la correspondiente relación sin que el pro-
yo eventual del uno veinte por ciento salte los
pagos, dejé de quedar por ello con suficiente
dotación, visto el promedio de los cinco ejer-
cicios anteriores.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y sien-
do las trece y treinta minutos el Señor Presi-
dente levantó la sesión extendiendo al la pre-
sente acta que firmaron todos los Señores Con-
cejales asistentes con el Señor Presidente de que
yo el Secretario certifico:



José Morato

Fernando Vázquez

José Salguero

Juan José Porras

José Díez

Juan Gómez

Leopoldo Alvarez

Pedro Pérez

Juan José Bellido

José Alvarez

Mendelio Jiménez

Sesión extraordinaria del Excmo Burquillo del Barro a cuatro
días 14 de Febrero de 1903 de Febrero de mil novecientos veinti-
nueve, siendo las once y media y media hora
catora al díptico se reunieron en el Salón de Sa-



siones de estas casas consistoriales los señores concejales Titulares y suplente que suscriben y al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Horacio Santos y habiendo concursado número suficiente de señores concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Señor Alcalde se expuso que la presente sesión tenía por objeto dar cuenta a la Corporación de la comunicación remitida por el Excmo. Señor Gobernador Civil de esta provincia con motivo de los recientes sucesos de Ciudad Real.

Varios Señores concejales hicieron uso de la palabra condonando energicamente el movimiento sedicioso que que ha tenido lugar en Ciudad Real y, por unanimidad, quedó acordado que se consigne en acta la más vivaz y energica protesta contra referido movimiento y que se testimonié la inequívocable adhesión de esta corporación Municipal a S. M. el Rey (q.d.g.) y Real Familia, al Gobierno de su Magestad y a su Presidente el Ilustre Estadista Excmo. Señor Don Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

Se terminó el acto dando por el Señor Presidente entusiastas vivas a S. M. el Rey (q.d.g.), al Excmo. Señor Don Miguel Primo de Rivera, y a España vivas que fueron repetidos calorosamente por todos los Señores Concejales y por el numeroso público que asistió a la sesión.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las once y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente levantó la sesión estandose la presente acta que firmaron todos los señores concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico:



Wif. Molina José Salguero

Si-

que las forma J. Ezequiel Alvarez

Juan P. Bustamante

Juan José Parrino

~~Padilla~~

Juan José Bellido

José Gómez
Palau

José Alvarez

Juan Antonio Duran

Gómez Tabares

II

Secundino Firme

Año del Señor

Sesión extraordinaria del Ex Burquillo del Cerro a siete del dia 7 de Febrero 1929 Febrero de mil novecientos veintinueve, siendo las once primera y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los señores Concejales Titulares y Subalternos que suscriben y al marquarse expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde Don José Esparragado Santos y habiendo concurrido numeroso suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Matrona: De orden del Señor Presidente y por el informe del Secretario se dio lectura de una instancia documental presentada por la Señora Matrona Titular Interina Doña Manuela Orellana Alcaraz, solicitando el nombramiento en propiedad de mencionado cargo.

Tras enterados los Señores Concejales y después de discutido suficientemente el particular, acordaron por unanimidad, nombrar a Doña Manuela Orellana Alcaraz Matrona Titular en propiedad de esta Beneficencia Municipal como única concursante, con el haber anual de setecientas cinc-



cuenta pesetas y con la obligación de asistir a todos los pueblerinos pobres individuos en lista de Beneficencia, a los pobres transeuntes y la de cumplir con la vigente legislación de Sanidad, promediada desde luego en posesión de su cargo.

Inspector de Carnes y de Higiene y Salud Pública. Seguidamente se dio lectura de una memoria presentada por el Señor Inspector de Carnes y de Higiene y Salud Pública Interino de esta villa Don José Beltrán Palacio, solicitando el nombramiento de propietario de referidos cargos.

Los Señores Concejales bien enterados del particular y después de una detenida discusión acordaron por unanimidad, nombrar a Don José Beltrán Palacio como único concursante Inspector Municipal de Carnes de esta villa con el haber anual de mil doscientas pesetas y el de Inspector de Higiene y Salud Pública de la misma con el haber anual de trescientas sesenta y cinco pesetas y con las obligaciones inherentes a dichos cargo, promediando desde luego en posesión de los mismos.

Creación de una Escuela de Parrulos. Del propio modo se dio cuenta de una Escuela de Parrulos con memoria del Sr. Inspector Provincial de Primera Ensenanza de esta provincia número 144 de 14 de Enero último para que este Ayuntamiento Pleno acuerde proporcionar local y material necesario, así como casa-habitación decente y capaz para el Maestro y familia o indemnización equivalente.

Bien enterado los Señores Concejales y después de discutido suficientemente el particular acordaron por unanimidad asceder a lo solicitado, comprometiéndose este Ayuntamiento a proporcionar local y material necesario, así como casa-habi-

tación decente y capaz para el Presidente y familia.
Ferrocarril de Zafra. De orden del Sr. Presidente y por el in-
a Villanueva del Fresno y Grasorito Secretario se dió lectura de una
carta del Sr. Alcalde de la Ciudad de Jerez de
los Caballeros y de una copia sin autorizar de los
acuerdos que han sido tomados por la Comisión
Municipal Permanentemente de referida ciudad y ra-
tificada por el Ayuntamiento de la misma.

Bien enterado los Señores Concejales del contenido
de referido documento se procedió por el Señor
Secretario de la Corporación a la lectura del
compromiso que los Señores Feratentientes de esta
localidad suscribieron el 15 de Diciembre de 1915
en el que se contrajo la obligación de ceder a
Don José Benjumea Zaya, vecino de Sevilla, -
gratis los terrenos por donde este término mu-
nicipal atravesase la vía férrea que se proyecta
de Zafra a Villanueva del Fresno.

El Señor Presidente expuso que esto es el estado
actual de la cuestión que se debate debiendo ex-
tradicarse aunque sea público y notorio que des-
de el 6 de los corrientes está en la Gaceta de Ma-
drid anuncia la subasta de la cuestión para
el establecimiento de esta línea férrea, y que el Sr.
Ingeniero del proyecto, Don Eduardo Castillo Los-
trucci, en nombre de Don José Benjumea desea
saber si el Ayuntamiento Pleno de esta villa a-
cuerda como el de Jerez de los Caballeros, Zafra,
Alconera, Zahino y Oliva de la Frontera, ceder
gratuitos los terrenos que en este término muni-
cipal se necesiten para la construcción del
mentionado ferrocarril.

Los Señores Concejales considerando que la con-
strucción de este ferrocarril es de suma importancia



para los intereses generales de esta población además de su grandísimo interés Internacional y Regional, acordaron por unanimidad adherirse a los acuerdos tomados por los ayuntamientos de Zafra, Alconera, Acea de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Zahino, quedando la Corporación Municipal la consideración que se merece los Señores Feralemientos de esta localidad, tomaron en el año 1915 de ceder gratuitamente los terrenos para la vía férrea, ratificado de este modo el honorable acuerdo tomado por dichos Señores.

Venta de Solares, Los Señores concejales acordaron por el Ejido su autorización unánime de que en virtud de haberse construido el camino vecinal a Valverde y de la posibilidad de que la margen izquierda de este camino, es posible se emplace la Estación ferroviaria, se estén en la necesidad de un nuevo replanteo del Ejido para su distribución en solares edificables dejándose en la margen izquierda de repetido camino terreno suficiente para un poseo que sirva de tránsito a los peatones que vayan a la Estación, también queda acordado que se amplíe el trazado de los solares hasta culazar con la barricada de Vista Alegre.

Autorización para Seguidamente se dio cuenta de una realizar obras de ^{la} ~~la~~ ^{instancia} presentada por el Señor Delegado Provincial de la Compañía anónima de Gasolineras, Titular de Monopolios y de Petróleos.

S. A. que reside en Baños, solicitando las obras de auxiliación del depósito del aparato surtidor de gasolina instalado en esta población para darles del perfecto abastecimiento del consumo.

Biénteradas los Señores concejales y después de discutido suficientemente el particular acorda-

son por unanimidad conceder autorización
a referida Compañía para realizar las obras
de ampliación del depósito del aparato sumi-
tidor de gasolinas instalado en esta localidad
en la calle General Sanjurjo.

Constitución de la Junta. Seguidamente el Ayuntamiento des-
Perial del Catastro. Tras el examinar detenidamente
los documentos administrativos obrantes en
Secretaría, dejó formada las listas de contribu-
yentes con derecho a votar a los dos vecinos pro-
pietarios agricultores, un vecino propietario de
Ullana, haciendo constar que en este término no
hay propietario de montes particulares, acordau-
do por unanimidad que las expresadas listas
fueran acuerdos de la Comisión Municipal Perma-
nente designando los dos mayores contribuyentes,
se expusiera al público en la Secretaría de este ayun-
tamiento por espacio de siete días, haciendo saber
por medio de laudos y dictos que se fijarían en el
tablón de anuncios de estas Casas Consistoriales
y en el sitio de costumbre, a los efectos de que se me-
dieran presentarse contradicciones a las reclamacio-
nes que se crean pertinentes, estimándose aque-
lla definitiva caso de que no se produzca
reclamación alguna.

Y no habiendo más asuntos de que tratar y siendo
las trece y veinticinco minutos el Sr. Presidente
levantó la sesión extendiéndose la presente acta que
firmaron todos los señores vecinos asistentes en el Sr.
Presidente de que ya el Secretario certificó:

M. M. Vergad

Ezequiel Navarro

José M. Alvaro

José M. de Sist Si-





Con las firmas - Juan R. Cartujo Juan Antonio Duran
 José Alvarez Juan José Romino
 José Gallegos Francisco Pérez
 Fermín Miramón Aguirre

Sesion extraordinaria del Hon. Burquillo del Cerro a reunite de Febrero 20 de Febrero 1929, ferro do mil novecientos veintinueve, siendo las once previa y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales Titulares y Suplentes que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don José Morgado Pauta y habiendo convocado minimo suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdos, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Los Señores Concejales acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1º Que conste en acta el sentimiento que ha producido a esta Corporación y a todo el vecindario, el fallecimiento de Nuestra augusta Soberana la Bondadosa Reina Doña María Cristina y se acuerda que tan pronto sea posible se haga funeral en sufragio de su alma.
- 2º Que se adhiera esta Corporación a cuales homenajes se tributen a la memoria del Eminentísimo, Ilustre e Historiador hijo de esta localidad, Don Matías Ramón Martínez y Martínez, autor de meritísimas obras y muy especialmente de sus apuntes para un Mapa Fotográfico-Tradicional.

de esta villa de cuya obra donar a este Ayuntamiento un ejemplar que con orgullo se conserva en este Archivo Municipal.

3º Este Ayuntamiento acuerda que en su representación asistan al Congreso Municipalista que ha de celebrarse en Sevilla, el Excmo Señor Don José Ramón de Salas y Sáenz y Don Ezequiel Navarro Boceta, concejales del mismo.

4º Esta corporación queda enterada de la Real Orden del Ministerio de la Gobernación n.º 128 de 30 de Enero último (Gaceta del 31), concediéndoles iguals derechos a los concejales suplentes que a los propietarios.

Siendo muy largo el examen de las listas de Beneficiencia para que salgan hechas con el espíritu de justicia que siempre animan a esta digna corporación propuesta por el Concejal Don Juan José Porrino Carretero que siendo las ocho y veinticinco minutos se suspendió este asunto, hasta la próxima sesión que celebre este ayuntamiento.

5º no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las ocho y veinticinco minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman todos los Señores concejales asistente con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico



Presidente

José R. de Blij

Juan R. Castaño

B

Fran. copias Si-

Leopoldo. Marín

Ezequiel Navarro

B



que las firmas

José Alvarez

Juan José Morro

J. J. M.

Sernando Hirano

Hirano

G.

Sesión extraordinaria del Hon. Burquillo del Cerro a catorce de
diciembre de 1939. Hora de mil novecientos veintimueve, siendo
las once y media y especial convocatoria al objeto se reunie-
ron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los
Señores Concejales Titulares y Suplentes que suscriben y al
margen se expresan bajo la Presidencia de D. José
Salguero Idallo, Primer Teniente de Alcalde por enfer-
medad del Señor Presidente y habiendo concursado
mismo suficiente de Señores vocales para tomar
acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión.
Leída el acta de la anterior fue aprobada.

Nombramiento de Interventor. Acto seguido se dio lectura de una
interino de los Fondos de solicitud autorizada por el mismo
este Ayuntamiento. de este villa D. Fernando Angulo

y Caraba, en la que deduce la pretensión de
que se le nombre Interventor interino de este
Ayuntamiento, oficial segundo amanuense de
esta Secretaría y además ofrece recaudar los re-
partos de utilidades sin apremio de cobranza
en el periodo voluntario ni en el ejecutivo. Bien
enterados los Señores Concejales y después de ha-
verse discutido ampliamente dichos asuntos, no
habiéndose Interventor que se haya prestado a
desempeñar la interinidad, en virtud de lo que
dispone el artículo 74 párrafo 2º del Reglamento
de Interventores de Ayuntamiento de 23 de agosto
de 1934 acordaron por unanimidad nombrar
a D. Fernando Angulo Caraba, ex depositario

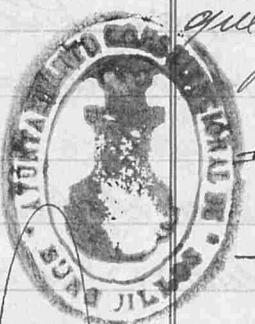
de esta corporación y su Pónt^e, Interventor interino de este ayuntamiento con el haber anual de dos mil cuatrocientas pesetas que se le alonarán con cargo al capítulo 6º artículo 1º — Personal, mil quinientas pesetas y el resto al capítulo de Impresos, con todas las obligaciones y derechos que impone a los Interventores el referido Reglamento y el vigente Estatuto Municipal, y disposiciones que emanen de las autoridades superiores y con la obligación además de auxiliar como oficial segundo amanuense de la Secretaría, y la de recaudar los repartos de utilidades del Ayuntamiento sin perjuicio de cobranza en los gredos voluntarios y ejecutivos, obteniendo solamente de los morosos los agremios que marque la Intervención.

Camino vecinal la Seguidamente por el Señor Secretario de Salvatierra de los Barros la corporación se dio lectura de una cuenta seguida por Don Pedro Banda y Don Tomás Gólo constructores del camino vecinal a Salvatierra que reclaman treinta y nueve mil novecientos sesenta y dos pesetas y ocho centavos como resto de la obra y como quiera que alguna de las partidas que figuran en dicha cuenta no se encuentra este Ayuntamiento comprometido a satisfacerlas y por otra parte la Excm^a Diputación Provincial ha terminado de pagar el importe de referido camino, estd Ayuntamiento para poder siempre su mejor disposición en el cumplimiento de sus obligaciones acuerda por unanimidad facultar al Señor Alcalde para que abone con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto a dichos Señores y alquera cuenta.



la cantidad de veintitres mil pesetas.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y diez minutos el Señor Presidente levantó la sesión extenuándose en la presente acta que firmaron todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:



José Valenzuela

Leopoldo Alvarez

José Sotelo Galán

Francisco Ramírez

José M. de la Iglesia

José Alvarez

Juan José Porrino

José Durán

Fran. Co Pérez

Juan R. Castaño

Francisco Alarcón

Sesión extraordinaria del Excmo Burquillo del Cerro a diez y siete de octubre dia 17 de Octubre de 1929 de mil novecientos veintinueve, siendo las doce, hora vía y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales Titulares y Suplentes que suscriben y al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Presidente Don José Morgado Santos, y habiendo concurrido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Seisq el acta de la anterior fue aprobada. De orden del Sr. Alcalde y por el supuesto Secretario, se dio lectura de la siguiente mitscracia = "Al Ayuntamiento Pleno, = Don José Morgado Santos, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa, a la Corporación que tiene el honor de Presidir, con la mayor consideración y respeto expone: Que licu a pesar suyo; pero por las múltiples ocupaciones familiares y particulares que sobre él pesan le es completa-

mente imposible continuar ejerciendo el cargo de alcalde Presidente de esta digna corporación, renunciando por lo expuesto con carácter irrevocable y agradeciendo a todos los Señores Concejales el apoyo que les han prestado durante su actuación y asimismo que le sea aceptada esta renuncia. = Por quienes del Pueblo a 17 octubre 1929. = José Morgado = Presidente.

Acto seguido hizo uso de la palabra el concejal D. Ezequiel Navarro Baceta expresando: Que el Sr. Alcalde debiera retirar su dimisión cuando menos hasta que se cumplieran los tres años de actuaciones que se determinan en el Estatuto Municipal, haciendo constar además que estaba altamente satisfecho de la actuación del Sr. Alcalde que la consideraba beneficiosa a los intereses generales de la población. En el mismo sentido hicieron uso de la palabra los demás Señores Concejales asistentes, indicando debiera retirar su dimisión. El Sr. Alcalde expuso: Que por motivos familiares de salud se veía en la necesidad de justificar su dimisión, y en su consecuencia el pleno acordó por unanimidad que sea admitida la dimisión presentada del cargo de Alcalde Presidente por D. José Morgado Santol, y que se haga constar en acta el sentimiento con que de la Corporación que cese dicho Señor en la actuación de Alcalde Presidente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las tres el Sr. Presidente levantó la sesión, pudiéndose la presente acta que firmarán todos los Sres Concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico:



José Morgado Juan Valquero
Siquen-



las firmas = Segundo Navarro
José Durán Juan R. Castaño
José Valdés Muñoz José Alvarado Presidente
José Solís Galán Segundo Rodríguez Lorenzo Barreiro
Juan José Parino Juan José Bellido
Bernardino Pérez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del Cerro a diez y siete de diciembre 17 de Octubre de 1929} Octubre fue mil novecientos veintinueve, siendo las tres y diez minutos y continuando constituido el Ayuntamiento Pleno, acordó declarar urgente la celebración de esta sesión para proceder sin demora al nombramiento de Alcalde Presidente. Pasó a ocupar la presidencia interinamente el concejal de más edad D. Leopoldo Álvarez Parou, que declaró abierta la sesión con el expresado objeto. Seguidamente se anunció por la presidencia que por votación secreta se procedería al nombramiento de Alcalde Presidente y quedaría elegido el que obtuviera mayoría absoluta de votos, habiéndose colocado en la mesa una urna de cristal. Abierta la votación fueron los señores concejales depositando en referida urna, cada uno su papeleta. Terminada la votación se procedió al escrutinio, habiendo sido escrutadas trece papeletas igual al número de señores concejales asistentes y habiendo obtenido D. Jorge Solís Galán diez votos figura Alcalde Presidente. D. Segundo Navarro Boceta dos votos. Una papeleta en blanco. Seguidamente pasó a ocupar la

Presidencia del Ayuntamiento A Jorge Solis y Galan
al que se lo entregaron las insignias de su cargo y
la corporacion faciendo darle la bienvenida despues
de posesionarlo.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y
treinta y cinco minutos, el Sr. Presidente levanto la
sesion, entendiendo la presente acta que firmaron
todos los Sres. concejales asistentes con el Sr. Presidente
de que go el secretario certifico:



Jorge Solis Jorge Salguero

Fernando Monner José M. de Bellizzi

Ezequiel Navarro José Duran

Juan R. Castaño José P. Varela

Segundo Rodríguez

Georgio Chavarro José Alvarez

Juan José Parrino Juan José Bellido

Alejandro Piramí

Alto

Sesion extraordinaria del Exa Burquillo del Cerro a veinticinco
dia 25 de Octubre de 1929) de Octubre de mil novecientos veinti-
nove, siendo las doce, primera y especial convocato-
ria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones
de estas Casas Consistoriales los Señores Concejá-
los Titulares y Suplentes que al margen se expre-
san y suscriben, bajo la Presidencia del Sr. Alcal.
de Presidente D. Jorge Solis y Galan y habien-



blo concurredido numero suficiente de Pres. Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta la sesion. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Por el Sr. Presidente se expuso: Que la presente reunión tuvo por objeto, como ya se había hecho constar en las papeletas de votación circuladas al objeto, proceder a la imposición de los recargos legales, sobre las contribuciones Rústica, Urbana, y Subsidio Industrial y de Comercio, y del orden de imposición de las exacciones Municipales, todo para el próximo año de 1930.

Recargos Legales: La Corporación después de discutido sufiicientemente el particular, acuerda por unanimidad, imponer el recargo del diez y seis por ciento sobre las contribuciones Rústica y Urbana, a los habitantes vecinos y forasteros de este término, y el del treinta y dos por ciento sobre las cuotas que para el Paseo se fijen en el Padrón de Subsidio Industrial y de Comercio, todo ello para el próximo año de mil novecientos treinta.

Presupuesto para 1930: Por el Sr. Presidente se expuso; que se estaba en el caso de proceder al orden y disposición de las exacciones municipales: Abierta discusión y después de haberse hecho uso de la palabra, fueron varios Pres. Concejales, el Ayuntamiento Plevo su votación ordinaria acordó unánimemente, establecer para el próximo año de 1930, el siguiente orden de imposición de las exacciones Municipales y suprimir las que en cada caso se expresan, y los motivos que se detallan:

W. 1 - Cédula y Pronunciamiento: Este impuesto no da rendimiento alguno.

al Municipio, por no haber recibido de la Hacienda cantidad alguna por recargos municipales en 1.925, ni en los años anteriores.

16º 2º = Carruajes de Lujo: Este impuesto tampoco rende nada al Municipio actualmente, por no haber en la localidad mas carruajes de lujo que los automóviles, y estos tributan ahora por la "Patente Oficial para la circulación de Automóviles", en la que no tienen participación los Ayuntamientos.

16º 3º = Arbitrios de circulación: Se acuerda desestimarlo, porque no existe en esta localidad Paseos especiales del Ayuntamiento ni de clase alguna de carruajes, por lo que no puede utilizarse este arbitrio, por inexistente.

16º 4º = Casinos, Círculos: Se acuerda desestimar esta exacción, por que no existen en esta localidad Círculos de Recreo de importancia. Los dos que hay son el de "La Amistad" y el de "Labrador", que no cuentan con más recursos que el de la cuota de sus socios, de una peseta y cincuenta céntimos el primero y dos pesetas el segundo, siendo escaso el número de socios de cada círculo. No tienen ni edificio propio, y la situación económica de ambos es tan agustiosa como consecuencia de la supresión total del juego.

16º 5º = Recargo municipal: El Ayuntamiento acuerda imponer sobre la contribución Industrial y de Comercio el límite máximo del recargo municipal del treinta y dos por ciento, sobre la contribución Industrial y de comercio.

16º 6º = Recargo sobre la contribución del 3% del producto bruto de las minas: Se acuerda desestimar esta exacción, con la declaración



cial que hace el Ayuntamiento de que en el término municipal no se explotan minas de ninguna clase.

76º 4º Contribución impulsiva. Se desestima esta exacción, por trato de la riqueza - } carecer de base contributiva el razón moratoria vecindario para la imposición de este arbitrio.

76º 8º Terrenos incultos (art. 38º, apart. e) del Estatuto Quedó acordado desestimar esta exacción, por que no existen terrenos incultos en este término, ni declaración alguna que faculte al Ayuntamiento para promover su declaración.

76º 9º Consumo de bebidas Se acuerda establecerlo como exacciones a espirituosas y alcoholicas } años anteriores, en los límites trazados como maximum para esta localidad, por el vigente Estatuto Municipal.

76º 10º Arbitrio sobre el consumo de carne - Se establece el recargo municipal de veinte céntimos de peseta por kilogramo de carne de cerdo para el consumo, y de veinte céntimos de peseta por kilogramo de carne de cerdo en vivo.

76º 11º Recargo sobre el consumo de gas y electricidad. Queda acordada su imposición en el límite máximo permitido por las vigentes disposiciones.

76º 12º Recargo sobre el uso - Se acuerda desestimar esta exacción, como inadecuado en esta localidad, por no producir redimimiento en atención si no existen locales destinados a espectáculos públicos, y a que cuando se celebra algún espectáculo durante el año, es en algún corralón en malas condiciones, y por compañías de cómicos ambulantes, que la mayor parte de las veces tienen que postularse para ausentarse de la localidad.

16º 13 = Parte cedida al ayuntamiento de las cuotas del Tesoro en la contribución territorial, riquera urbana, e industrial y de comercio. Se acuerda aceptar estas exacciones en el límite máxi- mo permitido por las vi- gentes disposiciones.

16º 14 = Aumento del arbitrio sobre el con- sumo de bebidas espirituosas en los pueblos no ser prácticamente pos- casos permitidos en el art. 3º del art. 1448 del Estatuto. Se desecha esta exacción. Es visible, el codificarse median- te la aplicación de una tarifa adecuada del arbitrio sobre el inqui- linato, el aumento que la elevación de tipo haya de producir en el gravamen de los locales de mayor renta y por que el arbitrio sobre inquilinato no se halla autorizado en el Municipio.

16º 15 - Arbitrio sobre el inquilinato: Se está en periodo de transición entre el régimen de amillaramiento y el del Registro Fiscal de la Riquera Urbana, por lo que esta exacción es inadecuada; además, el sin número de casas en que habitan los obre- ros agrícolas que en realidad no son más que malos albergues sin condiciones higiénicas, son de valor insignificante, y en una población en que la riquera está muy poco repartida, en me- nos puede decirse en media docena de fa- milias, su clase media, son pocos los edificios de valor suficiente para dar rendimiento útil, y ello contribuiría a que el arbitrio sobre inqui- linato, no produjera lo suficiente para cubrir los gastos de confección de listas cobratorias y recau- dación del impuesto, además de la perturbación social de exigirlo a los obreros agrícolas que una gran parte del año se encuentran en paro- forroso por falta de trabajo.

16º Arbitrio sobre Cementerios: El Ayuntamiento acuerda que



continua vigiendo para los enterramientos en el Cementerio de esta villa, la siguiente tarifa:	
Por cada metro cuadrado de terreno para construcción de Panteones y Mausoleos	10 pesetas
Por cada enterramiento en los mismos	10 ..
Por cada hueco en propiedad	50 ..
Por cada hueco arrendado por cinco años	35 ..
Por pieza de un hueco arrendado a propiedad	35 ..
Por una exhumación de huecos	5 ..
Por cerramiento de huecos	2'50 ..
Por una sepultura de adultos	2'50 ..
Por una sepultura de fármulos	1'25 ..
Por una sepultura del caridad	nada

1º Repartimiento General: El Ayuntamiento acuerda declarar, que con los rendimientos de las rentas Patrimoniales del Municipio y las exacciones anteriormete mencionadas como utilizable en la actualidad, son suficientes para cubrir las obligaciones y servicios municipales, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 55 del Reglamento de Haciendas Locales, que por el Sr. Alcalde en nombre del Ayuntamiento, se pida autorización al Sr. Delegado de Hacienda para prescindir del orden de imposición establecido en el art. 53º del Estatuto Municipal, por resultar inexistentes o deficientes en el término municipal, el objeto de gravamen en las siguientes exacciones:
 La de Béndula Personal; la de Carruajes de Sujos; La de Arbitrios de circulación; La de Basuras y Círculos de Recreo; La del recargo sobre las contribuciones del 3% del producto bruto de las minas; la de la contribución industrial de la Riqueza mobiliaria; la de terrenos incultos; la del Recargo sobre el impuesto del timbre de

espectáculos; la del aumento del arbitrio sobre el consumo de bebidas espirituosas en los casos permitidos en el párrafo 3º del art. 448 del Estatuto; la de arbitrios sobre el inquilinato; y del Repartimiento General.

Se dispuso por la corporación que este acuerdo se exponga al público por ocho días hábiles, acreditándose haberlo hecho así por certificación del Secretario del Ayuntamiento, haciéndose constar en ella si hubo o no protesta contra el acuerdo; por el Secretario se certificará además de la inexistencia o deficiencia en el término municipal del objeto de gravamen en las exacciones municipales desestimadas.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diez y veinticinco minutos, el Sr. Presidente levantó la sesión, entediéndose la presente acta que firmaron todos los tres concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario Certifico:



José Gálvez

Fernando Navarro

José Alvaro

Leopoldo Marín

Juan José Porrino

Juan José Bellido

José Margall

Segundo Rodríguez

Juan López Pérez

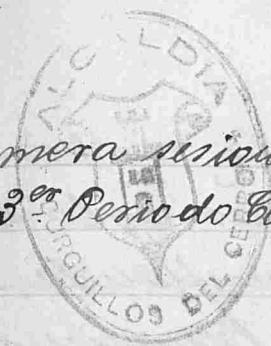
Juan R. Castiella

Juan et Duran

José

Alejandro Miramón

Pri-
mo



mera sesión ordinaria del Excmo Burgojillo del Círculo a siete de
3º Periodo Cuatrimestral de 1929} Diciembre de mil novecientos veinti-
nueve, siendo las doce hora y especial convocatoria
al objeto se reunieron en el Salón de sesiones de
estas Casas Consistoriales los Señores Concejales Titulares
y Suplentes que suscriben y al margen se ex-
presan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don
Jorge Solís y Galau y asistidos de mi el infras-
crito Secretario con objeto de celebrar la pri-
mera sesión ordinaria del 3º Periodo Cuatrimes-
tral del año actual, y habiendo concurri-
do número suficiente de Señores Concejales para
tomar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión. Leído el acta de la anterior fue
aprobada. Leidos los Boletines oficiales, Gace-
tas de Madrid y correspondencia circulada
quedó acordado el cumplimiento de sus dispo-
siciones.

Se dio lectura por el infrascrito Secretario de
orden del Sr. Presidente, de una solicitud auto-
rrizada por el vecino de esta José Vélez y Vera,
para que se le expida certificación acreditativa
de varios hechos, relativa a los Funcio-
narios administrativos de este Ayuntamiento,
y como quiera que dicha solicitud no viene
acompañada del papel timbrado correspondien-
te para expedir la certificación interesada,
el Ayuntamiento sin conocer del fondo de la
petición, acordó el visto y archivo de refrendo
el documento. Se acordó denegar el aumento
de sueldo pedido por D. Angel Raúl Bora
con fecha 20 de febrero último. También que-
dó acordado denegar la petición que hace
D. Encarnación Frellana Alcaraz para que

se le nombre Matrona Interina en virtud de que a esta población, con arreglo a las rigentes disposiciones solo le corresponde una plaza de matrona para la Beneficencia Municipal, y ésta está cubierta en propiedad por Doña Manuela Orellana Alcaraz, y que se le haga entrega a la solicitante de la certificación académica que acompañaba. También quedó acordado deregar lo solicitado por D. Juan José Granero Asensio para que se le nombre oficial de este Ayuntamiento en propiedad por no encontrarse referida solicitud basada en precepto legal alguno.

Visto que escrito autorizado por los Faramillo Moreno y otros como miembros de esta Banda Municipal, el Ayuntamiento Pleno acordó unanimemente que cese dicha banda en sus funciones hasta tanto que pueda reorganizarse en forma mas adecuada si los fines que se persiguen.

Vista una solicitud que con fecha 25 de Noviembre ultimo autoriza el oficial de esta Secretaría D. Juan José Granero Asensio, el Ayuntamiento acordó deregar su pretención por razones económicas).

Acto seguido de orden del Sr. Alcalde por el inscrito Secretario se dio lectura de una solicitud autorizada el 11 de Noviembre ultimo por D. Angel Amillo Vallejo y los tres concejales después de discutida suficientemente los particulares que comprende referido escrito acordaron por unanimidad: Que habida consideración a la



razones aducidas por el solicitante el Ayuntamiento las toma en consideración y acuerda que por persona técnica se haga un estudio de los corrientes, desniveles y rasantes que en el escrito se señalan para que lo expuesto por el técnico sirva de elemento de criterio para que el Pleno resuelva en justicia lo que proceda.

El Ayuntamiento Pleno acordó unánimemente facultar al Sr. Alcalde para que autorice al vecino de esta villa Manuel Archidona Chamorro para que publique los bando que de interés particular se soliciten a esta Alcaldía.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las diez y quince minutos el Sr. Presidente le vanto ésta primera sesión continuándose las reuniones el lunes próximo a las doce, firmando la presente acta todos los Presidentes Municipales asistentes con el Sr. Presidente de que ya el Trío Certifico:



Jorge José Galar

Fayvaldo Martínez

Juan Antonio Duran

José Alvarez

Juan José Porrino

Juan José Bellido

Juan co Pérez

Juan R. Bustamante

Justo Miquel

Baquiel Navarro

Segundo Rodríguez

Lecundio Pérez

José

- quinta sesión ordinaria del, San Burquillos del Cerro a m-

3º Periodo Cuatrimestral de 1929) se de Djiciembre de mil nove-
cientos veintimueve, siendo las doce se reunie-
ron en el Salón de sesiones de estas Cajas Cau-
sistoriales los Pres. concejales titulares y Suple-
tes que suscriben q al margen se expresaan
para celebrar la segunda sesión ordinaria
del 3º Periodo cuatrimestral del año actual -
como ya se hizo constar en el cierre de la pri-
mera reunión precedente y habiendo colici-
mido número suficiente de Señores concejales
para tomar acuerdo, el Sr. Presidente de-
claro abierta la sesión. Leída el acta de
la anterior fue aprobada. Leídos los Boletines
oficiales, Gacetas de Madrid y corres-
pondencia circulada, quedó acordado el cum-
plimiento de sus disposiciones.

Exacciones: Se acordó unánimemente imponer pa-
ra 1.930 los tipos máximos de grava-
men, siguientes:

= Carnes frescas =

De ternera

Las demás vacunas

Las de tauares y cabrios

Las de cerdo

Prestas Unidad

0'10 Por kilo

0'123 } de peso

0'11 } rubro del

0'24 } animal

= Berjetas =

De reses lanadas y cabrios

0'80 Uno

De ternera

1'00 Uno

De las demás reses vacunas y de cada 3'50 Uno

carnes saladas o de otra manera "

preparadas o conservadas o ados 0'50 kilo
bajadas.

Puesta de Solores en De orden del Sr Presidente por
el Ejido Patero - Del infrascrito Secretario se dió



lectura del Expediente instruido para distribuir en solares edificables la porción del tejido que pertenece a este Ayuntamiento. En dicho expediente se hacen constar por certificaciones los acuerdos tomados por este Ayuntamiento Peruano con dicho objeto: Que dichos acuerdos han sido publicados oportunamente en el B.O. de esta Provincia en sustitución del Referendum y en cumplimiento de lo dispuesto en el Cap. 15º, Título 5º, Libro 1º del vigente Estatuto Municipal, del R.D. de 25 de Septiembre de 1924 y del R.D. de 18 de Junio del mismo año, sin que contra dichos acuerdos no obstante su publicidad se hayan presentado ante esta Alcaldía protesta ni reclamación de ninguna clase: Que por la Comisión Municipal Permanente en virtud de no existir en esta localidad, Arquitecto con Título Facultativo, se nombró en sesión del 26 de Octubre último a los maestros alfareros Claudio Soriano Tarreño, Juan Chaves Calpalleros y Casildo Gourales Pedrero para que levantén los planos correspondientes y hagan sus memorias descriptivas. Que dichos alfareros han levantado el plano distribuyendo el terreno en polígonos, disponiéndose en el polígono uno de ocho solares para la venta; en el polígono dos de un solar, en el polígono tres de once solares; en el polígono cuatro doce solares, el 5 y 6 no son objeto de este expediente; el siete de catorce solares, el 8, 9 y 10 de uno son objeto de este expediente, y el once de doce solares, haciendo constar en cada solar su extensión superficial. Que la Intendencia Municipal de Hacienda

ha emitido informe favorable en men-
cionado expediente considerando que la
distribución del terreno del Ejido en solares
edificables mejora la población desde el
punto de vista estético, sanitario y el de
aumentarse el número de viviendas. Abre-
ta discusion hicieron uso de la palabra
varios Dres. Concejales en pro de que se lle-
ve a efecto la venta en pública subasta
de referidos solares sin oposición de nin-
guna Dr. Concejal y puesto el asunto a vo-
tación y visto lo que dispusen los artí-
culos 150 al 7º, 180 al 189, 193 n° 3º y 10º, 196 y
192 n° 5º del vigente Estatuto Municipal,
el art. 49 del Reglamento de organización
de los Ayuntamientos y el 48 del Regla-
miento de obras Municipales, por una
unanimidad quedó acordado: Primero; En-
juar en pública subasta los cincuenta y
ochos solares trazados en el Ejido Paterno -
en el terreno del Ayuntamiento. Se excep-
tuaron de la subasta los ochos solares con-
tiguos a la calle de Jesus Nazareno, con-
cediéndole derecho de prelación para ad-
quirir el solar contiguo a cada casa al
dueño de la misma por el precio de
tasación que es el de setenta centavos de
peseta por metro cuadrado. Para lo-
qual serán oportunamente requeridos
los dueños, y en el caso de no aceptar la
oferta el solar será subastado con los
demás. Segundo que la subasta se ven-
tique por sujas o las llaves por el tipo
de tasación de cada solar y punto de-



posito del 10%: Que las subastas se celebre ante la Comisión Municipal Permanente en estas Casas Consistoriales el dia diez y seis de los Corrientes desde las diez a las catorce, continuando en los días sucesivos si no ha habido tiempo para ^{terminar} (continuar) el remate. Lo que sera anuciado seguidamente al publico por medio de bando. Que la Comisión Municipal Permanente hará la adjudicación definitiva de los solares, preferio ingreso del valor de los mismos en la depositaria de este Ayuntamiento. y, Tercero: Que la titulación y gastos de replanteo de los solares serán ejecutada por el adquirente y por ultimo que como consecuencia de este expediente queda prohibido el establecimiento de eras en el Ejido Patoro.

Personal: El Ayuntamiento acordó que cese Don Juan Rodríguez Bejarano en el cargo de Agente de este Ayuntamiento en Badasa y le sustituya D. Miguel García Montero.

Crisis obrera: Se acordó prestar su aprobación ^{al Padre} de familias de obreros agrícolas para que rija en los pueblos por falta de trabajo constando reparto fraude de 793 obreros con jornal completo y 113 con jornal reducido.

Y no habiendo mas asunto de que tratar y siendo las catorce y catorce minutos el Sr. Presidente cerró esta segunda y ultima sesión del 3^{er} Periodo cuatrimestral extendiéndose la presente acta que firmarán



todos los Sres Concejales asistentes con
el Sr. Presidente de que yo el Firmo ceso
trifio: Entre paréntesis = omitir = no vale.
Entre líneas = Remarcar = al Padrón = vale.

(Sergio Solís)
y Galán

José M. Moreno

José Álvarez

Juan José Paricio

Juan Antonio Duran

Juan José Bellido

Juan Pérez

Juan R. Castiela

José Morcillo

José Rodríguez

José Navarro

Miguel Arias

Sesión extraordinaria del Ex Burquillo del Cerro a día y
día 17 de Diciembre de 1939 (siete de Diciembre de mil novecientos
treinta y nueve, siendo las doce feria y especial con-
vocatoria al objeto, se reunieron en el salón de se-
siones de estas bases constituyentes los Señores Concejales
Titulares y Suplentes que suscriben y al margen
se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
D. Jorge Solís y Galán y habiendo concursado
número suficiente de Sres. Concejales para to-
mar acuerdo, el Sr. Presidente declaró abierta
la sesión. Leída el acta de los anteriores fue apro-
bada. Leidos los Boletines Oficiales, Gacetas de Ma-
dril y correspondencia circulada, quedó acordado el
cumplimiento de sus disposiciones.

Siguidamente el Ayuntamiento Pleno por
unánimidad acordó elevar del cargo de ~~ante~~



representante del mismo en Badajoz, al que viene desempeñando D. Juan Rodríguez Bejarano, y nombrar para que sustituya al mismo en sus funciones al D. Miguel García Montero, vecino de Badajoz, casado, mayor de edad, agente de Negocios, con el haber conseguido en el Presupuesto de trescientas pesetas anuales, autorizándole para que gestione las oficinas provinciales ciudadanas que interesen a esta Corporación y para que en las oficinas de Hacienda pueda percibir los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitan a favor del ayuntamiento, sobre los premios de cobertura y recargos de todas clases; firmar los libramientos que se expidan a su favor, y por último para que ha que efectivo en la Tesorería de Hacienda cuantidades que puedan corresponder a este municipio. También se acuerda se remita certificación de este particular al Sr. García Montero para que le sirva de credencial y que se parta su réplica a D. Juan Rodríguez Bejarano, a fin de que haga entrega de toda la documentación y valores que de este Ayuntamiento obrene en su poder, al Sr. agente D. Miguel García Montero.

No habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y diez minutos, el Sr. Presidente cerró la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron todos los tres concejales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Secretario certifico:



Jorge Sánchez
Fajal

Juan Antonio Duran

Popoldo Alvarez Inoc. José Porrino

Greg. Capuz

José Sánchez
Sánchez

las firmas = Juan José Bellido
Miguel Angel Jose Alvarez
Benito Piraneo
Ario

Sesion extraordinaria del Excmo Burgojillo del Cerro a reunió dia 91 de Diciembre de 1929 (Término de Diciembre de mil novecientos veintinueve, siendo la doce presencia y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los tres Concejales Titulares y suplentes que suscriben y al sombra se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís y Galán con el fin de ratificar el acuerdo tomado por esta Corporación el dia 17 del actual, y habiendo concudido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Sr. Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fue aprobada. Leidos los Boletines oficiales, Gacetas de Madrid y correspondencia circulada, quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

Acto seguido la Corporación acordó unánimemente ratificar en todas sus partes el acuerdo tomado por la misma en sesión extraordinaria del dia diez y siete de los corrientes por el que se nombraba a D. Miguel García Montero, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz y se acuerda que en este cargo D. Juan Rodríguez Bejarano

No hubo mas asuntos de que tratar y siendo las doce y cincuenta minutos el Sr. Presidente llevó a su término extenuándose la presen-



te acta que firman todos los tres Vocales asistentes con el Sr. Presidente de que yo el Trío certifico:

Jorge José
Fajardo

Pazvaldo Alvarez

Juan José Parrino

Franco Pérez

Juan Antonio Paran

Honoro Gavarro

Juan José Bellido

José Magdaleno

José Alvarez

Secondino Mirande

Trío

10

Acta de, En Barriguelos del Cerro en veinticinco
proclamacion 3 de febrero de mil novecientos treinta.
Habiendo considerado el todo y acuerdo en orden
los artículos del R. D. de fecha 15 de los co-
rrientes; y dando cumplimiento a lo preceptuado
en los mismos el Sr. Oscar Lleralde Presidente
de este Ayuntamiento don Jorge Solis y Gallo,
con asistencia de mi el Informante Secretario
designado por su fuerza el del propietario
siendo las diez horas del dia de hoy, proclama como

Los señores que vienen determinan los artículos
 3.^o, 6.^o y 7.^o los señores siguientes.
 Don Juan de Contreras y Maríllor
 " Juan Rodríguez del Puerto
 " Pedro Ricote García de la Mata
 " Cecilio Fernández Solís y Lázaro
 " Juan Esteban Compieldo Martínez
 " Juan Solís y Gariillo
 " Cecilio Esteban Corretero
 " Manuel García Lora
 " Antonio Corretero Esteban
 " Silviano Álvarez Esteban
 " Leopoldo Álvarez Pozón
 " Miguel Díaz Rodríguez.

Un particular más asunto de que tratar el Sr.
 presidente del jurado por facilitada la presela-
 mación siendo las once horas del mismo,
 levantándose la presente cesta de que yo
 el Secretario certifico



Jorge Solís
Fáñez

Antonio Giráldez
Fijo actual

Actas de constitución de los Burguillos del Cerro a
 del año de 1830 y veintidós de febrero de mil
 seiscientos treinta; siendo las doce horas
 se reunieron en esta casa Consistorial bajo
 la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jorge Solís
 Galán con asistencia de suel Inspectorito
 D. Antonio Giráldez testó Secretario del
 pleito por enfermedad del propietario.
 Se ordenó del Sr. Presidente por el Inspectorito



Secretario se dio lectura del Acta de proclamación en el dia de ayer y resultando presentes los siguientes señores

D. Juan de Contreras y Muñoz

" Juan Rodríguez del Puerto

" Pedro Liantráns de la Brata

" Cusechir Fernández Salguero Liatón

" Juan Antonio Tomás Martínez

" Juan Salguero Tariño

Tres señores proclamados por estar comprendidos entre los mayores contribuyentes en el art. 6º del R.D. de 15 de los corrientes.

D. Cecilio Falvo Gárate

" Manuel Durado Losau

" Antonio Gárate Falvo

Tres señores designados por haber obtenido mayor sufragio en las Elecciones celebradas desde el año 1.917 en adelante.

D. Julián Álvarez Falvo

" Leopoldo Álvarez Bosio

" Miguel Hidalgo Rodríguez

Tres señores proclamados por el art. 27 de la Ley Electoral de 1.907.

En este estuvo el Sr. Presidente dando lectura al art. 1º de referido P. D. acorde con la renovación del Ayuntamiento en su punto de procedencia; aparte de ellos, tres señores de este mismo Ayuntamiento quedando velos constituidos a su honor, y cediendo la presidencia al fuesejal de más edad de los presentes D. Juan de Contreras y Muñoz.

De lo seguido el Sr. Presidente recordó que profesionando se recordaba a los tres señores la obligación de asistir a la sesión gene-



Hasta luego el dia de cuarenta y hora
de las doce, para elegir los cargos que
dispone el art. 11 del tan mencionado R. D.
dandose por citados

Y av saliendo mas asuntos de que tratar el
Sr. Presidente dio por terminado el acto
declarando definitivamente constituido
el Ayuntamiento siendo las trece horas le-
vantándose la presente acta que firman
todos los tres asistentes al acto de que
y el Secretario certificó

Juan de Contreras ^{José María Rodríguez} ~~José María Rodríguez~~

Pedro Sáenz

Heclio Galvo

Leopoldo Mares

Juan Gallego ~~Antonio Carrasco~~

Ensebio Salguero ~~Manuel Jurado~~

Miguel Díaz Julian Huare

J. Antonio Fumplido

Cristóbal Hidalgo
~~Presidente~~

Dra.



tor de membranientos, En Burguillos del Cerro se reunió el
de viernes

Este de febrero de mil novecientos treinta;
seiscientos doce horas se reunieron en estas Casas his-
toriales el Ayuntamiento pleno bajo la presiden-
cia del Dr. Gómez jal en funciones de Alcalde Presidente
don Juan de Tapiares y Merello y asistido de su
el Grasurito D. Octavio Gómez Castura Se-
cretario Oceidental por enfermedad del propista-
rio.

De orden del Sr. Presidente por el Grasurito.
Secretario se procedió a dar lectura del Ac-
ta anterior la cual fue aprobada por unani-
midad.

Después lo hizo uso de la palabra el Dr.
Presidente para explicar a la Corporación
el objeto exclusivo de esta reunión, que no
es otro, que escuchar a su revolucion y co-
movimiento lo dispuesto en el art 11 párrafo
1º del R. D. de 15 del actual.

Viendo el parecer de los concejales se proce-
dió acordar por unanimidad a ser-
var cautelar toda vez que se hace uso
el Gobierno de las facultades que el mismo
le concede, encargar al 1º Presidente de Alcal-
de a H. Pedro López García de la Mata,
2º Encargado de Alcalde a D. Leopoldo Al-
varez Poirier.

Igualmente se procede a nombrar por una
unanimidad para Comisario del Cen-
tro Católico de esta villa a D. Juan
Rodríguez del Puerto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
por ser exclusivamente de nombramientos
de cargos se dirá por terminada esta se-



sión siendo las trece horas levantando-
se la presente acta que firman todos
los señores asistentes al acto de quejo
el Secretario certificó - Sobre rospado - Julian d'Uva

Juan de Otevaro Pedro Sánchez
François Alouette

Julian Alcazar Juan Galván
Emilio Salazar Juan Rodríguez
Manuel Guarrido Juan Rodríguez

Antonio Camacho

J. Antonio Jiménez

Antonio Díaz Giraldo

Leyeron extraordinaria del { En Burguillos del Cerro el
dia 5 de Mayo de 1930 } cincuenta y seis horas pre-
viendo y especial convocatoria al objeto de ree-
cibir en el Salón de Sesiones de estos Comunica-
sionales los señores concejales que sevitan y
al cuaren se expresan, bajo la Presidencia del
Concejal en Funciones de Alcalde Presidente Don
Juan de Otevaro y Merillo, asistido de mi
el Concejalo Don Antonio Díaz Giraldo Fuster,
Secretario Occidental por enfermedad del propietario,
y habiendo concursado número suficiente de señores



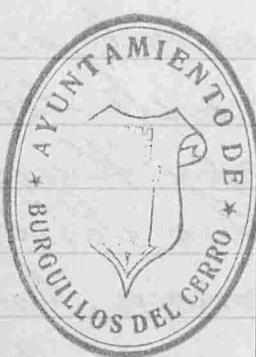
Concejales del Señor Presidente declaró hasta la sesión. Leídos el acta de la anterior fue aprobada.

Hecho seguido el Señor Presidente hizo uso de la palabra para explicar el objeto exclusivo de esta reunión que no es otro que el de designar el Concejal que ha de asistir como Vocal de la Junta Municipal del Poder Electoral de esta villa.

Disto el parecer de los Señores Concejales se acordó nombrar para la indicación para dicho cargo al Dr. Juan Salguero Gómez.

De lo anteriormente mencionado de que tratar y siendo la cifra de seis horas y cuarenta y cinco minutos el Señor Presidente llevó a la Sesión, extendiendo se la presente acta que firmaron todos los asistentes con el Dr. Presidente de acuerdo el Secretario certificó:

Juan de Ocaña Pedro Sáenz
Juan Gallegos Juárez
Eusebio Salguero Antonio Canastero
Juan Rodríguez Fernando
Chitoso Giraldo González



Diligencia: Para hacer constar que no se ha podido celebrar la sesión extraordinaria convocada el día primero de los corrientes por no haber asistido número suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo en primera convocatoria. Burguillos del Cerro a cinco de abril de 1930.

Juan de Ocaña Pedro Sáenz Juárez
Bernardo Jiménez Sánchez

88
sión extraordinaria. En Burquillo del Cerro a ocho
del dia 8 de Mayo 1.930 & de Mayo de mil novecientos trein-
ta, siendo las veinte y treinta y media y es-
pecial convocatoria al objeto se reunieron
en el Salón de Sesiones de estas casas Con-
sistoriales los Señores concejales que sus-
criben y al margen se adjuntan bajo la
Presidencia del Primer Teniente de Alcalde
Don Pedro Sainz García de la Maza y
habiendo concurrido número suficiente de
Señores concejales para tomar acuerdo el
Señor Presidente en funciones declaró abri-
ta la sesión. Leída el acta de la ante-
rior, fué aprobada. Leidos los Boletines
oficiales, Boletín de Madrid y correspon-
dencia circulada, acordó el cumplimiento
de sus disposiciones.

Renuncias de los Por el infrascrito Secretario de
cargos de Alcalde Presidente del Señor Presidente, se
Ayuntamiento dio lectura de un escrito diri-
gido por Don Juan de Contreras y Murillo,
Visconde de Burquillo al Excmo Señor
Gobernador Civil de esta provincia. En
dicho escrito el Señor Visconde renuncia los
cargos de concejal y Alcalde-Presidente de
esta corporación Municipal. Ademas inter-
resa del Ayuntamiento, convocandola al
efecto, que emita el informe que previene el
artículo 1º del Real Decreto del 15 de Febrero
próximo pasado. Bien enterados los Señores
concejales, por unanimidad acuerdan: Pri-
mero: Aprobar favorablemente la petición
que eleva al Excmo Señor Gobernador Ci-
vil de esta provincia Don Juan de Contreras



y Huirillo para que se le admita por dicha Superior autoridad la renuncia del cargo de Alcalde-Presidente de este ayuntamiento. Segundo: Que la corporación opine, salvo siempre el más autorizado parecer de la Superioridad que no procede admitir al solicitante la renuncia del cargo de Concejal de este Ayuntamiento, que menos pensionado que el de Alcalde está en salvo suficiente para poderlo ejercer. Tercero: Que se haga constar en acta el sentimiento con que ve el Ayuntamiento la renuncia de Alcalde-Presidente. También se acuerda mininimamente dar un voto de gracias a dicho Señor por el celo y acierto desplegado en el ejercicio de las funciones de Alcalde-Presidente unido al riesgo de que continúe prestando su valiosísimo concierto social y administrativo a este Ayuntamiento para la consecución de la ordenada misión que se le ha conferido por el Gobierno de S. M.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las veintiuna y treinta y cinco minutos el Señor Presidente levantó la sesión extenuándose la presente acta que firmaron todos los Señores vecinos asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

Pedro Gárate Juan Rodríguez
J. Antonio Fumplido

Manuel Yurado

Eusebio Galguero

Julian Huarte

Antonio Cametero

Juan Galguero

Lopelio Montes

Agustín Merino



mera sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral de 1930. Fue a las doce de Mayo de mil novecientos treinta, siendo las doce se reunieron en estas casas consistoriales la jo la Presidencia del Señor Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente Don Pedro Liano García de la Mata, los señores concejales que suscriben y al margen se expresan y habiendo concordado número suficiente de señores concejales para celebrar la primera sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral convocada en legal forma, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leida el acta de la anterior fue aprobada.

Cementerio: Los señores concejales acordaron por unanimidad que cesen en el cargo de Comisario del Cementerio a D. Juan Rodríguez del Puerto y que le sustituya el Concejal Don Antonio Gárate Ballo y dicho Señor informe a la corporación asesorándole para ello de los trazos allanados que estime oportuno sobre el trazado de una nueva calle para seguir construyendo huecos en vista de está terminada la última calle que se ha hecho y de que queda disponible solamente cuatro huecos.

Edificios escolares: Se dió lectura de una comunicación de D. Francisco Ramírez Cruzado poniendo en conocimiento del Señor Alcalde que se encuentra en estado ruinoso algunas de las habitaciones de la casa-habitación que ocupa perteneciente a este Ayuntamiento y quedó acordado para que visiten los edificios esco-



lares nombrar a los Señores Concejales D. Juan Rodríguez del Puerto y D. Juan Salguero Farido con la facultad de asesorarse con los maestros alfareros que ellos designen. También quedó acordado que estos Señores giren una visita de inspección a las obras realizadas para el alumbramiento de aguas en la calle Príncipe de Asturias, habiendo más asuntos de que tratar y siendo las trece y treinta y cinco minutos el Señor Presidente levantó la sesión extiendiendo la presente acta que firman todos los Señores vecinales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico



Pedro Siaño Juan Rodríguez
J. Antonio Jiménez

Máximo Gómez Antonio Cametano
Manuel Gómez Fernando Alvaro

Ramón Salguero Julian Gómez
Juan Galguero Cecilio Calvo

Gregorio Pérez
Franco

Segunda sesión ordinaria del En Burguillos del Cerro segundo periodo cuatrimestral de 1930 a trece de Mayo de mil novecientos treinta, siendo las doce se reunieron en el Salón de sesiones de estas Casas Consistoriales bajo la Presidencia del Señor Primer Beniente do Alcalde en funciones de Presidente Don Pedro Siaño García de la Mata, los Señores Concejales que ascienden y al margen se expresan y habiendo concursado número

suficiente de Señores concejales para celebrar la segunda sesión ordinaria del segundo periodo cuatrimestral en legal forma, el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Luego el acta de la anterior fue aprobada.

Agente de negocios: Acto seguido por el Señor Alcalde en funciones se dió cuenta a la corporación de que en el dia de ayer había ausprendido a Don Miguel García Montero en el cargo de agente de este Ayuntamiento y resultando de los antecedentes que obran en estas oficinas municipales que el Señor Alcalde Presidente Don Juan de Contreras y Vazillo el dia dos de Abril proximo pasado le puso una carta al agente de este Ayuntamiento en la capital Don Miguel García Montero interesandole la prestación de servicios y que remitiera la cuenta del primer trimestre del año actual con remesa del saldo que resultare a favor de este Ayuntamiento: Que expresado Señor Alcalde Presidente el dia ocho de referido Abril escribió de nuevo al referido agente en análogo sentido: Que en vista de no haber recibido contestación, dijio Señor Alcalde el 26 del mismo mes de Abril le puso una carta certificada a referido (a refidio) agente con acuse de recibo que tuvo entrada en estas oficinas el dia 4 del mes actual: Que el dia nueve del actual Don Juan de Contreras y Vazillo recibió un pliego que contenía la cuenta de referido agente hasta el 31 de Marzo del 1930 la que según él la formula en dicha fecha existía un saldo a favor de este Ayuntamiento en poder de referido agente de cinco



mil setecientas noventa y seis pesetas y cincuenta
 céntimos sin que a dicha cuenta acompañase la
 carta explicativa de la misma: Resultando que no
 obstante de que las tres veces que habia escrito
 el Señor Alcalde Presidente a referido agente
 le habia ordenado remesara el saldo que tu-
 vierca en su poder a favor de este Ayunta-
 miento dicho Señor Agente no habia obedecido
 las ordenes del Señor Alcalde y contra ellas con-
 tinua reteniendo en su poder indebidamente
 el de las cinco mil setecientas noventa y seis pe-
 setas y cincuenta céntimos y sin que por la
 cuenta y el tiempo transcurrido se pueda re-
 nir a verdadero conocimiento del Debe y
 Haber entre el agente y esta corporación mu-
 nicipal y la situación de los servicios que se
 le han encomendado por el Señor Alcalde Pre-
 sidente de este Ayuntamiento los Señores Con-
 cejales por unanimidad acordaron: - Primero
 aprobar la suspensión llevada a efectos en el
 día de ayer del agente de este Ayuntamiento
 Don Miguel García Montero decretada por
 el Sr. Presidente en funciones, en defensa de
 los intereses de este Ayuntamiento: Segundo:-
 Que en virtud de todo lo anteriormente expues-
 to, el Ayuntamiento por unanimidad acuerda
 destituir a Don Miguel García Montero del
 cargo de Agente de este Ayuntamiento cesando
 en sus funciones desde luego y en el periodo de
 haberes. Tercero:- Que se instruya el oportuno
 expediente y liquidación con referido Agente
 para determinar con exactitud el Debe y
 Haber con el Ayuntamiento y la situación
 de servicios prestados. Cuarto:- Nombrar agente

de este Ayuntamiento en la capital a Don Juan Rodríguez Bejarano, vecino de Badajos con el haber anual de trescientas presetas consignadas en el presupuesto autorizandole para que gestione en las oficinas monárquicas cuantos asuntos interesan a esta corporación y para que en las oficinas de Hacienda pueda exercitar los intereses de las inscripciones emitidas o que se emitian a favor del Ayuntamiento, sobre los premios de cobranza y recursos de todas clases; firme libramientos que se expidan a su favor y por último para que haga efectivas en la Tesorería de Hacienda aquellas cantidades puedan corresponder a este Municipio. También se acuerda se remita certificación de este particular a Don Juan Rodríguez Bejarano para que le sirva de credencial y que se participe el ceso a Don Miguel García Montero a fin de que haya entrega de toda la documentación y valores de este Ayuntamiento que obren en poder suyo al Agente Don Juan Rodríguez Bejarano.

Si no hubiéndolo mas asuntos de que tratar y siendo la oírce el Señor Presidente levantó la sesión entendiendo la presente acta que firmaron todos los Señores Concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico: =Entre parentesis a referir no vale.=

Pepe Siano Manuel Jurado Juan Rodríguez
Luis y Lito Jiménez Juan Gallegos

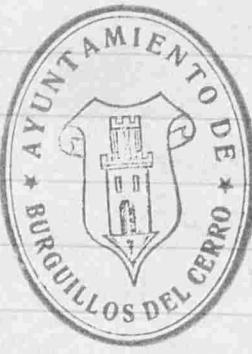




Durante Dolgnero Mario
Julian Aluarez Antonio Cametano
J. Tomás Imphoko Cecilio Gallo
Alejandro Fríande
hijo

Tercera sesión ordinaria del En Burguillos del Cerro a catorce
 segundo periodo cuatrimestral 1930 de Mayo de mil novecientos treinta
 siendo las doce se reunieron en el Salón de Sesiones de es-
 tas casas consistoriales bajo la Presidencia del Señor
 Primer Teniente de Alcalde en funciones de Presidente
 Don Pedro Siano García de la Mata, los Señores
 concejales que suscriben y al margen se expresan y
 habiendo concurrido número suficiente de Señores Con-
 cejales para celebrar la tercera sección ordinaria
 del segundo periodo cuatrimestral en legal
 forma, el Señor Presidente declaró abierta la
 sesión. Leída el acta de la anterior fue apro-
 bada. Leidos los Boletines oficiales, Gaceta de Madrid
 y correspondencia circulada se ordenó el cumplimiento de sus disposiciones
 Aquíto en la Capital: Acto seguido la Corporación acor-
 dó unánimemente ratificar en todas sus partes el
 acuerdo tomado por la misma en sesión ordinaria
 del dia trece de los corrientes por el que se nombraba
 a Don Juan Rodríguez Bujarano Agente de este
 Ayuntamiento en Badajoz y se acuerda cesar ese
 feste cargo Don Miguel García Montero.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las
 trece y treinta el Señor Presidente levantó la
 sesión exteniéndose la presente acta que fir-



mar todos los Señores Concejales asistentes con
el Señor Presidente de que yo el Secretario cer-
tifico:

Pedro Sáenz

Juan Rodríguez

Fernando Morrer

Eusebio Gallegos

Juan Gallegos

Manuel Gómez

Antonio Camacho

Julian Alarcón

J. Antonio Pampliega

Cecilio Gallo

Francisco Pérez

Cuarta sesión ordinaria del se- En Burquillo del Cerro a
undo periodo cuatrimestral de 1930 3 quince de Mayo de mil no-
vecientos treinta, siendo las doce se reunieron en
el salón de sesiones de estas bases Consistoriales los
Señores Concejales que asistieron y que al mar-
gen se expresan bajo la Presidencia del Señor
Primer Teniente de Alcalde Don Pedro Sáenz
García de la Mata y habiendo concordado ni-
mero suficiente de Señores Concejales para celebrar
la cuarta sesión ordinaria del segundo periodo
cuatrimestral en legal forma, el Señor Pre-
sidente declaró abierta la sesión. Leída el
acta de la anterior fué aprobada.

Se dio lectura de una solicitud de D. Angel
Amillo Vallejo de cinco de los corrientes y los Señores
Concejales acordaron por unanimidad autoriz-
ar a dicho Señor para que a sus expensas ejec-
ture las obras necesarias en la calle Pozo al si-
tio conocido por Calleja de Matute para re-
stablecer el acceso a la casa de su propiedad.



GOBIERNO CIVIL
DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

NEGOCIADO

Nº 786 El Excmo. Señor Ministro de la Gobernación por orden telegráfica, me dice lo que sigue: "Sin que el Gobierno renuncie la facultad de designar que le atribuye el artº 10º del Real Decreto de 15 de febrero último, autoriza al Ayuntamiento Burquillo del Cerro, para elejir Alcalde y Tenientes de Alcalde, los que quedarán aceptados."

Lo que trasladeo a V. para su conocimiento y el de esa Corporación y con el fin de que citando a los mismos a sesión extraordinaria proceda a los expresados nombramientos, remitiendome certificación del acta.

Diós guarde a V. muchos años.

Badajoz a 28 de mayo de 1930.

El Gobernador civil.

Sr. Alcalde de Burquillo del Cerro

T
di



contigua a dicha calleja con la limitación de no entorpecer el tránsito público por referida vía y la de no obstruir el libre drenaje de las aguas pluviales.

no habiendo mas asuntos de que tratar y siendo las trece y cuarenta minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos los señores asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:

Pedro Sánchez Juan Galguero

Antonio Cametano

Eusebio Galguero

Manuel Jurado

Julián Cleary

Antonio Fraga Sánchez

Cecilio Calvo

Alejandro Arias

Sesión extraordinaria del Hon. Burgoillo del Cerro a dos de dia dos de Junio de 1930 3 Junio de mil novecientos treinta, siendo las doce (siendo las) previa y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Concejal en funciones de Presidente Don Juan de Contreras y Muñoz y habiendo concursado numero suficiente de Señores vocales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leída el acta de la anterior fué aprobada.

Acto seguido por el infrascrito Secretario se dio lectura de una comunicación que copiada a la letra dice así: "Al margen - Gobierno Civil de

la provincia de Badajoz, negociando -1- numero
786.- Al centro - El Excmo. Señor Ministro de la
Gobernación por orden telegráfica, me dice lo
que sigue. "Sin que el Gobierno renuncie la fa-
cultad de designar que le atribuye el art. 10º del
Real Decreto del 15 de febrero ultimo, se autori-
za al Ayuntamiento Burquillo del Cerro, para
elejar Alcalde y Fierentes de Alcalde, los que que-
daran aceptados." Lo que traspasó a V. para su
conocimiento y el de esa Corporación y con el
fin de que citando a los mismos a sesión
extraordinaria proceda a los expresados nom-
bramientos, respetuandome certificación del acta.
Dios guarde a V. muchos días. = Badajoz a
28 de Mayo de 1930. = El Gobernador civil = Fran-
cisco Español = Rubricado = Sr. Alcalde de Bur-
quillo del Cerro. = "Ocupó la Provincia pa-
ra proceder a la elección de Alcalde Presidente
el mismo Señor Don Juan de Cordero y Hu-
rillo por ser el de más edad entre los concurren-
tes. Seguidamente y conforme a lo dispuesto
en el artículo 119 del Estatuto Municipal se
procedió en votación secreta y por papeletas a
la votación de Alcalde Presidente y terminada
la votación se fueron extrayendo de una urna
las papeletas que habían depositado los Señores
Concejales asistentes y practicado el escrutinio
resultaron doce votos a favor de Don Juan
Fernández Salguero Jariello para Alcalde Pre-
sidente de esta villa, número igual al de pa-
peletas leídas y al de Señores Concejales que to-
maron parte en la votación. Todo seguido y
conforme dispone el artículo 130 del mencionado
Estatuto se procedió al nombramiento de los



des Benieutes de Alcalde que corresponden a esta población habiendo tomado parte de dicha votación doce Señores concejales y habiendo sido proclamado Primer Beniente de Alcalde Don Juan Antonio Humplido Martínez por haber obtenido siete votos y Segundo Beniente de Alcalde Don Juan Rodríguez del Pueyo por haber obtenido cinco votos. Del propio modo se procedió al nombramiento de Sustitutos correspondiendo sustituir al Primer Beniente de Alcalde al concejal Don Pedro Linares García de la Mata por haber obtenido siete votos, y sustituir al Segundo Beniente de Alcalde al concejal Don Antonio Carretero Calvo por haber obtenido cinco votos. Presentes todos los señores nombrados asumieron los cargos y prometieron cumplirlo fiel y lealmente. Acto seguido por iniciativa del Señor Alcalde Presidente Don Juan Fernández el querido Zarillo quedó unánimemente acordado formular un voto de afirmación monárquica y que se haga constar en acta la adhesión de todos los señores concejales a la persona del S.M. el Rey Don Alfonso XIII y Real Familia para no habiendo más asuntos de que tratar y siendo las catorce el Señor Presidente levantó la sesión extenuándose la presentada que firmaron todos los señores concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico. - Entre paréntesis - siendo las = para = no vale.



Juan Gallegoso y Antonio Humplido

Pedro Linares

Juan Rodríguez

Mauricio Fernández

Antonio Carretero

J. A. Contreras

Julian Alvarez

Cecilio Galvo

Eusebio Salguero

Lupoldo Montero

Miguel Diaz

Alfonso Brioso

Alfonso Brioso

Sesión Extraordinaria del En Burquillo del Cenro a diez y seis
 día 1º de Junio de 1930 En la noche de mil novecientos treinta
 siendo las once, plena y especial convocatoria al
 objeto, se reunieron en el Salón de Sesiones de
 estas casas consistoriales, los Señores concejales que
 suscriben y al margen se expresan, bajo la pres-
 idencia de Don Juan Fernández Salguero
 Farillo y habiendo concordado numero sufi-
 ciente de Señores concejales para tomar de-
 do el Señor presidente declaró abierta la sesión.
 Leída el acta de la anterior fue aprobada.

De orden del Señor Presidente y por el infrascrito
 secretario, se dio lectura de una cuenta remitida
 por el que fue Agente de este Ayuntamiento
 en la Capital Don Miguel García Montero que
 copiada a la letra dice así "

El Ayuntamiento de Burquillo del Cenro s/c en el 1º Trimestre 1930

		Debe	Haber
Enero	1º Sustento a mi favor c/ anterior	106 45	
"	31 Relleno Matrices Industrial	15 00	
Febrero	18 Suscripción al B.O. de 1929	108 00	
"	24 Inscripción del vecindamiento 1º Enero	" .. 6,114 30	
"	24 Cuadro cobro Inscripción	120	
"	26 Recargo industrial 3º Trimestre 1929	" .. 5 04	
"	.. 4 1,20% pago 2º Trm 1929 c/p 686	5 04	
Marzo	6 Reintegro licencia Guardia Aut. Lozano	120	
"	13 Certif. do del presupuesto para inscripc. an.	265	



13 Presentación factura suscripción trimestre	3 00
31 Embre en una formalización Disputación	0 30
" Gastos de correos en el trimestre	5 00
Mis honorarios	7 30
Totales	322 81 6,119 31
Importa el Debe	322 81
Saldo a mi favor	5 796 50

Badajoz, 31 de marzo de 1930 - Miguel García-Rubíñolo - Hay un sello en tinta azul que dice "Miguel García Montero - Agente de Negocios - Badajoz". De esta cuenta corresponde deducir por el pago del 1º trimestre del año actual de la "Gaceta de Madrid", veinte pesetas y por el 1º trimestre del año actual del Boletín oficial del ministerio de Hacienda, tres pesetas setenta y cinco centimos, en los correspondientes recibos obrar en poder de este Ayuntamiento, remitidos por su actual representante en la Capital, manifestando este, que sin de abusos al Señor García Montero, por haberlos este Señor satisfecho, por lo que resulta un saldo en contra de Don Miguel García Montero de cinco mil seiscientas setenta y dos pesetas, com setenta y cinco centimos, cantidad en que se encuentra periodizado este Ayuntamiento. Los Señores Cauchales, después de discutido suficientemente el particular, acordaron por unanimidad que se hace a tenor comunicación al Señor Juez de Instrucción de Badajoz, haciendo uso de la invocación hecha por dicha Superior Autoridad en el Boletín oficial de esta provincia, número 106 de 30 de Mayo proximo pasado, con testimonio tétrico de este acuerdo para los efectos que en justicia procedan por el desfalco cometido contra este Ayuntamiento por Don Miguel García Montero.

Edificios Escolares Se dio lectura de una comunicación de Don Francisco Ramírez Cruzado, Maestro de la Escuela de Niños 18º y de otra del Señor y Médico Inspector de Salud, Don Juan Fernández Rama, dando cuenta del estado de las Escuelas Públicas, y los Señores concejales acordaron por unanimidad que se proceda a efectuar las reparaciones necesarias en los Edificios desde el punto de vista higiénico y de seguridad de los edificios Escolares.

Sociedad Obrera Se dio lectura de las conclusiones presentadas en esta Alcaldía el día 1º de Mayo último por la Sociedad de Labradores y obreros de esta villa "La Nueva Vida", y mainamente los Señores Concejales acordaron tomar en consideración la primera de las conclusiones, relativa a un grupo escolar y creación de Escuelas para que sea objeto de estudio en el presupuesto de 1931. Aceptar integralmente la segunda conclusión y que se den órdenes por la Alcaldía a los agentes de la Autoridad para la vigilancia de los tabernas y otros lugares de inicultura, y que se estimule a los padres de niños dentro de la colonia escolar para que sus hijos concuren puntualmente a las escuelas. Aceptar la tercera conclusión y que por la Alcaldía se dicten las órdenes oportunas para la reorganización de la Delegación Local del Consejo de Trabajo. Aceptar la cuarta y nombrar una comisión compuesta de los Señores Concejales Don Juan Antonio Campillo Martínez, Don Juan Rodríguez del Puerto y Don Antonio Gavetero Falbo para que con la que nombre la Nueva Vida, estudien más bases de trabajo, que será sometida a la aprobación de las autoridades correspondientes con el previo



consentimiento de patrones y obreros. Tomar en consideración p. ara su estudio las bases quinta y sexta y que la séptima sea estudiada por la Comisión nombrada anteriormente. Aceptar las bases octava y novena y que se den ordenes por la Alcaldía para su mas exacto cumplimiento. Tomar en consideración la base decimotercera en los trabajos preparatorios del presupuesto para 1931. Aceptar las bases once y doce y respecto a la trece, que este Ayuntamiento particularmente de acuerdo con la Nueva Vida está gestionando del Exmo Sr. Ministro de Fomento, que el Ferro-Carril de Zafra a Villanueva del Fresno se construya lo mas pronto posible y el horzado de la linea y empalmamiento de los estaciones se haga en la forma que mas beneficien los intereses locales. Que se comunique lo acordado a la Nueva Vida.

Casa-habitación Los Señores Concejales por unanimidad acordaron de acuerdo con lo manifestado por Don Rafael Ravarrer Roncal Maestro, vecinal de niños de la Escuela nº 1 de esta villa que a partir de a 1º de Mayo proximo pasado se le abone por casa-habitacion la suma mensual de veinticinco pesetas, esto, sin perjuicio que a dicho señor existe alguna manifestación a esta Alcaldía el Señor Jefe de la Sección de Primera Encuentra q dentro de la provincia, el derecho a percibir los alquileres correspondientes a los meses de Enero a Abril del año actual ambos inclusive.

Beneficencia De orden del Señor Alcalde por el suscripto Secretario se dio lectura de una solicitud autorizada por los Señores Farmacéuticos Titulares de esta villa Don Ladislao Navarro Soceta y Don José Carretero Fernández sobre pago de cinco mil doscientas veinticuatro pesetas y seis centi-

mos por suministro de medicamento a enfermos pobres acogidos por el Ayuntamiento, considerando que dejó de abonarse a fines del año anterior. Los Señores Concejales acordaron por unanimidad tomar en consideración dicha solicitud y que pase a estudio de la Comisión de Hacienda.

Alquiler de la Casa Telegrafo. Los Señores Concejales prestaron su aprobación a la contestación dada por el Señor Alcalde al Señor Delegado de Hacienda, en vista de la reclamación entabladla por dona Remedios Aguilera Álvarez, que pase lo actuado a informe de la Comisión de Hacienda para que se abonen los alquileres, sin perjuicio de solicitar de la Dirección General de Correos y Telégrafo que envíe a este Ayuntamiento de expresada carga.

Alumbrado. De orden del Señor Alcalde por el infrasentido Pueblo. Se secretario se dio lectura de una solicitud que autoriza don Francisco Benito, Por Poder de don Juan Solano Palacio y los Señores Concejales acordaron por unanimidad que se abonen a dicho Señor en este año siete mil pesetas por indicado servicio, procediendo a hacer para ello la operación presupuestaria necesaria.

Egidio Pakero. Los Señores Concejales acordaron por unanimidad que por la Alcaldía se publique un bando en el que se autorice a los agricultores para colocar eras en los terrenos de este Ayuntamiento y centenares, revocándose el acuerdo tomado en sentido contrario por el Ayuntamiento anterior, por entenderlo lesivo a los intereses del vecindario.

Ferrocarril de Zafra a Portugal. De orden del Señor Alcalde por el infrasentido secretario. Se dio lectura de una carta del Señor Administrador de la Compañía del ferroca-



mil de Zafra a Portugal y los Señores Concejales, después de discutido suficientemente el asunto acordaron por unanimidad que se pase oficina comunicação por el Señor Alcalde a dicho Señor Administrador y se le mire para que remita a este Ayuntamiento copia certificada del replanteo definitivo de la vía en la parte que afecta a este término municipal, detallando con toda claridad el terreno que se ocupará para la terracería, y mavez conocida estos datos se someterá de nuevo el asunto al Pleno para que este acuerde lo que proceda en suerte.

No habiendo más asuntos de que tratar y siendo las diez y veintimico minutos el Señor Presidente levantó la sesión, extendiéndose la presente acta que firmaron los Señores Concejales concurrentes, de que yo el Secretario certifico

Juan Galguero

Antonio Cametano

Juan Roquique

J. Antonio Pungilido

José Pedro Moro

Pedro Liano

Mario Gómez Julián Blasón

Sergio Pérez

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a cinco de dia 5 de Julio de 1930 y Julio de mil novecientos treinta, siendo las once punto y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas basas históricas los Señores Concejales que suscriben y al margen se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Fernández-Salguero Sacillo y ha-

biendo concurrido numero suficiente de Señores Concejales para tomar acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la sesión. Leida el acta de la anterior fue aplaudida. Leyó los Boletines Oficiales, Gaceta de Madrid y correspondencia aprobada quedó acordado el cumplimiento de sus disposiciones.

X De orden del Señor Presidente por el infragorito Secretario se dio lectura de un oficio del Señor Delegado de Hacienda de esta provincia n° 446 de 26 de Febrero último para que en el presupuesto Municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año en curso se consignen quinientas pesetas para pago del alquiler de la casa-habitación de las oficinas de Telégrafo y Teléfono propiedad de Doma Remedios Aguilera Álvarez y quinientas cinco pesetas y noventa céntimos para el Instituto Provincial de Higiene cantidad que injustificadamente dejó de consignar el Ayuntamiento anterior para cubrir debidamente dichas atenciones. Bien enterados los Señores Concejales acordaron por unanimidad arbitrar las mil cinco pesetas y noventa céntimos mencionadas en el capítulo 10º artículo 1º partida 11º del presupuesto de ingresos en atención a considerar de mayor rendimiento de las cuatro mil pesetas que se figuraban el sacrificio del ganado lanar y cabrío, pues dada la baja de dicho ganado en el mercado el consumo por el menor precio de las carnes ha aumentado, y desde luego este fenómeno económico dara un rendimiento mayor o igual al anterior calculado quedando aprobada la respectiva relación en la forma dicha. También acordaron por unanimidad que el



capítulo 1º artículo 6º del presupuesto de gastos se consignen en la partida tercera como aumento quinientas cinco pesetas noventa céntimos para el Instituto provincial de Higiene y el capítulo 1º artículo 10º partida 5º quinientas pesetas para pago del alquiler de la casa-habitación para las oficinas del Telégrafo y Teléfono, y como quiera que en los Índices se han consignado en total como aumento mil cinco pesetas y noventa céntimos y en los gastos igual cantidad el presupuesto resulta nulado según se prevé por la superioridad en la suma de 99.415'90 pesetas.

Sino
habiendo más asunto de que tratar y siendo las tres y diez minutos f. el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmar todos los Señores concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico: = sobre rasgado = unico. = vale . =
Juan Galguero



Pedro Jiménez Antonio Cametano

Juan Rodríguez

Lopoldo Marañón

Pedro Sánchez
Eusebio Tolquero

Julian Alvarez

Miguel Díaz

Manuel Gurralo

Fernando Pérez

Sesión extraordinaria del En Burguillos del Cerro a media 9 de Julio de 1.930 se ve de Julio de mil novecientos treinta, siendo las once punto y especial convocatoria al objeto se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales que

suscribir y al margen se expresan, bajo la
Presidencia del Señor Alcalde Don Juan Fernan-
dez Salguero Saúllo y habiendo concordado nú-
mero suficiente de Señores vocales para tomar
acuerdo el Señor Presidente declaró abierta la
sesión. Leida el acta de la anterior fue aprobada.
Por el Señor Alcalde Presidente se expuso que
la presente sesión como se expresa en la citación
circulada, tenía por objeto cumplir una orden
del Señor Juez de Instrucción de Badajoz que
copiada a la letra dice así: "al margen - Hay
un sello en tinta azul que dice: Juzgado de
1^ª Instancia e Instrucción - Badajoz - Sumario
89-930. = al centro. = En el sumario que con
el numero del margen instruyo por malversación
contra Miguel García Montero he acordado diri-
gir a V. la presente interesandole se digne remitir
a este Juzgado certificación de los acuerdos to-
mados por esa Corporación de su digna Presiden-
cia nombrando agente al expresado procesado
y otro dando el ceso al mismo. = Al tiempo
tiempo instruyo a esa Corporación del derecho que
le concede el artículo 109 de la Ley de Ejecuciones
Criminales rogándole me participe la resolución que
adopte. = Dios guarde a V. ms as. - Badajoz 1^º Julio
1930 = Hay una firma ilegible = Rubricada. - Señor
Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Burguillos
del Cerro." =

Bién interados los Señores Concejales y después de
haberse discutido suficientemente el asunto undi-
námenete acordaron: Primero: Que por el Señor
Secretario de la Corporación se expidan las certifi-
caciones que se interesan en la orden del Señor Juez
de Instrucción de Badajoz que queda copiada: Se-



qundo: Que el Ayuntamiento instruido del derecho que le confiere el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal acuerda no mostrarse parte en el proceso para a proteger la restitución de las cinco mil setecientas noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos a que arriende el desfalco cometido por Miguel García Montero en estos fondos municipales, y la reparación de daños e indemnización de perjuicio.

Y no halliendo más asuntos de que tratar y siendo las doce y quince minutos el Señor Presidente levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firmaron todos los Señores concejales asistentes con el Señor Presidente de que yo el Secretario certifico:



Juan Galquezo J. Antonio Jiménez

Antonio Cametero Juan Rodríguez

Luguelo Alvarez Pedro Díaz

Julián Alvarez Eusebio Galquezo

Miguel Diarz Juan de Coates

Mamey Jurado Alfonso Mirando

Adherido posteriormente

Hijos

Elección Calvo

J

Sesión extraordinaria del En Burguillos del Cerro a dia 10 de Agosto de 1930. Convocatoria de Agosto de mil novecientos treinta, siendo las once, primera y especial convocatoria al objeto, se reunieron en el Salón de Sesiones de estas Casas - Causitoriales los Señor

res Fanejales que suscriben y al margen se ex-
presan, bajo la Presidencia del Señor Al-
calde Don Juan Fernández Salguero Janillo,
y habiendo concordado ministro suficiente de
Señores Fanejales para tomar acuerdos, el Se-
ñor Presidente declaró abierta la sesión. Se
dio el acta de la anterior, fue aprobada.

Caminos Ve- cinales

Por el Señor Alcalde presidente se expre-
sa, que la presente sesión como se expresa en
la citación circulada, tiene por objeto, dar
cumplimiento a una comunicación de
la intervención de fondos de la Excmna Dipu-
tación Provincial, a la que se acompaña una
certificación, expedida por el Señor Interven-
tor de la misma con el visto bueno de su
Presidente; de la cual se deduce que este Ayun-
tamiento adeuda a la Excmna Diputación la can-
tidad de mil novecientas treinta y seis pesetas
con sesenta y dos centavos, por anticipo de
caminos del año 1929.

Bien enterado los Señores Fanejales y después
de discutido suficientemente el particular, acorda-
ron por unanimidad, proceder a su inmediato
pago.

Ferrocarril de Zafra a Portugal

De orden del Señor Presidente y por el in-
fantero Secretario, se dio lectura de una carta
de la Compañía del Ferrocarril de Zafra a Por-
tugal, que copiaosa dice así "Barcelona 6 de
Agosto de 1930.- Señor Alcalde Presidente, del a-
yuntamiento Constitucional de Burquillos del Ce-
ro-Burquillos del Cerro. Muy Señor nuestro;
Según sus comunicas nuestro Ingeniero Don
Francisco Bustelo, ha sido aprobado el replan-
teo de los trazos 1º y 2º del Ferrocarril de Zafra.



a Villanueva del Fresno, lo que comunicamos a Vd para su gobierno, para que pueda hacer los trabajos necesario para la expropiación de terrenos por donde tiene que pasar nuestro Ferrocarril para poder dar principio a las obras lo mas rápidamente posible". Aprovechamos la ocasión para repetirlos de Vd, atto y ss. ss. q. e. s. m. Compañía del Ferrocarril de Zafra a Portugal. Hay dos firmas legibles del administrador y del Causero.

Bien enterado los señores concejales y discutido suficientemente, tanto por lo trascendental como por la importancia de este particular, acordaron por unanimidad, oír el parecer o la opinión de todos los que contribuyan a la Hacienda Pública por cualquier concepto, en mayor o menor cuantía dentro de este término municipal, y que al efecto sean convocados por la Alcaldía.

Por el Señor Alcalde Presidente se expuso, que este Ayuntamiento, carecía de fondos para atender a los gastos obligatorios del mismo en el presente mes, puesto que la existencia queda de cuatro mil seiscientas cuarenta y cuatro pesetas y cincuenta y nueve centimos y los gastos forzosos de fin de mes, ascenderían a la suma de seis mil pesetas aproximadamente, que esto ocurre a los gastos excesivos del Ayuntamiento saliente, en pago la mayor parte, de carácter voluntario, sin tener para nada en consideración la distribución mensual de fondos, y hecha un estudio del presupuesto, este se encuentra insuficientemente dotado para cubrir las necesidades del Municipio.

Bien enterados los Señores concejales acordaron por unanimidad, que por la Alcaldía se

Arbitrios
Municipales

convocar a una reunión de Señores Contribuyentes de todas clases, tanto bracuadados vecinos como forasteros. Que en dicha reunión se exparta y se detallen la situación económica del Ayuntamiento, para que este, oido el parecer de los Señores Contribuyentes acuerden los medios que fuzquen oportunos para reorganizar la hacienda Municipal.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar y siendo las trece, el Señor Presidente levantó la sesión, sancionándose la presente acta, que firmaron todos los Señores Funcionales asistentes con el Señor Presidente, de que yo el oficial 2º, como secretario accidental por enfermedad del propietario y autoricia del oficial 1º: certifico:



Juan Galqueran Juan Rodriguez
A. Antonio Rodriguez

Emilio Salguero Pedro Diaz

Antonio Carretero Julian Blanca

Juan Jose Franco Jovvito Alvarez
Soc. A.C. Manuel Jimeno

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Burguillos del Cerro a diez y ocho dia 18 de Agosto de 1930 de Agosto de mil novecientos treinta y siete las doce, previa la oportuna convocatoria se reunió el Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Alcalde don Juan Fernando Salguero Jarillo, y asistiendo los Señores Funcionarios cuyos nombres se consignan al objeto de fischarte y en su caso aprobar la propuesta

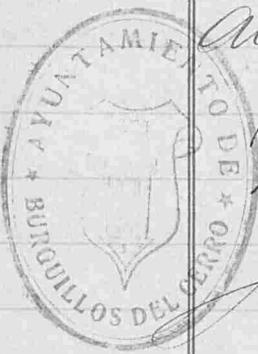


de suplemento de crédito para el presupuesto ordinario de mil noveciento Treinta, acordado por la Comisión Municipal. Permanente en sesión celebrada el dia cinco de Julio último. Dada la tura del expediente al efecto tramitado, visto el informe del Señor Secretario Interventor y discutido ampliamente cada uno de los extremos que comprende dicha propuesta, su objeto y fines, y encontrandola conforme con los servicios que tienen a cargo de la Corporación Municipal, a los que puede atenerse, de conformidad con el artículo 11 del vigente Reglamento de Hacienda Municipal, mediante la cantidad de once mil doscientas treinta y ocho pesetas y catorce céntimos resultante y sin aplicación de los ingresos sobre los pagos del ultimo presupuesto y ejercicio liquidado, se acordó por mayoría de aprobar la medida propuesta de suplemento de crédito en la forma siguiente.

Capi-	Arti-	Partida	Nombre del Capítulo	Nombre del Artículo	Ida de la Partida,	Categoría	Suplemento Total	
tulo	cuto				Pts	Cto Pts	Cto Pts	
1º	7º	4º	Obligaciones Generales	Contribuciones e impuestos P. Jurídicas	1.500 00	126 02	1926 02	
1º	8º	5º	id id	Anuncio y suscripción Electoral	50 00	125 00	175 00	
4º	1º	1º	Pº Urbanas y Rurales	Almabrados S. E. y M. C.º	6.000 00	1000 00	7000 00	
4º	1º	2	id id	id id	10% F.º Electricio	600 00	100 00	700 00
6º	1º	11	Pº M.º de Defensas y Seguridad Pública	Regiones centrales - Modelación	1000 00	800 00	1800 00	
6º	1º	12	id id	id id	Calefacción	200 00	200 00	400 00
7º	1º	1	Salubridad e Higiene	Aquas P. y Residuaria T. y Fáneras	250 00	2500 00	2750 00	
8º	3º	5º	Beneficencia	Inst. B. M. y P. Ed. al hospital	175 00	200 00	375 00	
8º	5º	1	id	Zalomidades Públicas para forzoso	2000 00	2330 68	4330 68	
9º	11º	1	Asistencia Social	Retiros obres	540 00	200 00	740 00	
10	1º	1	Iº Pº Público	Pº al 6º por 3º y 4º Alquileres	1000 00	318 44	1318 44	
11	1º	1	Obras Públicas	Construcciones	400 00	700 00	1100 00	
13	3º	3	Fº Anteras Comunales	Ferias Exposiciones ect. donativos	500 00	700 00	1200 00	
				anual y regres	14215 00	9600 14	23819 14	

Capítulo	Artículo	Par-	Nombre del Capítulo	Total del Capítulo	Total de la Partida	Balanso nación	Suple-	Total
co	co	tida			Pto Cta	Pto Cta	nento	Pto Cta
			Suma anterior			14215.00	9,600.00	142,381.14
17	1º	2º	agregacion forzosa	Capital Gastos Corrientes Adm. justicia	950.00	1138.00	3088.00	
18	1º	1º	Imprevisto.	Gasto imprevisto	Imprevistos 1,936.25	500.00	20,936.25	
								Totals 16,693.62 11,238.14 27,931.76

Y no habiendo mas asunto de que tratar, y siendo
los trece y treinta minutos el Señor Presidente
terminó la sesión, extendiéndose la presente acta
que firman todos los Señores concejales asistentes
con el Señor Presidente de que yo el Secretario
accidental certifico:



Juan Galguero J. Antoniopamplido

Juan Rodríguez

Eusebio Galguero

Pedro Sáenz

Antonio Cametano

Julian Alvarez

Fernando Marquez

Juan Jose Franco

Manuel Guizado

Sid Acet

Sesión extraordinaria En Burguillos del Cerro a veintiún
del dia 24 Septiembre 1930 Y cuarto de Septiembre de mil nove-
cientos treinta, siendo las doce meras y oque-
cial convocatoria al objeto se reúne el Ayunta-
miento Pleno, bajo la Presidencia del Señor Al-
calde D. Juan Fernández Salguero Farillo y
habiendo concurrido número suficiente de se-
ñores votantes para tomar acuerdo el Señor Pre-
sidente declaró abierto la sesión.
Se dictó el acta de la anterior fue a-
probada.



Ferrocarril de Zafra a Portugal. Por el Señor Presidente se expuso que la presente cesión como se expresaba en los citados circulados, tenían por objeto dar conocimiento al Ayuntamiento Pleno del resultado de la reunión pública celebrada el diez y nueve de los corrientes para la construcción del ferrocarril de Zafra a Portugal: Que esta reunión pública se había convocado en cumplimiento del acuerdo tomado por el pleno el veinticuatro de Agosto próximo pasado en virtud de una carta de la Compañía del Ferrocarril de Zafra a Portugal suscrita en Barcelona el seis de referido mes, relativa a la expropiación de terrenos, y para oír el parecer o la opinión con dicho motivo de todos los que contribuyan a la Hacienda Pública en este término por cualquier concepto: Que pone en conocimiento de esta Corporación que el Ayuntamiento Pleno anterior el 7 de Febrero 1929 acordó por unanimidad adherirse a los acuerdos tomados por los Ayuntamientos de Zafra, Alconera, Jerez de los Caballeros, Oliva de la Frontera y Talavera relativos a la cesión gratuitos de terrenos para la construcción de mencionado ferrocarril: Que la reunión celebrada el diez y nueve del actual para oír a los interesados, pidió Don Carlos Cisistomo Prato con la venia del Señor Presidente se expuso: "Que es entusiasta de que se lleve a cabo la construcción del ferrocarril en proyecto de Zafra a Portugal por varias razones en primer lugar de que ello es un signo de progreso y engrandecimiento de los pueblos que todos debemos desear para el nuestro y en segundo término (y esto es muy interesante y digno de tenerse en cuenta) porque con ello se proporcionaría trabajo a gran cantidad de obreros que tan necesitados están de él, debido al elevado censo obrero de la localidad y las muy escasas o nulas operaciones agrícolas en determinadas épocas del

año, causa de las angustias crísis obreros que con tanta frecuencia se padecen y que estas obras habrían de remediar en gran parte. = Una vez sentado esto me queda manifestar que con lo que no estoy conforme es con el procedimiento, segun acabé de decirnos el Señor Alcalde, existe un acuerdo tomado por un Ayuntamiento anterior en virtud del qual se compromete dicha entidad a satisfacer a los propietarios el importe de los terrenos ocupados por la linea; y como el Ayuntamiento (que yo sepa) no tiene en su presupuesto comisión alguna para hacer frente a esas demandas, es evidente que para allegar recursos se vería obligado a formular un reporto extraordinario sin grave perjuicio de todo el vecindario; de los propietarios de los terrenos porque suponía abonarse los ellos mismos y de los demás vecinos a quienes no afecta la construcción porque se verían sometidos a un recargo que estimo innecesario. - La poderosa Empresa constructora recibe una decidida subvención del Estado y es la obligada a satisfacer el importe de los terrenos mediante rembolsamiento de peritos por una y otra parte como determina la Ley por no tratarse de una obra de interés Municipal y si de una Empresa particular que ella que principalmente se beneficiaría con estas concesiones por lo que soy de opinar se revogue por el Ayuntamiento, el citado acuerdo en virtud de las facultades que la Ley le concede. = También debe abonar dicha Empresa indemnización por perjuicios ocasionados en paredes, pilares y demás obras de fábrica existentes.



tentes en las fincas: Fue halriendo cesado en el uso de la palabra Don Carlos Crisóstomo, por esta Alcaldía se invitó a los Señores concorrentes a que cada uno manifestaran su opinión en el asunto y por aclamación fue aprobada íntegra la moción del Señor Crisóstomo y como nadie mas manifestara deseos de intervenir, se dio por terminada la reunión.

Esto expuesto, el Ayuntamiento Pleno se encuetra en el caso de prevera deliberación tomar el acuerdo o acuerdo que estimen oportuno los Señores Concejales.

Sincedida la palabra por el Señor Alcalde al Concejal D. Pedro Sáenz García de la Mata este manifestó: Que hacia suya en todas sus partes la moción de D. Carlos Crisóstomo y era de opinar que debía ser aprobada por el Ayuntamiento Pleno. Del mismo modo se expresó el Concejal D. Eusebio Fernández Salquedo Sáenz y no queriendo hacer uso de la palabra ninguno otro Señor, se declaró el asunto suficientemente discutido y por unanimidad quedó acordado:

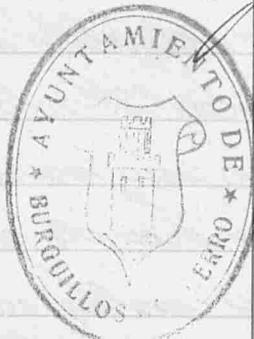
Primero. Revocar el particular del acuerdo tomado por el Ayuntamiento anterior el 7 de Febrero de 1929 sobre concesión de terrenos para la construcción del ferrocarril de Hofra a Portugal por considerarlo leivo para los intereses del vecindario en virtud de que equivale el pago de terrenos por el Ayuntamiento a la Compañía constructora a una donación de fondos municipales que el Estatuto no autoriza para hacerla los Ayuntamientos.

Segundo: Por unanimidad quedó acordado que dé gratuitamente los terrenos del Ayunta-

miento en el Señor Palero a la Compañía cons-
tructora puesta condición de que ésta ocupe
en los trabajos a braceros agrícolas de esta co-
munidad.

Tercero; Que este acuerdo se le notifique a
Don José Benjamín Goya.

Los trámites mas asuntos de que tratar, y siem-
pre las catorce y diez minutos el Señor Presi-
dente levantó la sesión extendiéndose la pro-
siguiente acta que forman todos los Señores Conce-
jales asistentes con el Señor Presidente de que
yo el Secretario certifico: = Entre (parentesis) lícas-
-alberta la región - val =



Juan Galguero

Juan Rodríguez

J. Antonio Campillo Rubén Salguero

Pedro Frades

Miguel Díaz

Manuel Jurado

Cecilio Calvo

Julian Alvaro

François Alvarez

Secondino Firando

Sesión extraordinaria en Burguillos del Cerro a veinticuatro
del día 24 de octubre de 1930 (septiembre de mil novecientos treinta), siendo
la doce, primera y especial convocatoria al objeto, se reu-
nieron en el salón de Sesiones de estas Casas Consisto-
riales, serembaron los Señores concejales que ascriben
y al margen se suscribieron, bajo la Presidencia del
Señor Alcalde Don Juan Fernández Salguero Janillo
y habiendo reunido número suficiente de Señor-



Concejales para tomar acuerdo d Señor Presidente declaró abierta la sesión, siendo el acta de lo anterior fin' aprobada. Por el Señor Presidente se expuso: Que la presente reunión tenía por objeto como ya se había hecho constar en las papeletas de citación circuladas al efecto, dar cuenta de una solicitud autorizada por varios industriales de esta localidad proceder a la imposición de los recargos legales, sobre las contribuciones rurales, urbana y Subsidio Industrial y de Comercio y del orden de imposición de las excepciones Municipales, todo para el año próximo año de 1931.

Recargos Legales: La corporación después de discutido suficientemente el particular acuerdo por unanimidad imponez el recargo del diez y seis por ciento sobre las cuotas que para el Tesoro se fijen en la contribución rural y urbana a los establecimientos y proveedores de este término y el del treinta y dos por ciento sobre las cuotas que para el tesoro se fijen en el Padrón de Subsidio Industrial y de Comercio, todo ello para el próximo año de mil novecientos treinta y uno.

Presupuesto para 1931: Por el Señor Presidente se expuso que estaba en el caso de proceder al orden y disponer de las excepciones Municipales. Abierta discusión y despues de haberse hecho uso de la palabra por varios Señores Concejales, el Ayuntamiento Pleno en votación ordinaria acordó unánimemente establecer para el proximo año de 1931, el siguiente orden de imposición de las excepciones Municipales y así mismo la que encada caso se expresan por los motivos que se detallan **Cédulas Personales:** El rendimiento de este impuesto es muy escaso por no haber recibido el municipio de

Nº 1

la Hacienda, cantidad algunas por recargos municipales en 1928 y en años anteriores

Nº 2

Carruajes de lujo: Este impuesto tampoco existe ahora al momento actualmente, pero no haber en la localidad mas carruajes de lujo, que los Automóviles y estos tributan ahora por la "Patente Nacional de circulación de Automóviles, en la que no tienen participación los ayuntamientos.

Nº 3

Arbitrio de Circulación: Se acuerda desestimar lo porque no existen en esta localidad Paseos especiales del Ayuntamiento, nide clase alguna de carruajes por lo que no puede utilizarse este arbitrio por inexistente.

Nº 4º

Pesas y Medidas: En ammonia con el artículo 368 en un apartado (2) se establece un derecho sobre el uso obligatorio de los instrumentos de Pesas y medidas y de las pesas y medidas legales con arreglo a la siguiente ordenanza:
Artículo 1º: Están sujetas al arbitrio todas las ventas o transacciones que se verifiquen dentro del término municipal, los frutos, artículos y efectos sujetos a peso y medida, con excepción de aquello cuya venta se verifique por metro.

Artículo 2º: Se hallan exceptuados del pago del arbitrio las exportaciones de artículos o productos que los Comerciantes Fabricantes o Cosecheros realicen para vender por su cuenta y riesgo fuera del término municipal, siempre que los primeros se hallen autorizados por la autoridad de la industria industrial que satisfagan para realizar estas operaciones; pero tanto las exportaciones que realicen los comerciantes y fabricantes como las que se verifiquen por los cosecheros, se presentarán



realizadas por cuenta de los compradores entendiéndose hacia la venta de las mismas en la localidad, mientras no se pruebe lo contrario por el exportador.

Artículo 3º. El Comprador pagará por el arbitrio cuando no hubiere hecho pacto en contrario con el vendedor, si este no diese aviso de la transacción se presumirá verificado dicho pacto y se le exigirá al vendedor los derechos.

Artículo 4º. Se considerarán establecimiento industriales y de comercio abierto al público, aquellos en que habitualmente se realicen actos de comercio o tráfico sobre productos y efectos distintos de los cosechados de los dueños y que como tales se hallen comprendidos en la Matrícula de la contribución industrial, únicamente estarán exceptuados del pago de las pesas y medidas y por consecuencia del pago del arbitrio, las compras y ventas que en tales establecimientos se realicen en el menor para que los autorice la cuota de la contribución industrial que satisfagan. Así los matriculados como los vendedores al por menor, no estarán sujetos del impuesto por las ventas al por mayor que realicen.

Para este caso se estará a la definición dada respecto de ventas al por mayor y menor por el Reglamento de Contribución Industrial. Entre los establecimientos industriales, se comprenderán las fábricas, menudos aplicables por tanto las reglas precedentes.

Artículo 5º. Los artículos que se transfieren dentro del término como primarias materias para convertirlos en otros productos adendarán el arbitrio por entero aunque la transferencia tenga

lugar entre convenios.

Artículo 6º: Las bases de percepción y tipos de gravamen serán los siguientes

Especie	Unidad de Peso de la Peso	Unidad	Precio medio de la misma	Gravamen de las transacciones
Trigo	fanequa	116 kilos	20 pts	0'20 pesetas
Cebada	id	345º id	16 ..	0'10 id
Haros	id	52 id	20 ..	0'20 id
Almidaros	id	575º id	20 ..	0'20 id
Garcanzos	id	60 id	50 ..	0'50 id
Avena	id	28 id	9 ..	0'09 id
Carbon Vegetal	anoba	115º id	15º id	0'01 id
Lana	id	115º id	25 id	0'25 id
Aceite	id	115º ..	20 ..	0'20 id
Aquaductos	id	16 litros	25	0'25 id
Vinos	id	16 id	6	0'06 id
Vinagres	id	16 id	6	0'06 id
Guanadis de Cerda	cabeza	"	"	0'50 id
Pedrones	id	"	"	0'25 id
Guado Lanas	id	"	"	0'25 id
id Tabrio	id	"	"	0'25 id
id Vaca	id	"	"	2'50 id
Cordis	hinal	"	14	0'14 id
id Bolmizo	id	"	2	0'02 id

Artículo 7º: Los tipos de gravamen no excederán en ningún caso del uno por ciento del valor de las transacciones.

Artículo 8º: Estas ordenanzas, salvo acuerdo en contrario regirán durante cinco años comenzando su vigencia en primero de Enero de mil novecientos treinta y uno +

Nº 5º Cuales y Circulos de recorso? Se acuerda desestimar
 (Sigue esta sección en el siguiente Libro)







